

**ASOCIACIÓN DE EVENTOS WESTERN DE VENEZUELA
(ASOWEST)**



REGLAMENTO

REVISIÓN Y CORRECCIÓN: ENERO 2024

ASOWEST

DIRECTIVA DE ASOWEST

AÑO 2023 - 2025

Presidente: 3408 – Francisco Rogelio Soto Colmenares

Vicepresidente: 4256 – Pablo Cesar Villafañe Rodríguez

Gerente General: 4917 – Génessis Andreína Alcalá Corrales

Tribunal disciplinario: 1753 – Omar José Nemer Irched
4920 – Rosmary Cristina Cordero Domínguez
4925 – Carlos Malpica

Directores Principales: 2996 – Juan Miguel Somoza Mosquera
3570 – Raúl José Reyes Revilla
2911 – Juan Pedro Curiel Herrera

Directores Suplentes: 4156 – Moisés Gustavo Herrera Rodríguez
4264 – Marisela Yaneth Uribe de Quintero

Directores de Regiones:

Andina (ME, TR): 3111 – Luis Ernesto Araujo Mendoza
Aragua (AR): 1716 – Biagio José Maldera Quercia
Carabobo (CA): 4239 – Juan Miguel López Tovar
Centro Occidente (FA, LA, YA): 3327 – Kisbel Corina Freitez D'Luca
Distrito Capital (DC, MI, LG): 3023 – Carlos Luis J. I. Uzcátegui Sánchez V.
Llanos Occidentales (BA, CO, PO): 4319 – María Gabriela Contreras Fuenmayor
Llanos Orientales (AP, GU): 519 – José Alejandro Páez Díaz
Oriente (AM, AN, BO, MO, SU): 4514 – Anaely Gómez Morales
Insular (NE): 3359 – Gustavo Alfredo Daboín González
Táchira (TA): 3652 – Jaiden Regalado Betancourt
Zulia (ZU): 3459 – Diego Armando Ocando Hurtado

ASOWEST

ORACIÓN ASOWEST PARA EVENTOS WESTERN

Nuestro Señor, Padre Todopoderoso, gracias,
por tu bondad.

Tú que nos oyes, que nos ves, que sabes
de nuestros corazones, gracias te damos
por permitirnos disfrutar y compartir
estos momentos.

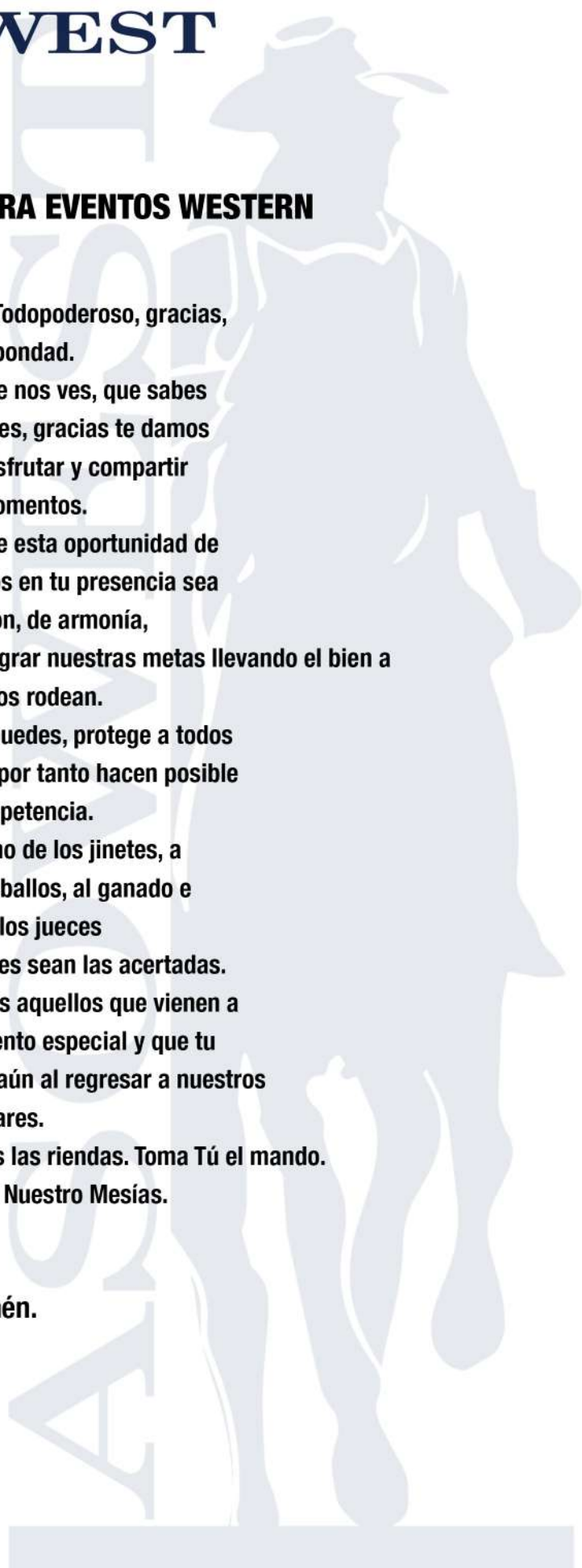
Padre, te pedimos que esta oportunidad de
encontrarnos reunidos en tu presencia sea
motivo de unión, de armonía,
de saber que todos podemos juntos lograr nuestras metas llevando el bien a
quienes nos rodean.

Padre, Tú que todo lo puedes, protege a todos
quienes participarán y por tanto hacen posible
esta competencia.

Protege a cada uno de los jinetes, a
cada uno de los caballos, al ganado e
ilumina a los jueces
para que sus decisiones sean las acertadas.
Protege también a todos aquellos que vienen a
compartir este momento especial y que tu
presencia nos acompañe aún al regresar a nuestros
hogares.

En este momento te entregamos las riendas. Toma Tú el mando.
En el nombre de Nuestro Mesías.

Amén.



ASOWEST

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El espíritu, orientación, fundamento y base filosófica, que plasmaron los co-redactores de este reglamento, no es otro que el de dotar a nuestros asociados de un instrumento regulador de las modalidades deportivas aquí contenidas, teniendo como norte los principios universales de la igualdad, equidad, justicia, promoción e incentivo del deporte western, producto de un conjunto de factores y hechos sociales ligados a esta actividad que fueron capaces de originar la necesidad de su creación.

Como es lógico pensar, cualquier ley o reglamento, es creado para regular acciones del presente y el futuro, basado en experiencias del pasado. Por ello este reglamento se crea para, para señalar un cauce, una vía, a los hechos referidos al deporte western de tal manera que no desborde o cubra áreas diferentes a las que expresamente se pauten.

Es por eso, que en el supuesto de que surgieren vacíos o lagunas, siempre se seguirá el espíritu por el cual nació esta asociación deportiva, que no es otro, que el de la promoción de la justicia.

El propósito de la Asociación de Eventos Western de Venezuela, es proveer al competidor de una organización nacional e internacional, que promocióne los eventos equinos western y su crecimiento.

Nuestras metas son las de incrementar el número de participantes, mejorar la calidad de los eventos y darle una buena imagen a los eventos western.

ASOWEST

INDICE

Título I. Asowest.....	1
Capítulo I. Generales.....	1
Título II. De los Asociados.....	2
Capítulo I. Disposiciones Comunes.....	2
Capítulo II. De los Atletas.....	3
Sección I. Generales.....	3
Sección II. Categorías.....	4
Sección III. Del Handicap.....	6
Capítulo III. De los Jueces.....	9
Sección I. Generales.....	9
Sección II. Clasificación y Asignación a Competencias.....	12
Sección III. De las Sanciones y Procedimientos para Aplicarlas.....	17
Capítulo IV. De los Delegados.....	19
Capítulo V. De los Organizadores.....	20
Sección I. Generales.....	20
Sección II. Obligaciones y Sanciones.....	22
Título III. De las Válidas.....	25
Capítulo I. Generales.....	25
Capítulo II. De la Suspensión de Válidas.....	28
Capítulo III. Circuitos Regionales.....	30
Título IV. De los Elementos Básicos de Competencia.....	30
Capítulo I. De la Cancha.....	30
Capítulo II. De los Corrales de Ganado.....	31
Sección I. Corral de Encierro.....	31
Sección II. Corral de Ganado.....	32
Capítulo III. Del Ganado Vacuno.....	32
Capítulo IV. De los Equinos.....	32
Título V. De las Disciplinas Deportivas.....	33
Capítulo I. Carreras de Velocidad.....	33
Sección I. Disposiciones Comunes.....	33
Sección II. Carrera de Barriles.....	35
Sección III. Carrera de Postes.....	36
Capítulo II. Del Encierro de Ganado por Equipos.....	37
Sección I. Generalidades.....	37
Sección II. Del Ganado.....	38
Sección III. De la Competencia.....	42
Inciso I. De la Participación de los Atletas.....	48
Inciso II. Del Tiempo.....	51
Inciso III. De la Puerta Neumática.....	53
Inciso IV. Reclamos.....	53
Capítulo III. Encierro de Ganado Potros de Venezuela.....	53
Capítulo IV. Sorteo y Ordenamiento de Ganado.....	56

ASOWEST

Capítulo V. Enlace de Ganado.....	61
Sección I. Break Away Roping.....	61
Sección II. Steer Stopping.....	64
Capítulo VI. Fenotipo, Halter AQHA.....	66
Capítulo VII Best All Around.....	69
Título VI. High Point.....	70
Capítulo I. High Point de Atletas.....	70
Capítulo II. High Point de Equinos.....	73
Título VII. Disposiciones Comunes a todas las Competencias.....	74
Capítulo I. Generalidades.....	74
Capítulo II. Código de Vestimenta.....	77
Capítulo III. Mesa Técnica.....	79
Capítulo IV. De los Audiovisuales.....	80
Capítulo V. De los Jueces.....	82
Capítulo VI. De los Atletas.....	83
Título VIII. Del Campeonato Nacional Asowest.....	84
Capítulo I. Normas Generales de Competencia.....	84
Título IX. De las Penalizaciones, Multas y Sanciones.....	89
Capítulo I. Generales.....	89
Capítulo II. Del Procedimiento para Sanciones.....	92
Título X. De la Premiación.....	93
Título XII. Ámbito de Aplicación y Circunstancias no Previstas.....	97
Anexos.....	98

ASOWEST

Título I "ASOWEST"

Capítulo I. Generales

Artículo 1. Definición. La Asociación de Eventos Western de Venezuela, conocida por sus siglas como ASOWEST, es una organización deportiva, constituida en asociación civil sin fines de lucro, cuyo objetivo fundamental es la promoción y desarrollo de eventos deportivos de caballos en el país, especialmente en las disciplinas de Carreras de Barriles, Carreras de Postes, Encierro de Ganado en Equipo, Sorteo y Ordenamiento de Ganado, Enlace y Monta de Toros, Corte y Aparte y Competencias de Fenotipo.

Artículo 2. Logotipo. El logotipo de la Asociación estará conformado por la figura de un caballo con su jinete, en cuya parte lateral izquierda aparecerá la palabra ASOWEST.

Artículo 3. Patrimonio. El Patrimonio de la Asociación estará integrado por todos los bienes, derechos, acciones u obligaciones que, a título legítimo, entren a formar parte de él; así como por los aportes de los Asociados, y los patrocinios provenientes de entes públicos y privados. Será administrado por las autoridades que conforman la Asociación, de cuyas funciones se rendirá informe anual a todos los Asociados, de la forma que esté previsto en los Estatutos, Reglamentos y demás leyes nacionales que rijan la materia.

Artículo 4. Organización. La Asociación está organizada estructuralmente por las siguientes autoridades: un Comité Ejecutivo, los Directores Principales y los Directores Regionales. Así como por cada una de las personas naturales y jurídicas asociadas a la misma.

Artículo 5. Del Comité Ejecutivo. Es el organismo encargado de la dirección y administración de la Asociación. Está conformado por el Presidente, el Vice Presidente y tres (3) Directores Principales con sus respectivos suplentes. El Comité Ejecutivo ejercerá sus funciones durante dos años y será electo para cada período de acuerdo con el proceso electoral contenido en los Estatutos de la Asociación. Pudiendo ser reelecto por iguales períodos hasta completar un máximo de tres, es decir, seis (6) años.

Artículo 6. Funciones del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo ejecutará todos los actos de administración y/o disposición que a su juicio fueren necesarios o convenientes para la buena marcha de la asociación, tal y como se encuentra previsto en los Estatutos.

Artículo 7. De los Directores de Regiones. Son aquellos miembros activos solventes de la Asociación que han sido elegidos por mayoría como representantes de una de las Zonas geográficas en las que, a

ASOWEST

los efectos del presente Reglamento, se ha dividido el país; cuya finalidad es incentivar todas las actividades que constituyen el objeto de la Asociación, en especial la práctica del deporte Western en la Región que representan, mediante el ejercicio de todas las funciones contenidas en los Estatutos.

Artículo 8. Del Tribunal Disciplinario. Es un cuerpo colegiado conformado por tres (3) asociados activos y solventes, designados por el Comité Ejecutivo y con una duración en sus funciones de dos años, quienes se encargarán de revisar de oficio o a solicitud de las partes las conductas de los asociados que sean consideradas contrarias al presente reglamento así como de la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.

El procedimiento ante el Tribunal Disciplinario se hará por escrito de parte interesada, con copia al Director de Región donde haya surgido la controversia. A tales efectos, se seguirá el procedimiento contenido en los Estatutos de la Asociación

Título II De los Asociados Capítulo I. Disposiciones Comunes.

Artículo 9. Asociados. Podrán ser asociados las personas tanto naturales como las jurídicas; estas últimas podrán formar parte de la Asociación siempre y cuando su participación sea compatible con el objeto de la misma.

Artículo 10. Tipos de Asociados. La Asociación tendrá cuatro (04) clases de Asociados:

- a) Fundadores:** Las personas que suscribieron el Acta Constitutiva original de la Asociación de Eventos Western de Venezuela (ASOWEST), quienes estarán exentos de por vida del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias que se fijen para los demás asociados.
- b) Activos:** Serán todas aquellas personas naturales o jurídicas, según sea el caso, que, cumpliendo con los requisitos contenidos en los Estatutos, se inscribieron como parte de la Asociación, desde la protocolización del documento constitutivo en adelante.
- c) Honorarios:** Serán aquellas personas naturales o jurídicas que, habiendo prestado excepcionales servicios a la Asociación, hayan sido aprobadas como tales por el Comité Ejecutivo como reconocimiento a su colaboración en el alcance de objetivos de las Asociación.
- d) Vitalicios:** aquellos asociados que cumplieron funciones como Presidentes de la Asociación, así como aquellos que hubieren sido designados con tal reconocimiento hasta el 31 de diciembre de 2016. Los miembros vitalicios están exentos del pago de las cuotas ordinarias que se fijen para los asociados.

Artículo 11. Código de Asociado. Al ingreso a la Asociación le será asignado a cada integrante un número de registro denominado Código de Asociado, el cual será la identificación del mismo dentro de la Asociación.

ASOWEST

Artículo 12. Carnetización. Cada asociado tendrá derecho a la expedición de un carnet que contendrá su identificación, fotografía reciente, número de asociado y fecha de afiliación a la Asociación, el cual será emitido por el Comité Ejecutivo y tendrá una vigencia anual, de acuerdo con la membresía.

Capítulo II. De los Atletas Sección I. Generales.

Artículo 13. Atletas. Se consideran atletas todas aquellas personas naturales, venezolanos o extranjeros, que, cumpliendo con los requisitos establecidos para ello en los Estatutos y el presente Reglamento, se asocien para hacer vida en la práctica deportiva de cualquiera de las disciplinas que conforman los Eventos Western.

Artículo 14. Requisitos de Ingreso de los Atletas. Para inscribirse como atleta de la Asociación se debe tener un mínimo de cuatro años de edad, poseer buena salud y condición física y cumplir con las exigencias del presente Reglamento.

En caso de que el atleta sea un niño, niña o adolescente deberá consignar la autorización por escrito de ambos padres o representantes.

Artículo 15. Afiliación. El interesado puede solicitar su ingreso en la página web de la Asociación, donde completará la planilla correspondiente a Nuevo Ingreso; una vez completada debe requerir su evaluación por el Director Regional de donde resida, a quien consignará los requisitos contenidos en el artículo anterior.

Si dicha solicitud cumple con todos los requisitos de ley, será remitida a Gerencia General, junto con el comprobante de pago de la cuota de afiliación para la formalización de inscripción y asignación de Código de Asociado.

El procediendo de inscripción debe estar completado al menos cuatro (4) días antes de la válida en la que se desee competir.

Artículo 16. Responsabilidad y Buena Fe. Todo atleta al completar la Planilla de Inscripción a la Asociación, debe hacerlo en el máximo apego a la verdad, con la mayor honestidad en cuanto a sus capacidades deportivas y aptitudes de desempeño en el deporte Western, puesto que los datos aquí contenidos son la base de asignación de la clasificación del atleta a los efectos de su participación en las diferentes competencias, válidas y campeonatos.

Mentir en la Planilla de ingreso a la Asociación será considerado como actuación de mala fe y práctica antideportiva y, como tal, generará consecuencias al atleta que podrán ser impuestas por el Tribunal Disciplinario, a petición de cualquier miembro solvente interesado.

ASOWEST

Artículo 17. Cuota de Afiliación. El Comité Ejecutivo determinará el monto de la membresía anual de la Asociación, la cual tendrá vigencia entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. Esta cuota debe ser pagada a los fines de que el asociado pueda participar y hacer vida activa dentro de ASOWEST para cualquiera de las actividades deportivas, gremiales o comiciales que sean convocadas.

Artículo 18. Exención de Pago. A partir de cuatro (4) o más miembros de un núcleo familiar (padre, madre e hijos) que deseen afiliarse a la Asociación, o si ya están afiliados, para el pago de los años subsiguientes, se descontará del pago total, aquel correspondiente a uno de los miembros; ello en aras de incentivar la participación deportiva del mayor número de miembros de la familia, como uno de los objetivos originarios de ASOWEST.

Artículo 19. Descuento. Los miembros de ASOWEST, presentando su carnet vigente, tendrán derecho a un 50% de descuento en el valor de la entrada para ingresar a cualquier Competencia de la Asociación, y los competidores tendrán derecho a ingresar sin pagar la entrada.

Artículo 20. Atención Médica. Queda entendido que le está garantizando a los atletas en el ámbito de la Asociación y en el desarrollo de cada una de las Competencias en las cuales participe, el Derecho a la Salud, a través de Asistencia Médica de Emergencia, Servicios de Paramédicos y Servicio de Ambulancia en caso de necesidad de traslado urgente al centro hospitalario más cercano.

Sección II. Categorías

Artículo 21. Categorías. Dentro de las disciplinas de Deportes Western se usarán las siguientes categorías: Pre Infantil, Infantil, Juvenil, Adultos, Senior, Abierto y Femenino

Para todas las categorías que se rigen por edades máximas y mínimas, se tomará la edad cumplida al 1º de enero de cada año; para la final High Point el atleta competirá en la misma categoría que compitió durante el año.

Los competidores solo tendrán la opción de participar en la categoría que les corresponde según su edad y sexo; así como en la categoría Abierto.

La excepción a esta regla son los competidores de categoría Senior (cincuenta años cumplidos), que se rige para su conformación por año calendario, es decir, cuando el atleta cumpla la edad mínima requerida, podrá ingresar a la misma.

Para las disciplinas de Carreras de Velocidad (Carrera de Barriles y Carrera de Postes), el Break Away Roping y el Steer Stopping, se usará el siguiente cuadro de Categorías.

ASOWEST

Categoría	Descripción
PREINFANTIL	Competidores hasta 8 años de edad.
INFANTIL	Competidores de 9 años de edad hasta 11 años de edad.
JUVENIL	Competidores de 12 años de edad hasta 17 años de edad.
ADULTOS	Competidores de 18 años de edad o mayores.
SENIOR	Competidores de 50 años de edad o mayores.
ABIERTO	Abierto para competidores de cualquier edad.
FEMENINO	Competidoras de cualquier edad de sexo femenino

Para las disciplinas de Encierro de Ganado y Sorteo y Ordenamiento de Ganado, se usará el siguiente cuadro:

Categoría	Descripción
INFANTIL	Competidores hasta 12 años de edad.
JUVENIL	Competidores de 13 años hasta 17 años de edad.
ABIERTO	Competidores de cualquier edad
FEMENINO	Competidores de cualquier edad del sexo femenino.
SENIOR	Competidores de 50 años de edad o mayores.

Parágrafo Primero. Categoría Abierto. Esta se caracteriza porque a diferencia de las mencionadas anteriormente no está determinada por la edad de los competidores. En ella pueden competir atletas de todas las edades y sexo.

Artículo 22. Categoría Femenino en Encierro de Ganado. A fin de fomentar la participación del mayor número de atletas guardando la igualdad de condiciones en la competencia, la categoría femenino será estructurada de la siguiente manera:

Abierto General: los equipos podrán ser conformados por competidoras de cualquier Handicap.

Primera División: donde la participación será por equipos conformados solo por competidoras cuyo Handicap se ubique entre cinco (5) y siete (7) puntos. La sumatoria de los Handicap de los miembros del equipo oscilará entre quince (15) y veintiún (21) puntos.

Segunda División: donde la participación será por equipos conformados por competidoras cuyo Handicap se ubique entre uno (1) y cuatro (4) puntos, que pueden salir en cualquier combinación. Se permitirá la participación de una (1) competidora de Handicap superior (entre cinco y siete puntos) pero la suma de los

ASOWEST

handicap de las otras dos (2) competidoras no debe exceder de seis (6) puntos. La sumatoria de los Handicap de los miembros del equipo no excederá de 13 puntos

Para las competencias podrá ser convocada en cualquiera de sus modalidades, conjunta o separadamente.

Sección III. "Del Handicap"

Artículo 23. Definición. Se entiende por Handicap las aptitudes ecuestres, de desenvolvimiento en cancha, experiencia competitiva, entre otras, de un atleta que estén directamente relacionadas con los deportes ecuestres.

El handicap se medirá numéricamente y dará lugar a la clasificación de los atletas en Divisiones de competencia.

Artículo 24. Clasificación. A fin de integrar las Divisiones se utilizará el siguiente cuadro para la determinación del Handicap.

Tabla de Handicaps	
Handicap	Descripción
7	Competidor excepcional, que puede o no ser profesional del deporte, con habilidades extraordinarias para leer el ganado, monta. Ganadores frecuentes de válidas.
6	Competidor con experiencia semi profesional, grandes habilidades, tanto en monta como en lectura de ganado. Puede tomarse en consideración las premiaciones en su haber.
5	Competidor con amplias capacidades en la monta de caballo, lectura de ganado y destacada participación en los deportes Western; incluyendo premiaciones en su haber
4	Competidor con capacidades comprobadas en la monta de caballos, lectura de ganado y habilidades en la práctica del deporte Western
3	Competidor con destrezas suficientes sobre la silla y conocimiento leyendo ganado, pero con pocas habilidades en el deporte Western
2	Competidor principiante con poca experiencia en la conducción del caballo y limitadas habilidades en la lectura del ganado
1	Competidor y montador novato, con ninguna experiencia en deportes ecuestres ni como montador de caballo

Artículo 25. Comité de Evaluación de Handicap. Se creará un Comité integrado por Asociados Activos solventes para la evaluación de los atletas y la asignación del Handicap correspondiente. Dicha comisión estará conformada de la siguiente forma: tres competidores con handicap 7, un juez

ASOWEST

certificado por ASOWEST, el Presidente y el Vice Presidente del Comité Ejecutivo y el Director Regional que corresponda. Esta Comisión debe estar debidamente publicada en la página web de la Asociación.

El Comité Ejecutivo en funciones, designará el Comité de Evaluación de Handicap, o por sus siglas CEH, quienes revisarán al final de cada año los Handicap asignados a todos los competidores de ASOWEST; esta clasificación deberá definir las habilidades del competidor al final del año calendario y tendrá efectos para todo el año siguiente.

El director regional es el responsable de aportar la información necesaria y suficiente para lograr la asignación de handicap más acorde para el competidor de su Estado y/o Región.

El Comité de Evaluación de Handicap (CEH) determinará la clasificación o el "Handicap" otorgado a cada competidor con el promedio de la evaluación que hagan sus miembros a los competidores, considerando los siguientes aspectos:

1. Habilidad en la silla y destreza en la conducción del caballo durante el recorrido.
2. Lectura del ganado, velocidad y atención en todas las situaciones y acciones dentro de la cancha.
3. Participación y desempeño del competidor en otras disciplinas ecuestres, frecuencia de premios cobrados o válidas ganadas.

Artículo 26. Derecho a Revisión. En caso de diferir de la calificación obtenida por el CEH, el atleta afectado tendrá derecho un Recurso de Revisión ante el mismo CEH, a fin de que sea revaluada su calificación.

En caso de ratificación de la decisión previa el atleta puede acudir ante el Comité Ejecutivo para solicitar la revisión del Handicap asignado a sí mismo o a otro competidor.

El procedimiento a seguir es el siguiente: el recurso de Revisión debe realizarse, mediante escrito, en un lapso de quince (15) días continuos contados desde la publicación del listado de asignación de Handicap en la página web de la Asociación; el CEH deberá responder en un lapso máximo de tres (3) días hábiles.

En caso de que el atleta o el interesado decida interponer Recurso ante el Comité Ejecutivo para revisión de esta decisión, tendrá un lapso de cinco (5) días hábiles para ello. El Comité Ejecutivo, responderá en un lapso de cinco (5) días hábiles.

Parágrafo Primero. El CEH solo cambiará Handicaps a competidores que hayan tenido una evaluación errada o insuficiente, pero nunca se cambiarán Handicap por la evolución de un competidor durante un año calendario.

Artículo 27. Competidores sin Handicap. Si al inicio de una competencia un atleta no tiene Handicap asignado, será responsabilidad del juez de cómputos solicitarle al CEH, a través de cualquiera de sus miembros, que se le asigne un Handicap de acuerdo a la tabla contenida en el artículo 24; sin embargo, el competidor y/o el equipo deberá suministrar información suficiente a la Mesa Técnica sobre sus habilidades y destrezas, ya sea sugiriendo su Handicap o indicando el que tenga asignado en alguna otra asociación o liga.

ASOWEST

Artículo 28. Obligación de Información. Todo competidor nuevo o con Handicap "No Asignado" ya sea que se desempeñe profesionalmente o no, como "Montador de Caballos", deberá declararlo a ASOWEST informando en la Planilla de Inscripción a que se refiere el artículo 15 del presente Reglamento y través de su director regional y/o de una entrevista con el Gerente General, de sus capacidades con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la participación en su primera Válida.

Se entiende por "Montador de Caballos", aunque no se limita a tener comprobadas habilidades para entrenar, preparar o ejercitar caballos para mantener o mejorar la forma física y aptitudes de los mismos para la práctica de cualquier deporte ecuestre, montar a caballo de forma ágil y sobresaliente.

Artículo 29. Ajuste de Handicap. El CEH puede ajustar la calificación de atletas que han estado ausentes de las competencias por tiempos prolongados o bien aquellos cuyas capacidades físicas se encuentran disminuidas por razones de salud, modificando su handicap para adaptarlo a sus condiciones actuales.

Artículo 30. Asignación de Handicap por Edad. Todo competidor que cumplidos los 60 años de edad y cuyo Handicap sea igual o mayor a 5 puntos, podrá optar por bajar a handicap 4, si considera que sus condiciones como competidor merecen esta consideración. En todo caso deberá enviar la solicitud al Comité de Evaluación de Handicap y este Comité en uso de sus facultades, deberá aprobarla si dicha solicitud se ajusta a la realidad.

Parágrafo Único: los atletas menores de dieciséis (16) años tendrán como máximo un Handicap de 4.

Artículo 31. Sanciones. Si se comprueba en la Asociación que el Director Regional y/o el competidor suministraron, deliberadamente o no, alguna información que no se corresponde con sus habilidades, y esto supone una ventaja ante los demás participantes de la Competencia, el equipo o los equipos donde participe no tendrán derecho a premios ni a puntos en dicha competencia y para su próxima aparición oficial, se le ajustará su Handicap al que le corresponda según la tabla reglamentaria contenida en el artículo 24 de este Reglamento.

En tal caso se remitirá lo conducente al Tribunal Disciplinario a los fines legales consiguientes.

ASOWEST

Artículo 32. De las Divisiones. Se entiende por tal la organización de los atletas en rangos de competencia que están relacionados directamente con el Handicap de los mismos, de modo que se logre la conformación de equipos de tres (3) atletas para el desarrollo de la competencia.

Dentro de la Asociación se manejan tres Divisiones, con los nombres de Primera, Segunda y Tercera, de acuerdo al cuadro que sigue a continuación:

Clasificación de equipos por división	
División	Descripción
Primera	Equipos cuyos integrantes sumen con sus respectivos Handicap desde 16 a hasta 21 puntos.
Segunda	Equipos cuyos integrantes sumen con sus respectivos Handicap hasta 15 puntos.
Tercera	Equipos cuyos integrantes sumen con sus respectivos Handicap hasta 9 puntos.

Artículo 33. Conformación de Equipos. De acuerdo al Handicap de los atletas participantes, los equipos pueden conformarse de la siguiente manera:

Primera División: podrán participar competidores con Handicap igual o superior a 5 y que la sumatoria de los integrantes del equipo oscile entre 16 y 21 puntos.

Segunda División: podrán competir atletas de cualquier Handicap, sin embargo, en el equipo sólo podrá participar un competidor de Handicap 7; la suma del Handicap de los tres integrantes del equipo no puede superar los 15 puntos.

Tercera División: podrán competir atletas de cualquier Handicap, sin embargo, en el equipo sólo podrá participar un competidor de Handicap 4; la suma del Handicap de los tres integrantes del equipo no puede superar los 9 puntos.

Capítulo III. "De los jueces" Sección I. Generales.

Artículo 34. Definición. Se entiende por Juez el miembro activo y solvente de Asowest que ha cumplido los requisitos establecidos en el presente Reglamento para ejercer las funciones de juzgamiento, revisión y decisión de las acciones controvertidas en la práctica del deporte Western.

Artículo 35. Del Comité de Jueces y/o Técnicos. Es un cuerpo colegiado conformado por cinco miembros activos y solventes de ASOWEST que será nombrado por el Comité Ejecutivo y ejercerá sus funciones durante

ASOWEST

dos años. De los miembros del Comité al menos tres deben haber ejercido activamente la función de jueces o técnicos acreditados de reconocida trayectoria por un período mayor a cinco (5) años y los otros integrantes serán dos miembros del Comité Ejecutivo. Será denominado en lo adelante CJT.

Artículo 36. Requisitos para ser juez.

- a) Ser mayor de 21 años de edad.
- b) Ser miembro solvente ASOWEST y poseer amplios conocimientos del Reglamento de Competencias.
- c) Presentar cinco (5) referencias personales emitidas por miembros que tengan cinco años o mas activos y solventes en ASOWEST
- d) Asistir a un curso de formación, capacitación y evaluación de jueces y/o técnicos que dictará anualmente el Comité de Jueces y Técnicos (CJT).
- e) Aprobar el respectivo curso mediante examen teórico avalado por el CJT
- f) Asistir como pasante en al menos cuatro (4) competencias bajo la supervisión de un juez AAA o de mayor clasificación.
- g) Aprobar una evaluación práctica realizada por un Juez de clasificación AAAA o superior.
- h) No haber sido objeto de suspensiones temporales mayores a 6 meses por parte del Comité Ejecutivo o Tribunal Disciplinario.

Artículo 37. Requisitos para ser Técnico de Cómputos:

- a) Haber cumplido con todos los requisitos exigidos para ser Juez de Competencia.
- b) Haber laborado como juez de competencia por al menos dos (2) años, con mínimo de ocho (8) válidas por año.
- c) No haber sido objeto de suspensión.
- d) Presentar y Aprobar una evaluación práctica relativa a sus funciones dictada por un Técnico de Cómputos afiliado a Asowest, certificado como Instructor por el Comité Ejecutivo.

Artículo 38. Modo de ingreso a la Asociación: Después de cumplidos los requisitos indicados en los artículos anteriores, el CJT procederá a proponer la designación formal ante el Comité Ejecutivo, el cual, una vez realizada la designación, deberá expedir la respectiva credencial de Juez y/o Técnico según sea el caso.

La designación como Juez y/o Técnico de ASOWEST deberá contar con la aprobación de la mitad más uno de los miembros del Comité Ejecutivo que estuvieren presentes en la reunión convocada al efecto.

ASOWEST

Artículo 39. Curso de actualización: semestralmente el CJT dictará un curso de actualización a Jueces y Técnicos, el cual será evaluado de forma teórico práctica y deberá ser aprobado por los participantes, en aras de su continuidad en las funciones respectivas.

Este curso debe ser dictado por un Juez Instructor designado por el CJT, quien practicará y calificará la evaluación, transmitiendo los resultados al Comité Ejecutivo a través del CJT.

Todos los Jueces Instructores adscritos a ASOWEST deben tener un criterio unificado de enseñanza y evaluación, a fin de que todos los participantes a nivel nacional tengan la misma oportunidad de aprendizaje y actualización.

Artículo 40. De los Deberes y Obligaciones de Jueces y Técnicos.

Son deberes y obligaciones de los jueces y/o técnicos las siguientes:

- a) Estar presentes en el sitio donde se convocó el evento para el cual fue contratado, al menos dos (2) horas antes del inicio de la competencia para supervisar el estado de la cancha, sus medidas, la arena, la infraestructura, ambulancia, y, en fin, cualquier otra condición para el óptimo desenvolvimiento de la competencia; probar el funcionamiento del sistema electrónico de competencia (reloj); ver y examinar el ganado, en caso de Encierro y/o Enlace de becerros o Corte y Aparte, Sorteo de ganado, etc., e informar por escrito o por medio electrónico disponible, tanto al organizador como a los Directores de ASOWEST o Director Regional que se encuentre presente en el evento sobre cualquier falla que observen a objeto de subsanarla antes del inicio de la competencia. Y en el supuesto que la falla no sea corregida oportunamente, la Mesa Técnica estará facultada para decidir si dar inicio o no al programa de la competencia. Para coadyuvar en esta función debe verificarse el formato “Lista de Chequeos”, contenido en el Anexo III del presente Reglamento.
- b) Cumplir con todas las responsabilidades y tareas que se indican en el presente Reglamento.
- c) El Técnico de Cómputo es responsable del finiquito administrativo de la válida, cobro de membresías ASOWEST, multas y aportes del organizador, para ello deberá llenar, en cada evento, el formato “Finiquito Administrativo” contenido en el Anexo IV del presente Reglamento.
- d) Cumplir estrictamente con el código de vestimenta y uniforme designado por ASOWEST, tal y como está previsto en el presente reglamento. De incumplir con dicho código no podrá ejercer funciones en la Mesa Técnica.
- e) Verificar que al momento de la premiación, los atletas que suban al podio cumplan con el Código de Vestimenta.
- f) Ningún juez y/o técnico podrá fumar, mascar tabaco o chimó en su puesto de trabajo, ni ingerir bebidas alcohólicas durante las horas que esté ejerciendo sus funciones en la competencia.
- g) Ningún juez y/o técnico podrá competir durante un evento en el que haya sido contratado para trabajar.

ASOWEST

- h) Ningún juez y/o técnico podrá ser organizador de una competencia válida y ejercer funciones de juzgamiento en la misma; vale decir, si uno de los jueces o técnicos decide organizar una competencia no podrá ejercer sus funciones de juez en la misma.
- i) A excepción del juez de Cómputo y el Juez de Ganado, una vez instalada la Mesa Técnica ningún juez y/o técnico de cancha podrá usar teléfonos celulares o cualquier otro dispositivo de comunicación que no haya sido proporcionado por la Mesa Técnica para el exclusivo cumplimiento de sus funciones. El incumplimiento de esta obligación generará el pago inmediato de una multa equivalente al 20% del monto de los honorarios diarios del juez.
- j) En ningún momento podrán los jueces y/o técnicos dirigirse a los competidores, organizadores, expositores, o público en general de manera inapropiada o irrespetuosa.
- k) Queda terminantemente prohibido comentar, contestar o argumentar sobre reclamos o decisiones antes que estos sean recibidos, procesados, decididos y hechos públicos por la Mesa Técnica.
- l) Los jueces no podrán ser parte de las delegaciones estatales ni ejercer funciones como Delegados, ni llevar estadísticas o cómputos para un Estado durante el Campeonato Nacional.
- m) Los jueces no podrán formar parte del Comité Ejecutivo ni ser Directores Regionales.

Parágrafo Primero: Para cumplir con lo antes expuesto, el Comité Ejecutivo nombrará públicamente antes de la competencia a la persona o personas encargadas de recibir las denuncias y/o comprobar los hechos en flagrancia.

El incumplimiento de cualquiera de los numerales anteriores pueden causar para el juez y/o técnico las sanciones que más adelante se detallan; sanciones estas que serán determinadas conjuntamente por el Comité Ejecutivo, el Comité de Jueces y Técnicos y el Tribunal Disciplinario.

Artículo 41. Imparcialidad. Los jueces y/o técnicos deberán ser imparciales; aquellos que durante una competencia demuestren parcialidad o perjuicio hacia un competidor o equipo determinado en forma notoria y comprobada mediante la cinta del video oficial de la competencia y/o cualquier otro medio diferente que se considere confiable o que durante el ejercicio de sus funciones no apliquen el contenido reglamentario vigente, les será aplicada una sanción dependiendo de la gravedad de su falta, pero en todo caso serán removidos inmediatamente de su puesto de trabajo y no podrán continuar prestando sus servicios en algún evento válido hasta que se establezcan y se cumplan las sanciones correspondientes.

Sección II.

Clasificación y Asignación en Competencias.

Artículo 42. Clasificación de los jueces. Los jueces y/o técnicos serán clasificados de la siguiente manera:

ASOWEST

a) **Jueces o Técnicos AAAAA:** Los jueces y/o técnicos AAAAA son todos aquellos que tengan más de diez (10) años acreditados como tales y a quienes el Comité Ejecutivo de ASOWEST considere con méritos suficientes para dicha designación. Serán además los únicos autorizados como Jueces instructores para capacitar a los aspirantes a jueces.

b) **Jueces o Técnicos AAAA:** Los jueces y/o técnicos AAAA son todos aquellos que tengan más de cinco (5) años acreditados como tales y que hayan juzgado en promedio, más de 10 válidas al año; todos los jueces bajo esta clasificación deben tener el conocimiento y capacidad para juzgar todas las disciplinas señaladas en el Reglamento de Competencias.

c) **Jueces o Técnicos AAA:** Los jueces y/o técnicos AAA son todos aquellos que tengan más de 5 años acreditados como tales y que hayan juzgado en promedio, más de diez (10) válidas al año; todos los jueces y/o técnicos bajo esta clasificación deben tener el conocimiento y capacidad para juzgar al menos dos (2) de las disciplinas señaladas en el Reglamento de Competencias.

d) **Jueces o Técnicos AA:** Los jueces y/o técnicos AA son todos aquellos que tengan más de 3 años acreditados como tales y que hayan juzgado en promedio entre cinco (5) y diez (10) válidas al año; todos los jueces bajo esta clasificación deben tener el conocimiento y capacidad para juzgar al menos una (1) de las disciplinas señaladas en el Reglamento de Competencias.

e) **Jueces o Técnicos A:** Los jueces y/o técnicos A son todos aquellos que asistan y aprueben el curso de formación, capacitación y evaluación de jueces y técnicos; y hayan aprobado el examen práctico.

f) **Jueces o Técnicos Invitados:** Todos aquellos Jueces y/o Técnicos que sin ser miembros de la Asociación sean invitados para ejercer sus funciones en competencias sancionadas por ASOWEST.

Artículo 43. Funciones de los Jueces en Competencias. Dentro de todas las Competencias los jueces acreditados por la Asociación ejercen de forma rotativa las siguientes funciones:

Jueces Comunes a todas las Disciplinas:

1. Juez Narrador y de Cronómetro. Como su nombre lo indica este juez se encargará de llevar el cronómetro para medir las acciones de la competencia o válida de que se trate y, a su vez, podrá anunciar cualquier información necesaria del organizador para los competidores y/o público en general. Los recorridos de las Carreras de Velocidad; anunciará el orden del sorteo, las salidas y equipos y competidores prevenidos.

2. Juez de Cómputo. Su función principal es llevar un registro de las estadísticas, desempeño y tiempo de los atletas en cada una de las disciplinas del deporte western. Además debe exportar la base de datos de todos los atletas inscritos en la competencia y publicar los órdenes de salida, sorteos, condiciones de la válida, anexos obligatorios y resultados parciales y finales de la competencia y proporcionárselas al Juez Narrador a los fines de su anuncio. Es el único juez que no rota en el ejercicio de sus funciones durante la competencia. En las disciplinas en las que no se exija la presencia del juez de video, el juez de cómputo cumplirá las funciones de aquel.

ASOWEST

Jueces adicionales para Encierro de Ganado.

3. Juez de Video. Es el juez encargado de los audiovisuales instalados para dejar constancia de las acciones desarrolladas por los atletas en el transcurso de la competencia. Es quien recibe las solicitudes de Reclamos hechas por los Delegados o atletas. Es obligación del juez de video llenar correctamente las planillas de control de multas y de reclamos, recibir cantidades de dinero por estos conceptos, emitir los correspondientes recibos y hacer entrega del cuadre respectivo al Juez de Cómputo.

4. Juez de línea, de partida o de foul. Se encarga de autorizar el inicio del recorrido, y su principal función es la inherente a todos los sucesos ocurridos desde el área de inicio hasta el área de asentamiento de ganado. Atender la solicitud de revisión de ganado realizada por los competidores dentro de la cancha, antes del inicio del recorrido.

5. Juez de Corral de Encierro. Su principal función es la inherente a todos los sucesos ocurridos desde la línea de foul hasta la entrada de los competidores a la cancha, incluyendo el corral de encierro. Asimismo verifica el cumplimiento del Código de Vestimenta de los atletas.

6. Juez de Ganado. Se encarga de la correcta rotación de los lotes de ganado, su adecuada alimentación e hidratación; verificar el estado físico de las reses, y que todo el lote esté correctamente marcado y enumerado para efectos de la competencia, en concordancia con el presente Reglamento; debe vigilar los cambios de reses autorizados por la Mesa Técnica.

Jueces Adicionales para las Carreras de Velocidad.

7. Juez de Pre Pista: Está ubicado en la pre pista de la Cancha. Su función principal es vigilar el cumplimiento del orden de salida anunciado por el Juez de Cronómetro; Vigilar in situ el cumplimiento de las normas básicas de seguridad para los competidores, según lo establecido en este Reglamento.

8. Juez Auxiliar. Estará ubicado en alineación con las miras electrónicas que activan el tiempo del recorrido; su función es señalar con la bandera el momento preciso de inicio y final del recorrido de forma que si fallara el sistema de medición electrónico se pueda verificar físicamente a través del video el tiempo agenciado por el binomio competidor.

Juez Adicional para el Corte y Aparte.

9. Juez de Cancha. Es el encargado in situ de juzgar y comparar cada recorrido asignando el puntaje correspondiente y determinar el orden de posiciones de la competencia. Está ubicado frente al lote de ganado. En esta disciplina pueden actuar hasta cinco (5) jueces de Cancha de forma consecutiva, pero siempre en números impares.

ASOWEST

Juez Adicional para Sorting y Ordenamiento.

10. Juez de línea. Es el encargado de autorizar el comienzo y final del recorrido, verificar que cada res sea ordenada como corresponde según el Reglamento; así como juzgar todos los sucesos que ocurran dentro de la cancha. Estará ubicado en alineación con la parte central de la cancha, donde se halla el paso de las reses de un corral a otro.

Jueces Adicionales para Competencias de Lazo.

11. Juez de Gatera. Es el encargado de ubicar al competidor en alguno de los dos lados de la caja de lazo; verificar que el equipamiento usado por el competidor sea el adecuado; así como verificar que los implementos necesarios para la disciplina de que se trata estén presentes. Verificar el correcto funcionamiento de los equipos electrónicos ubicados en la Gatera o Caja de Lazo. Dar la salida de la Res una vez que el competidor lo señale.

12. Juez Verificador. Se encarga de comprobar que el lazo esté ubicado en la posición correcta de acuerdo a lo aceptado en el Reglamento.

Artículo 44. Rotación de los jueces. Salvo el juez de Cómputo, los jueces activos en una competencia deben rotar en el ejercicio de las funciones descritas en el artículo anterior. Para las disciplinas de Encierro y Sorteo y Ordenamiento de Ganado esta rotación se hará cada tres (3) cortes. Y en las Carreras de Velocidad se rotará de forma equitativa de acuerdo al número de competidores inscritos.

Artículo 45. Número Mínimo de Jueces por Competencia de Encierro de Ganado. En las competencias que tengan hasta cien (100) equipos inscritos, el organizador debe contar con al menos cinco (5) jueces acreditados por ASOWEST, incluyendo el Juez de Cómputo, siempre y cuando no exceda de doscientas cuarenta (240) salidas.

En las competencias que tengan más de cien (100) equipos y hasta doscientas cuarenta (240) salidas, el organizador está obligado a contar con seis (6) jueces acreditados por ASOWEST.

En las competencias que tengan más de doscientas cuarenta (240) salidas, el organizador está obligado a contar con siete (7) jueces, de modo de incluir dentro de la rotación un descanso.

Artículo 46. De la Asignación de los Jueces y Técnicos para las competencias. El Comité Ejecutivo publicará en la página web de la Asociación, un listado contentivo del nombre, apellido, dirección de oficina o habitación y números telefónicos de los jueces y/o técnicos acreditados, porcentajes de efectividad con el objeto de que los organizadores de competencias y válidas hagan la libre selección para trabajar en la Mesa Técnica de su evento; sin embargo, el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer sugerencias sobre la

ASOWEST

conformación de las Mesas Técnicas dependiendo de las características generales de cada evento, tomando como única consideración la clasificación de los jueces o técnicos acreditados.

Es potestad del Comité Ejecutivo por intermedio de los miembros de la Comisión de Aprobación de Válidas exigir a los organizadores, empresarios o promotores, la contratación de al menos un (1) juez o técnico clase “A” a fin de contribuir con su formación y capacitación, y/o un (1) juez de cualquier otra clasificación para garantizar la equidad en la contratación de todos los jueces de la Asociación.

Artículo 47. Contratación de Jueces y técnicos. Los jueces y/o técnicos acreditados por ASOWEST serán contratados directamente por el organizador, empresario o promotor del evento que sea aprobado como válido, por lo que sus honorarios o gastos serán cubiertos íntegramente por aquellos, en el entendido que ASOWEST no prejuzga sobre la condición moral o ética del técnico o juez contratado ni considera relación alguna de dependencia o subordinación entre el contratado y la Asociación, pues ésta se limita única y exclusivamente a acreditar la competencia o capacidad y conocimientos del contratado para aplicar los Reglamentos de competencias western en Venezuela.

Artículo 48. Trabajo fuera de ASOWEST. Los Jueces y Técnicos acreditados por ASOWEST podrán trabajar en eventos no válidos y/o sancionados por ASOWEST relacionados con nuestro deporte, siempre y cuando lo hagan con autorización comprobable del Comité Ejecutivo, por lo que, para tal fin, el Organizador del evento no sancionado debe ser miembro de ASOWEST y deberá dirigir por escrito, mediante correo electrónico a la dirección gerencia@asowestvenezuela.com o por otro medio similar tal como Mensajería Electrónica, la respectiva solicitud de autorización.

La Solicitud hecha por el organizador debe especificar el tipo de evento, cantidad de equipos y/o competidores, la fecha y lugar del mismo, el nombre y número de asociado del organizador y el número de asociado de los Jueces y/o técnicos involucrados.

Las autorizaciones se atenderán en orden cronológico de solicitud, si hubiera más de una. Se hará la notificación correspondiente al CJT.

Estos eventos incluyen, pero no se limitan a: Encerronas, Competencias Privadas o de otras Ligas y/o Asociaciones, Prácticas, Clínicas, Cursos de Reglamento, entre otros.

Como condición obligatoria, los Jueces y Técnicos contratados, así como el Organizador solicitante, serán notificados oportunamente por el Comité Ejecutivo, por todos los medios disponibles, de dicha autorización o del rechazo justificado de la misma.

Las autorizaciones solo se darán sí no van en contra de los intereses de nuestra asociación (ASOWEST) y de sus asociados, si no hubiera algún evento válido o sancionado por ASOWEST pautado para la misma fecha; y, en el caso que los hubiera, el Comité Ejecutivo se reservaría el derecho a autorizar al solicitante, si el evento o los eventos válidos o sancionados por ASOWEST tuvieran todos sus jueces y/o técnicos asignados.

ASOWEST

Si por alguna razón plenamente justificada por este reglamento, o por el Comité Ejecutivo de ASOWEST, una vez autorizado el Juez o Técnico, éste sea requerido para asistir a prestar sus servicios en algún evento válido o sancionado por ASOWEST, deberá declinar su participación en el evento no válido o no sancionado por ASOWEST y asistir al evento oficial dónde sea requerido.

Los Jueces y/o Técnicos involucrados en el incumplimiento de esta norma, serán sometidos a sanciones establecidas en este reglamento. El o los organizadores involucrados en el incumplimiento de esta norma, serán sometidos a sanciones por el Comité Ejecutivo de ASOWEST y/o el Tribunal Disciplinario.

Sección III. De las Sanciones y sus Procedimientos.

Artículo 49. Sanciones a Jueces. El juez y/o técnico que incumpla cualquiera de las obligaciones contenidas en los artículos precedentes será objeto de una amonestación o sanción que será determinada por el Tribunal Disciplinario previo análisis y estudio de cada caso en particular. Posteriormente dichas sanciones deberán ser aprobadas o confirmadas por el Comité Ejecutivo.

Artículo 50. Solicitud de Procedimiento Disciplinario. Cualquier competidor, organizador, expositor, personal de cancha, público general o caballerizo que se sienta afectado por una decisión errada o conducta inapropiada, ofensiva o irrespetuosa de algún juez y/o técnico; podrá interponer un reclamo o solicitud de sanción; la cual deberá formularse por escrito ante la Mesa Técnica o directamente al Comité Ejecutivo o ante la persona previamente designada por éste, si fuere el caso; y deberá estar acompañada de un depósito equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la inscripción de un equipo en la competencia donde se presentó el reclamo; depósito éste, que será devuelto en su totalidad si el reclamo prospera.

El reclamo o solicitud podrá formularse inmediatamente o hasta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del acto; señalando con precisión donde se produjo la acción reclamada e indicando los jueces o técnicos que tomaron parte en el hecho.

La sustentación, decisión y apelación serán de conformidad con lo establecido en los Estatutos Vigentes de ASOWEST.

Artículo 51. Ente competente. Si el reclamo por el comportamiento del juez y/o técnico está relacionado con las acciones deportivas dentro de la cancha, debe plantearse el mismo ante el Comité Ejecutivo, organismo que conocerá del procedimiento.

Si el reclamo obedece de conductas inapropiadas, contra la moral, entre otras, el procedimiento se incoará por ante el Tribunal Disciplinario.

ASOWEST

Artículo 52. Faltas Deportivas. Son las cometidas en el ejercicio de las funciones de los jueces durante la Competencia. Las faltas se dividen en Leves, Graves y Gravísimas.

Faltas Leves: faltas de apreciación o retardo en la reacción.

Faltas Graves: todas aquellas que tengan como consecuencia la repetición del recorrido por parte del equipo afectado. La alteración involuntaria de resultados. La ocurrencia de tres faltas Leves en el transcurso de una misma competencia, serán consideradas como una falta Grave y se sancionará de inmediato como tal.

Faltas Gravísimas: Cambios no autorizados de Ganado; Alteración voluntaria de los Resultados. No hacer cumplir el presente Reglamento. La ocurrencia de dos faltas Graves en el transcurso de una misma competencia, serán consideradas como una falta Gravísima y se sancionará de inmediato como tal.

Artículo 53. Faltas Morales. Son aquellas cometidas por los jueces durante las competencias que están relacionadas con el código de comportamiento y las buenas costumbres. Se dividen en Leves, Graves y Gravísimas.

Faltas Leves: dirigirse a los competidores o cualquier miembro de la Asociación a través de sobrenombres; realizar comentarios inapropiados en el micrófono.

Faltas Graves: Abusos verbales a cualquier miembro de la Asociación; proferir malas palabras en intercambios orales.

Faltas Gravísimas: Peleas físicas con cualquier miembro asistente a la competencia.

Artículo 54. Tipos de sanciones a Jueces y Técnicos.

Las sanciones serán determinadas dependiendo de la gravedad de la falta cometida y son las siguientes:

- a) Amonestación escrita, que será aplicables solo a Faltas Leves.
- b) Amonestación escrita y pública acompañada de multa equivalente al veinte por ciento (20%) de los honorarios de un día de trabajo cobrado por el juez, aplicable a las Faltas Leves reiteradas durante el mismo evento (hasta dos).
- c) Amonestación escrita grave y pública acompañada de multa equivalente al sesenta por ciento (60%) de los honorarios de un día de trabajo cobrado por el juez, para el caso de las Faltas Graves.
- d) Multa equivalente al ochenta por ciento (80%) de los honorarios de un día de trabajo cobrado por el juez y Suspensión por tiempo determinado aplicable a las Faltas Graves reiteradas.
- e) Disminución de Clasificación o Suspensión temporal o permanente de la Asociación, en caso de Faltas Gravísimas.

ASOWEST

Parágrafo Primero: Un juez y/o técnico podrá ser sancionado con más de una penalidad en el caso de comisión de distintos tipos de faltas.

Aquellos jueces y/o técnicos que hayan sido sancionados con suspensión de seis (6) meses o más tendrán que someterse a una evaluación psicológica por un profesional designado por ASOWEST y presentar y aprobar un examen teórico y uno práctico antes de volver a ejercer sus funciones como juez y/o técnico de ASOWEST.

Capítulo IV. "De los Delegados"

Artículo 55. Definición. Se entiende por Delegado aquel miembro de ASOWEST activo y solvente que representará ante la Mesa Técnica los intereses del Estado del cual sea parte. El delegado no podrá ser competidor en los Campeonatos Nacionales por Estados donde ostente esta función. Será nombrado por la Comisión Estatal.

Toda delegación que participe en los Campeonatos Nacionales por Estados, deberá estar representado ante las autoridades por un delegado, quien será el portavoz entre los atletas y las referidas autoridades.

Al momento de hacer la designación a que se refiere el presente artículo, se nombrará también un suplente que, en caso de ser necesario, cubra las faltas del Delegado principal en los Campeonatos Nacionales por Estado.

Artículo 56. Requisitos. Para ser Delegado, se debe tener amplios conocimientos sobre las disciplinas Western así como sobre la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física y su Reglamento y el Reglamento de ASOWEST.

Artículo 57. Acreditación. Cada delegado debe presentar una credencial oficial firmada por la Comisión Estatal a fin de que la Mesa Técnica tenga el conocimiento.

Artículo 58. Facultades de los Delegados. Son facultades de los delegados:

1. Representar a los atletas ante la Mesa Técnica, Comité de Jueces y Técnicos y demás autoridades de la Asociación, en todo lo relativo a las incidencias de los Campeonatos Nacionales por Estados de que se trate y servir de portavoz de los mismos.
2. Informar por escrito y con la debida antelación, cuando por fuerza mayor o caso fortuito sea necesario el cambio de atleta por otro incluido en la nómina de su Estado; o el cambio de equino, que se vaya a producir en su equipo durante la competencia.

ASOWEST

3. Supervisar los corrales a fin de constatar que el ganado dispuesto para el Campeonato Nacional cumpla con los requisitos establecido en el presente Reglamento.

4. Aprobar o improbar en conjunto con el Comité Ejecutivo, las normas transitorias que puedan ser planteadas para el Campeonato Nacional por Estados, que no estén previstas expresamente en el presente Reglamento ni menoscaben las reglas de competencia de los deportes Western. Dichas normas transitorias se plantearán con anterioridad al campeonato, deben ser públicas y enviadas a las Comisiones Estatales, con al menos cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio.

5. En caso de ser necesario, introducir el correspondiente reclamo por faltas que observe en los participantes del Campeonato siguiendo el procedimiento establecido en el presente Reglamento.

Artículo 59. Código de Vestimenta. El delegado debe cumplir con el Código de Vestimenta establecido en el artículo 309 del presente Reglamento, que sea identificativo de los Estados que representan.

Artículo 60. Cambio de Delegado. Por razones plenamente justificadas el delegado del Estado podrá ser sustituido temporal o definitivamente por el suplente, debiendo participarlo con anticipación por escrito y con la brevedad del caso a la Mesa Técnica. El suplente debe estar plenamente identificado y cumplir el Código de Vestimenta.

Capítulo V. "De los organizadores" Sección I. Generales.

Artículo 61. Definición. Se entiende por tal aquel miembro activo y solvente de la Asociación que desee ejecutar una competencia aprobada por la misma.

El organizador no podrá ejercer funciones como juez o técnico en la competencia, ni participar como atleta en la misma.

Artículo 62. Igualdad. Con el espíritu de que todos los organizadores y canchas de las diferentes regiones tengan la misma oportunidad de realizar eventos y/o competencias válidas, no se reservará más que la fecha aprobada para el mismo, a menos que se vayan a realizar el mismo día o en días consecutivos.

Artículo 63. Solicitud de Válidas. El procedimiento a seguir por el organizador será el contemplado en los artículos 76 y siguientes del presente Reglamento.

Artículo 64. Uso del Logo de la Asociación. Las organizaciones o personas que soliciten la aprobación de un evento y/o competencia válidas, deberán usar el logo de ASOWEST en toda su papelería y material

ASOWEST

promocional, que también debe contener las palabras: "APROBADO POR ASOWEST." Los nombres de las competencias deberán contener la palabra "ASOWEST".

De igual forma, la totalidad de los premios (hebillas, trofeos, medallas, placas, diplomas, entre otros) deben contener el logo de la Asociación.

Artículo 65. Realización de Válidas. Una vez aprobada una Válida, el organizador es totalmente responsable de realizar la misma en la fecha y hora previstas y con las condiciones aprobadas por el Comité de Aprobación de Válidas, incluyendo cualquier cambio en su estructura que se haya aprobado a solicitud del mismo antes de su realización.

Si un organizador suspendiera o pospusiera la válida que le fue aprobada por motivos no justificables, será penalizado con una multa equivalente al dos por ciento (2%) del monto de la totalidad de las inscripciones solicitadas. De no pagar la multa quedará suspendido de toda actividad de la Asociación hasta que haga efectivo su pago.

Artículo 66. Entrega de Plantilla de Competencia. El organizador se compromete a entregar a ASOWEST cuatro (4) días antes del evento un documento que compruebe que todos los competidores están debidamente inscritos y que han pagado la totalidad de su inscripción en el caso que las Válidas se realicen con inscripciones en metálico; en caso de incumplimiento a esta norma, el organizador será penalizado con el valor de una condición según la tabla de incumplimientos contenida en el Artículo 72 del presente Reglamento.

Parágrafo Único: Asimismo es responsabilidad del organizador entregarle al técnico encargado de llevar los cómputos el listado definitivo de las inscripciones al menos 2 días antes de la competencia, de lo contrario le acarreará una multa de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (200 USD) la cual debe ser pagada antes del inicio de la Válida, de no serlo pagará la multa con un valor de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (400 USD).

Artículo 67. Puntualidad en la Entrega de Premios. En ningún caso el organizador entregará pagos postergados a los ganadores de premios.

Artículo 68. Del costo de la Inscripción. En los eventos o competencias válidas el costo de la inscripción por equipos será como sigue:

- a. La inscripción de más alto costo será la de la categoría que use ganado fresco. Se entiende que la totalidad de los equipos de este rango deberán salir con ganado fresco.
- b. El resto de los equipos, excepto las categorías Infantil y Juvenil, pagarán una inscripción equivalente al ochenta por ciento (80%) del monto de inscripción de la categoría de más alto costo.
- c. El organizador podrá elegir realizar de forma gratuita las competencias para los equipos de categoría Infantil y Juvenil o cobrar la inscripción si así lo prefiere, pero en ningún caso dicha inscripción podrá ser mayor

ASOWEST

al veinte por ciento (20%) del monto de inscripción más alto de la válida cuando el ganado sea usado por las otras categorías. También podrá elegir el monto de inscripción a cobrar cuando destine un lote de ganado para uso exclusivo de estas categorías (ganado fresco), en este caso, deberá premiar a los ganadores, al menos, con el porcentaje mínimo establecido en el artículo 76 de este Reglamento, convertido en bienes o servicios de igual valor; esta circunstancia debe estar incluida en la solicitud de la válida, a fin de la aprobación por el Comité Ejecutivo, e incluida en la invitación respectiva.

Sección II. Obligaciones y Sanciones.

Artículo 69. Obligaciones de los Organizadores. Se debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Acondicionamiento de la cancha, con algún implemento que logre profundizar por lo menos doce (12) cm., resultando en un terreno suave para la pisada del caballo.
2. Tener una cancha para calentamiento con características similares a las de la cancha principal en cuanto a superficie (arena); la cual debe estar ubicada cerca de la principal y tener un área mínima de 400 m² cuando sus límites sean en ángulos rectos (formas más o menos rectangulares); o podrá aceptarse de forma circular, si tiene un diámetro mínimo de 15 metros.
3. Contratar entre tres o cuatro (3 ó 4) personas, dependiendo de la disciplina deportiva, quienes se desempeñen como Personal de Cancha, encargados de la apertura y cierre de puertas, y de prestar apoyo en la solución de eventualidades dentro de la cancha a fin de garantizar el desenvolvimiento de la competencia.
4. Contratar un mínimo de tres (3) personas quienes se desempeñarán como Personal de Ganado quienes se encargarán del manejo general del Ganado.
5. Pagar, previamente al inicio de la competencia, el aporte correspondiente a ASOWEST por las inscripciones de cada equipo; luego de culminada la misma se hará el finiquito correspondiente.
 - 5.1. El aporte para competencias de encierro de Ganado para válidas menores o iguales a doscientos cincuenta (250) equipos será del dos por ciento (2%). Para válidas iguales o mayores a doscientos cincuenta y un (251) equipos será del cuatro por ciento (4%).
 - 5.2. El aporte será del equivalente al 1% del total de las inscripciones de cada competidor de lazo (cualquier modalidad) Carrera de Postes, Carrera de Barriles, Halter (Fenotipo), Corte y Aparte y Ordenamiento de Ganado. La Categoría Pre-Infantil de Carrera de Barriles y Postes será exonerado el pago.
6. Disponer, de manera obligatoria, en el sitio del evento de un servicio de ambulancia, con paramédicos y materiales de primeros auxilios y, en caso de que la ambulancia deba ausentarse para realizar algún traslado vinculado con la competencia, en su lugar deberá permanecer al menos un paramédico equipado para primeros auxilios y el organizador designará un vehículo auxiliar con chofer para cubrir momentáneamente la plaza de la Ambulancia. En el caso de no disponer de alguno de estos elementos, la

ASOWEST

competencia será detenida hasta el retorno de la ambulancia y el personal paramédico. En todo caso, la ausencia de este servicio retrasará el inicio o reinicio de la competencia.

Se esperará un máximo de 60 minutos por el servicio; si en este lapso de tiempo no está presente, se notificará a los competidores las causas de la suspensión.

En todo caso el Organizador deberá pagar a ASOWEST una multa equivalente al mayor precio de la inscripción de cinco (5) equipos en la respectiva competencia, si a la hora del inicio de la jornada de competencias no está presente el servicio de ambulancia.

7. Disponer en un lugar cercano a la Mesa Técnica de un espacio adecuado y techado para la colocación del stand de ASOWEST; y en la cancha, en un lugar visible para la mayoría del público presente, disponer del espacio para la colocación de la pancarta publicitaria de la Asociación. Queda entendido que el material publicitario será suministrado por ASOWEST.

8. Los puestos para los caballos deben cumplir con las normas expresadas en el Anexo I de este Reglamento.

9. Sistema de grabación de sonido y video, según sea el caso, el cual deberá estar ubicado en un sitio aparte de la Mesa Técnica, preferiblemente cerrado (toldo), donde se ubicará el juez de video, y se recibirán todas las reclamaciones pertinentes de la competencia; este juez debe disponer de un micrófono independiente.

10. Disponer de un sistema electrónico automatizado de tiempo, que permita realizar mediciones de hasta una milésima de segundo.

11. Sistema integrado de comunicación o radios transmisores portátiles para la comunicación simultánea entre los jueces. Se necesita un mínimo de radios y baterías adicionales o cargadores, de acuerdo al mismo número de jueces requeridos para la competencia; estos radios deben tener una frecuencia que garantice una comunicación estrictamente privada y de calidad entre los integrantes de la Mesa Técnica. El organizador que incumpla esta norma, será sancionado con el valor de la inscripción del equipo mas caro del evento.

12. Proveer una planta eléctrica con capacidad suficiente para cubrir todos los aspectos de la competencia y que garantice la continuidad de la misma.

13. Colocación de una pantalla o TV de 24 pulgadas o más para la transmisión en vivo de los resultados de la competencia.

14. Publicar en la cartelera, a la vista de los competidores, y en algún sitio visible para el público general, el cartel de advertencia del Anexo VI, el cual exonera de responsabilidad al propietario de la cancha, al organizador y a ASOWEST por cualquier accidente que ocurra en el lugar del evento y durante el mismo, inherente a la práctica de los deportes western a personas, bienes materiales, equinos o al ganado.

15. Cumplimiento del horario de competencia, cuyo inicio debe ser, como mínimo, a las 10:00 AM y cuya finalización debe ser, como máximo, a las 10:00 PM.

ASOWEST

16. Las salidas de la categoría Infantil y juvenil deben ser programadas para concluir antes de las seis de la tarde (6:00 pm).

17. Para las competencias de Encierro de Ganado, Sorteo y Ordenamiento de Ganado y Corte y Aparte, es responsabilidad estricta del organizador tener un equipo de asentamiento del ganado. De incumplir con esta norma el organizador será multado con el equivalente a dos (2) condiciones de multa establecidas en el artículo 72 del presente Reglamento.

19. Informar en la respectiva Solicitud de Válida la modalidad en la que se determinará el ganador en las disciplinas convocadas, la cual una vez aprobada la válida, deberá constar en la publicación de la invitación respectiva.

20. Cualquier acuerdo especial que se haga con ASOWEST.

Artículo 70. Entrega de Resultados. El organizador del evento en conjunto con el Juez de Cómputo que asista a la competencia, serán los responsables de consignar los resultados de la misma ante ASOWEST en el transcurso de los tres (03) días siguientes a su culminación. Cuando un miembro esté en desacuerdo con los resultados referidos, tendrá cuatro (04) días hábiles siguientes a la fecha de culminación de la competencia para formular un reclamo por escrito ante el ente competente, de acuerdo con lo previsto en este Reglamento.

Artículo 71. Incumplimiento de Obligaciones. De ser determinado que no se están cumpliendo alguna de las condiciones de competencia anunciadas o de las normas de los artículos 66, 67 y 69 de este Reglamento, la competencia continuará, salvo en el caso de la ausencia de la ambulancia; y no habrá cambios con respecto a la validez de la misma para la acumulación de puntos; sin embargo, los competidores tienen derecho a pedir el reintegro del valor de su inscripción antes del comienzo de la primera ronda de competencia correspondiente a la modalidad y categoría en la cual se suscite el hecho que cause el incumplimiento de las condiciones.

Artículo 72. Sanciones. El incumplimiento de las condiciones arriba indicadas en los artículos precedentes, dará lugar a una penalización al empresario u organizador del evento de acuerdo con la tabla siguiente por cada día en que incumpla alguna de las condiciones:

Si el organizador incumple...	o	... se retrasa el inicio o culminación de la competencia	Se penalizará con el equiv. al valor más alto de un equipo o competidor, según sea el caso:
1 condición		1 a 60 minutos	El equivalente al 50%
2 condiciones		61 a 120 minutos	El equivalente al 65%
3 condiciones		121 a 180 minutos	El equivalente al 80%
4 condiciones		181 a 240 minutos	El equivalente al 95%

ASOWEST

5 condiciones		241 a 300 minutos	El equivalente al 120%
6 condiciones o más		301 minutos o más	El equivalente al 200%

A solicitud del Organizador el Comité Ejecutivo podrá exonerar o reducir la penalidad impuesta cuando considere que está plenamente comprobado que han ocurrido hechos fortuitos o de fuerza mayor que justifiquen el incumplimiento de que se trate, en cuyo caso se emitirá una decisión formal en ese sentido; las multas o penalidades impuestas deberán ser pagadas por el organizador inmediatamente al final de la competencia.

Título III. De las Válidas. Capítulo I. Generales.

Artículo 73. Definición. Se entiende por Válida toda competencia aprobada por ASOWEST cuyos resultados permitan acumular puntos para el High Point.

Artículo 74. Tipos de Válidas. Dentro de ASOWEST se reconocen los siguientes tipos de Válidas:

1. Válidas Simples: aquellas realizadas exclusivamente por la Asociación, cuyos resultados conceden puntuación sencilla, es decir, un (1) punto por cada equipo inscrito, para la acumulación de puntos al High Point.
2. Válidas de Doble Puntuación o Mega Válidas: aquellas que por su importancia o relevancia en el mundo Western, son calificadas como tales. Son seis (6) al año y serán determinadas previamente por ASOWEST. La puntuación obtenida a los efectos de la acumulación para el High Point, sumará el doble.
3. Válidas Conjuntas: son aquellas simples que se realizan de forma conjunta entre ASOWEST y otra asociación de deportes Western.

Artículo 75. Calendario. El Comité Ejecutivo tiene la facultad de elaborar el calendario anual que contenga las fechas y sedes de las Mega Válidas y del o los Campeonato (s) Nacional (es), el cual será publicado en el lapso de los primeros quince días del mes de enero de cada año.

Artículo 76. Procedimiento para Solicitud de Válidas. Para solicitar la aprobación de una competencia por la Asociación, debe hacerse exclusivamente a través de la página Web, www.asowest.com . Se exigirá un depósito equivalente al monto de la inscripción más alta de las categorías participantes, el cual será deducible del monto total a pagar correspondiente al aporte a la Asociación.

ASOWEST

Previamente debe haberse solicitado al Comité de Evaluación de Canchas, la certificación de la locación donde se esté programando la Competencia. A tales efectos, se contiene dicha planilla en el Anexo II, del presente Reglamento.

Toda solicitud de competencia debe ir acompañada del programa de realización, (horarios); y la premiación mínima a repartir, la cual no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) del total recaudado por inscripciones.

Artículo 77. Comité de Aprobación de Válidas. Es un organismo colegiado designado por el Comité Ejecutivo, conformado por siete (7) miembros activos y solventes de la Asociación, quienes durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones; debe estar conformado por: Presidente y Vice Presidente del Comité Ejecutivo, dos (2) Directores Principales o Suplentes, un (1) juez certificado por ASOWEST, dos (2) atletas de reconocida experiencia y trayectoria dentro de la Asociación. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.

La conformación del Comité de Aprobación de Válidas puede variar de acuerdo a las circunstancias propias de la revisión de Válidas de acuerdo a las Regiones.

La misión primordial, tal como su nombre lo indica, es revisar que las solicitudes de Válidas cumplan con la totalidad de los requisitos contenidos en el presente Reglamento a fin de dar la aprobación para la realización de las mismas.

Este Comité deberá velar por el estricto cumplimiento de las condiciones aprobadas para la realización de la Válida, así como que el organizador se apegue a las obligaciones, tal y como están previstas en el artículo 69 del presente Reglamento. Por tanto, tiene la capacidad de procesar todos los reclamos que surjan al respecto.

Artículo 78. Procedimiento para Aprobación. Una vez introducida la solicitud para una Válida, el Comité de Aprobación de Válidas, procederá a revisarla para los fines consiguientes.

El Comité de Aprobación de Válidas procesará una solicitud a la vez, en el orden como se hayan recibido y dará respuesta al solicitante una vez cumplidos los requisitos para la aprobación de la misma, dentro de los lapsos establecidos en este reglamento.

No se podrá solicitar la aprobación de Válidas con una antelación mayor a noventa (90) días calendario, ni menor a treinta (30) días antes de la realización de la misma.

Artículo 79. Aprobación de Competencias Válidas. Las condiciones generales que rigen para la aprobación de válidas son las siguientes:

1. Se podrá solicitar la aprobación de Competencias Válidas de doble puntuación para el High Point ASOWEST, según lo descrito en el artículo 74 del presente Reglamento. Éstas podrán ser aprobadas solo en

ASOWEST

canchas AA, previa discusión en el Comité Ejecutivo, en número máximo de una (1) por mes, y seis (6) por año calendario, y no más de una por cancha por año.

El Comité Ejecutivo de ASOWEST aprobará para cada año las canchas AA y los eventos que podrán valer doble puntuación, considerando que: a) sean eventos que tengan reconocida tradición en ASOWEST, b) convoquen al menos dos (2) disciplinas, y c) tengan al menos 10 participantes inscritos en Carreras de Velocidad (Barriles y Postes) y al menos Cincuenta (50) equipos en la Categoría Abierto de Encierro de Ganado.

2. El Comité de Aprobación de Válidas de ASOWEST podrá limitar el número de inscripciones y/o participaciones y asimismo solicitar la modificación de la programación de una competencia a fin de hacer viable el cumplimiento de los horarios. En el caso de las Competencias Válidas de Doble Puntuación (Mega Válidas), se limitará de cuatro (4) hasta seis (6) participaciones por competidor en la disciplina de Encierro de Ganado, asimismo no podrá existir ningún equipo con los mismos tres participantes en una misma categoría.

3. No se aprobarán otras competencias sancionadas por ASOWEST durante las fechas que impidan a los competidores asistir a la final del High Point, al Campeonato Nacional por Estados de ASOWEST y sus clasificatorias.

4. El Comité de Aprobación de Válidas, podrá autorizar válidas simultáneas con un mínimo de trescientos kilómetros (300 km) de distancia entre una y otra.

5. No se aprobarán Válidas a realizarse en los diez (10) días previos al Campeonato Nacional por estados o la final del High Point ASOWEST.

6. El Comité Ejecutivo de ASOWEST también podrá prohibir que se realicen competencias durante las fechas de eventos especiales patrocinados por ASOWEST.

7. Para que la competencia sea sancionada por ASOWEST, debe ofrecer a todos los miembros, sin importar edad o sexo, la oportunidad de competir por puntos.

8. No se validarán eventos con menos de dos vueltas por disciplina. Los eventos de Encierro de Ganado deberán tener, adicionalmente, una vuelta final y, nunca debe ser de menos de diez (10) equipos.

Está condición no es obligatoria para la categoría infantil y juvenil de encierro de ganado ni para las divisiones de esta disciplina cuando se convoque diez (10) equipos o menos.

Artículo 80. Celebración de Válidas Conjuntas. La Asociación podrá autorizar la celebración conjunta de competencias válidas con otras asociaciones regionales o nacionales western legalmente establecidas y reconocidas por ASOWEST, en las cuales pueden participar, excepcionalmente, competidores que no estén inscritos en ASOWEST, pero que acrediten membresía vigente de la asociación regional western con quien se comparta la válida. Estos competidores, aunque no acrediten puntos a su favor en el High Point de ASOWEST, podrán optar por el premio en metálico cuando así lo solicite expresamente el organizador y éste lo publique en su convocatoria.

ASOWEST

Condiciones especiales o cambios en el reglamento de competencias podrán ser solicitadas por el organizador de una válida conjunta y aprobadas por ASOWEST exclusivamente para esa válida, pero deberá indicarse de manera explícita. Cualquier excepción de cumplimiento de este reglamento, en caso de aprobarse, deberá ser publicada en la convocatoria.

Artículo 81. Válidas con más de una División. Para el encierro de ganado, en las válidas en las que se convoque más de una división y/o categorías el organizador podrá elegir entre las siguientes opciones para garantizar el mínimo de dos vueltas y una final a cada equipo inscrito.

1. Salidas exclusivas para una misma división y /o categoría: Cada una competirá por separado, realizando su programa de competencia separados de las otras divisiones y/o categorías. En esta opción la cantidad de equipos de cada división y/o categoría deben estar predeterminados en la solicitud de válida.
2. Salidas combinadas: las Divisiones y/o categorías completarán de forma separada cada una de las vueltas de una división y/o categoría, una detrás de la otra hasta que todas hayan completado su número de salidas sin importar que dos categorías y o divisiones salgan en un mismo corte, siempre y cuando cumplan la secuencia y no estén mezcladas dentro de ese corte.
3. Salidas mezcladas: Los órdenes de salida de todas las divisiones y /o categorías podrán mezclarse dentro de cada corte (lote de ganado) durante toda la competencia, sin importar la proporción de equipos en cuanto a Divisiones y /o categorías que resulten sorteados en cada uno. En esta opción solo se permitirá realizar válidas de un solo día y de hasta 143 equipos mezclados.

En todas las opciones, se debe cumplir con todas las condiciones establecidas en este reglamento para el correcto uso de los lotes de ganado.

Capítulo II De la Suspensión de Válidas.

Artículo 82. Suspensión Definitiva. Una Válida podrá ser suspendida definitiva y totalmente por la Mesa Técnica por los motivos universales de fuerza mayor o caso fortuito que no puedan ser solventados; cuando existan pruebas suficientes de negligencia por parte del organizador; o cuando las fallas o faltas superen el número de condiciones establecidas en el artículo 69 . La suspensión definitiva de una válida no exime al organizador del pago de las multas.

Artículo 83. Suspensión Temporal. Una Válida podrá ser suspendida temporalmente por la Mesa Técnica o por el Comité Ejecutivo de ASOWEST por los motivos universales de caso fortuito o fuerza mayor que puedan

ASOWEST

solventarse en un tiempo máximo de cuatro (4) horas, o cuando existan pruebas suficientes de negligencia por parte del organizador y podrá ser reanudada si la Mesa Técnica determina que el tiempo y las condiciones son aptas y se han corregido las fallas que obligaron a la suspensión. Si es necesario podrán hacerse modificaciones al programa de competencias y suspenderse o posponerse todas aquellas modalidades que no puedan realizarse por falta de tiempo o condiciones de seguridad para los competidores, para lo cual serán consultados todos los directivos disponibles que no estén compitiendo en esa válida y se tomará en cuenta la decisión de la mayoría.

Artículo 84. Suspensiones de Válidas de un solo día por motivos de fuerza mayor. En los casos de Válidas de un solo día, en que, una vez en el lugar, fecha y hora de la competencia, sean suspendidas definitivamente por fuerza mayor o caso fortuito, y se demuestre que el organizador incurrió en gastos de logística para la realización de la misma, sin que se haya completado una ronda o vuelta, el organizador deberá devolver a los competidores la cantidad de dinero equivalente a su aporte al porcentaje de premiación ofrecido más el quince por ciento (15%) de ese monto en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas después de transcurrida la fecha programada para la válida.

Si se ha completado al menos una ronda o vuelta la competencia será declarada válida por la Mesa Técnica y se premiará según el orden en que hayan quedado los competidores en esa ronda o vuelta.

El incumplimiento del lapso de devolución del dinero impedirá al organizador poder solicitar nuevas competencias válidas e incluso competir en ningún evento sancionado por ASOWEST o Valida Conjunta.

Artículo 85. Suspensiones de válidas de varios días por motivos de fuerza mayor. En los casos de Válidas de múltiples días en que una vez en el lugar, fecha y hora de la competencia, esta se suspenda definitivamente por motivos universales de fuerza mayor y se demuestre que el organizador incurrió en gastos de logística para la realización de la misma, sin que se haya completado una ronda o vuelta, el organizador deberá devolver a cada competidor, de su inscripción, el importe resultante de la suma del porcentaje de premiación ofrecido más lo no gastado en los días sucesivos a la suspensión.

Para este cálculo, a cada inscripción se le restará el porcentaje de premiación ofrecido, el resultado se dividirá entre el número de días de competencia y del resultante se descontará al organizador el monto correspondiente al primer día de competencia y el resto de la suma le será devuelta al competidor.

Artículo 86. Suspensión de válidas por causas imputables al organizador. En los casos en los cuales se suspenda definitiva y totalmente una Válida por demostrada negligencia del organizador, éste deberá devolver de forma inmediata la totalidad del importe cobrado por inscripciones, más el diez por ciento (10%) de la misma, a aquellos competidores que así lo soliciten. El incumplimiento de la devolución del dinero implicará la suspensión indefinida del organizador de toda actividad sancionada por ASOWEST.

ASOWEST

Artículo 87. Incumplimiento. Cualquier miembro de la Asociación que incumpla con los pagos u obligaciones contraídas con ASOWEST o con alguno de sus miembros, inherentes a una Válida, queda automáticamente suspendido de participar u organizar eventos válidos ASOWEST hasta que solviente dicha situación. Cualquier convenio entre las partes afectadas para solventar una situación de este tipo, debe ser comunicado a la Asociación y será de carácter público.

Capítulo III. Circuitos Regionales.

Artículo 88. De los Circuitos Regionales. En aras de incentivar la práctica de las disciplinas western en las diferentes regiones del país, y con base en la igualdad en la práctica de los deportes, ASOWEST se compromete a coadyuvar en la realización de las competencias que se deriven de dichos Circuitos Regionales, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento para la celebración de las mismas.

Título IV “De los Elementos Básicos de Competencia” Capítulo I. “De la Cancha”

Artículo 89. Especificaciones técnicas. La Cancha de competencia es un terreno con las medidas mínimas para la práctica del deporte western compuesta de arena suave que garantice la pisada del equino, con una profundidad mínima de doce (12) centímetros.

Para su uso en Válidas o Competencias todas las canchas deben estar supervisadas y certificadas por ASOWEST.

Artículo 90. Clasificación de la cancha. Las canchas serán clasificadas en tipo A y AA, según las condiciones que ofrezcan para el público, los competidores y los caballos. La clasificación de la cancha deberá ser anunciada en la convocatoria de los eventos. Para clasificar una cancha se considerará una tabla de puntuación del 0 al 100. Las canchas Tipo AA deben tener 80 o más puntos y las A deben tener 50 a 79 puntos, según la tabla de clasificación de canchas contenida en el Anexo II.

Artículo 91. Comité de Evaluación de Canchas. A los fines de determinar la clasificación de las canchas establecida en el artículo anterior, el Comité Ejecutivo designará un Comité de Evaluación de Canchas, conformado por cinco (5) miembros activos y solventes de ASOWEST, distribuido de la siguiente manera: dos miembros del Comité Ejecutivo, un juez certificado por la Asociación, un atleta de reconocida trayectoria y el Director Regional que corresponda según la ubicación de la Cancha a evaluar; durará dos (2) años en el ejercicio de sus funciones y tomará las decisiones por mayoría simple.

ASOWEST

Artículo 92. Puertas de entrada y salida. Las puertas de entrada y salida a la cancha deben ser las mismas durante todo el evento, pero nunca deben estar ubicadas del mismo lado del corral de encierro, en el caso de la disciplina que lo requiera. En caso de cualquier cambio la decisión corresponde a la Mesa Técnica.

Artículo 93. Área de Calentamiento. Es un área con características similares a las de la cancha principal en cuanto a superficie (arena); la cual debe estar ubicada cerca de la principal y tener un área mínima de 400 m² cuando sus límites sean en ángulos rectos (formas más o menos rectangulares); o podrá aceptarse de forma circular, si tiene un diámetro mínimo de 15 metros.

Capítulo II. “De los Corrales de Ganado” Sección I. Corral de Encierro.

Artículo 94. Definición. Es el equipo móvil destinado para encerrar las reses seleccionadas en una competencia de Encierro de Ganado.

Artículo 95. Medidas. Las medidas sugeridas para el Corral de Encierro son siete metros con cincuenta centímetros (7,5) metros de largo por cinco (5) metros de ancho, con una altura no menor a un metro y setenta centímetros (1,70 m). Debe contar con dos Alas añadidas, una de cinco (5) metros de largo por un metro con setenta centímetros (1,70 m) de altura ubicada en la parte delantera en diagonal hacia el centro de la cancha y otra de dos metros y cincuenta centímetros (2,50 m) de ancho por un metro con setenta centímetros (1,70 m) de alto alineada con la puerta delantera del corral.

Artículo 96. Características específicas. Debe estar construido con un material lo suficientemente fuerte para soportar el trato brusco y los embistes del ganado, que permitan visibilidad hacia el interior. Poseer una puerta neumática amplia en la parte del fondo que facilite la salida del ganado una vez concluido el Encierro. Poseer una puerta de entrada que permanecerá abierta durante toda la competencia.

Asimismo los bordes laterales del Corral deben estar recubiertos con un material acolchado para la protección de los Atletas.

Artículo 97. Ubicación en la cancha. Debe estar ubicado hacia el lado derecho o el lado izquierdo de la cancha, en el área opuesta a la destinada para el asentamiento del ganado y siempre contraria al área de ingreso de los competidores. La puerta delantera debe estar ubicada a una distancia equivalente al veinticinco (25%) del largo de la cancha medido desde la talanquera contraria al lado del asentamiento del ganado, pero en ningún caso, esa distancia podrá ser menor a dieciséis (16) metros

ASOWEST

Sección II. Corral de Ganado.

Artículo 98. Definición. Es un espacio destinado a la permanencia de los lotes de ganado que esperan para ser utilizados en la competencia. Se entiende que debe usarse un corral por cada lote de ganado a ser usado.

Artículo 99. Medidas. Tendrá unas medidas mínimas de seis (6) metros por seis (6) metros y debe contar con un elemento lo suficientemente grande para permitir que el ganado se proteja del sol.

Artículo 100. Ubicación. Debe ubicarse preferiblemente detrás del área de asentamiento del ganado, lo cual no obsta para que usen otras ubicaciones siempre y cuando no entorpezcan el desarrollo normal de la Competencia, ni se ubiquen en los laterales de la Cancha.

Artículo 101. Características Específicas. El área general donde se encuentren todos los corrales de ganado, debe contar con un espacio para el manejo del ganado (manga); asimismo debe contar con un área para la hidratación.

Capítulo III. Del Ganado Vacuno

Artículo 102. Ganado Vacuno. El ganado comúnmente usado para los deportes Western (disciplinas de Encierro, Enlace y Corte y Aparte), puede ser de cualquier raza, excepto GYR o sus derivaciones, así como la mezcla en un mismo trio de ganado vacuno y búfalo.

Artículo 103. Características. El peso debe oscilar entre los 280 y los 320 Kilogramos, pueden ser Machos o Hembras, pero los lotes han de ser uniformes en sexo y peso. No deben tener cornamenta peligrosa.

Capítulo IV. De los Equinos.

Artículo 104. General. Las competencias de ASOWEST estarán abiertas a cualquier caballo o yegua sin importar su raza, edad, sexo, color, conformación o apariencia, siempre y cuando presenten test de coggins vigente. Solo quedarán excluidos aquellos ejemplares que no presenten test de coggins vigentes o que estén visiblemente impedidos para competir, para lo que se consultará con un Médico Veterinario designado en ese momento por la Mesa Técnica.

Artículo 105. Registro del Caballo Asowest. La Asociación creará un Registro de equinos en el cual se especifiquen los rasgos que caracterizan al Caballo, de acuerdo al test de Coggins; los antecedentes genéticos

ASOWEST

en caso de que se encuentren inscritos en la AQHA o APHA, y el número de chip que lo identifica; se llevará a cabo una jornada de Evaluación Veterinaria por un especialista avalado por la Asociación.

Se dejará expresa constancia de los datos del propietario y del entrenador del Equino.

Dicho registro se llevará a cabo en la fecha y condiciones indicadas en tiempo oportuno por el Comité Ejecutivo y con la debida publicación en la página web de la Asociación.

Con todos los datos recabados se levantará una ficha para cada equino, las cuales quedarán asentadas en un registro informático creado a tales efectos y el cual será asequible a través de la página web de la Asociación.

Cada equino registrado debe pagar una cuota anual por concepto de registro, la cual se denominará membresía equina. Un porcentaje del dinero recaudado por este concepto será destinado para la premiación del High Point Equino.

Solo se tomará en cuenta la puntuación acumulada por los equinos inscritos en este Registro del Caballo Asowest y se considera un requisito indispensable para poder participar en el High Point Equino.

Artículo 106. Cambio de Equino. Un competidor podrá cambiar de caballo antes de iniciar su primer recorrido, sin embargo, dicho cambio deberá ser notificado por escrito a la Mesa Técnica y este procederá a hacer público el mismo por los parlantes, de no ser notificado el cambio, el recorrido no tendrá tiempo. Esta norma no aplica para las competencias de Encierro de Ganado y Sorteo y Ordenamiento de Ganado, ya que en estas no es obligatorio indicar el nombre del ejemplar.

Título V

“De las disciplinas deportivas”.

Capítulo I. Carreras de Velocidad.

Sección I. Disposiciones Comunes.

Artículo 107. Definición. Son disciplinas deportivas practicadas por una dupla de caballo y jinete, cuyo objetivo es hacer un mínimo de dos recorridos predeterminados, en el menor tiempo posible. Las carreras de velocidad se dividen en dos disciplinas: la Carrera de Barriles y la Carrera de Postes.

Artículo 108. Disposiciones comunes.

Inscripción y premiación:

1. La inscripción en la Categoría Pre infantil será gratuita.
2. Los competidores de las Categorías Pre infantil, no recibirán premiación en metálico. Mientras que en las Categorías Infantil y Juvenil si está permitida la premiación en metálico.
3. El costo de la inscripción en la Categoría Infantil, no podrá ser mayor al cincuenta por ciento (50%) del costo de la inscripción en la categoría Abierto.

ASOWEST

4. Todos los competidores de la Categoría Pre infantil recibirán una medalla de honor al mérito y/o cualquier otro tipo de reconocimiento.

Competencia:

5. El tiempo comienza a contarse en el instante en el cual el competidor cruza la línea de salida.

6. La línea de salida/llegada y las posiciones de los obstáculos (barriles, postes, etc.), deben estar permanentemente marcados para cada evento.

7. El terreno de la cancha de competencia debe tener una consistencia uniforme durante todo el desarrollo del evento. Debe removerse y nivelarse luego de la participación seguida de diez (10) competidores o menos durante las competencias.

8. Si un barril o poste es movido de su sitio durante un recorrido, debe ser colocado en su marca antes de salir el próximo competidor y ocasionará para el competidor involucrado una sanción de suma de tiempo a su recorrido.

9. No se permitirá cambios en el orden de salida de los competidores. Los competidores deberán salir en el orden en el cual fueron sorteados. Excepto, en casos de remonta donde los dos competidores resulten sorteados con menos de cuatro turnos de diferencia entre uno y otro, en cuyo caso se correrá 4 espacios la salida del segundo competidor involucrado, si el listado de la categoría lo permite.

10. Un Juez puede impedir la participación de un competidor de las categorías pre infantil e infantil, si considera que los implementos necesarios para competir (Silla, Estribos, Rienda, casco, espuelas, etc.), inclusive el equino con el que hará binomio, ofrece alto índice de peligrosidad o alto riesgo para el competidor. En todo caso le dará un espacio equivalente a dos salidas para que corrijan la falla y pueda realizar su recorrido. Si no corrigieran la falla a tiempo el competidor perderá su salida y no tendrá derecho al reintegro de su inscripción.

11. Cada Año habrá un Campeonato Nacional de Carrera de Velocidad convocado por el Comité Ejecutivo. Este Campeonato será para todas las categorías, para todos los competidores que se inscriban en cada una según la convocatoria establecida por dicho Comité. Este Campeonato podrá convocarse por Estados si el Comité Ejecutivo lo considera conveniente, en cuyo caso se establecerá y comunicará oportunamente las condiciones de participación. Este Campeonato podrá realizarse en cualquier fecha durante el año, pero preferiblemente en el marco del Campeonato Nacional de Encierro de Ganado por Estados. Los ganadores de este Campeonato recibirán un Hebilla oficial que los acreditará como campeones de cada Categoría.

Artículo 109. Penalidades en las Carreras de Velocidad. Durante el recorrido a que se refiere el artículo 107, pueden ocurrir situaciones que generan una sanción cuya consecuencia se refleja directamente en el tiempo asignado al atleta, ya sea eliminándolo o aumentándolo; tales son:

1. El competidor que altere el recorrido no tendrá tiempo.

ASOWEST

2. El competidor que tumbe un barril tendrá una penalización de cinco (5) segundos por cada barril derribado. También obtendrá una penalización de cinco (5) segundos en el tiempo si derriba el barril y este queda parado por la cara opuesta. Tocar el barril es permitido.

3. El competidor que tumbe un poste tendrá una penalización de tres (3) segundos por cada poste derribado. Tocar el poste es permitido.

Se entiende por derribar el Barril o el Poste que, producto de un tropiezo por parte del competidor, este caiga al suelo antes de que el competidor termine el recorrido.

Artículo 110. De los equinos usados en las competencias. Un competidor puede montar cualquier caballo, sin embargo, un equino podrá ser presentado por un máximo de dos (2) personas en una misma categoría. El incumplimiento de esta condición causará la descalificación de los competidores que incurran en la falta.

Cada binomio o dupla (jinete-caballo) es indivisible en la competencia. El equino usado en la primera vuelta, deberá ser el mismo para las vueltas siguientes, es decir, no se permitirá el cambio de equino luego de realizada su primera vuelta.

Un competidor puede inscribir dos o más caballos en una misma categoría, pero debe hacer una inscripción por cada equino, y deberá completar un recorrido con cada equino en la categoría en la que hizo la doble inscripción. No será válido un recorrido con un animal distinto al de la primera vuelta.

Sólo habrá un caballo a la vez en la cancha durante las competencias de barriles y postes.

Artículo 111. Categorías. Las carreras de velocidad constan de siete categorías que se determinan por la edad de los competidores al 1° de enero de cada año; El atleta competirá para la final High Point, en la misma categoría que lo hizo durante el año de que se trate. Las categorías van desde la Pre Infantil hasta la Senior, de acuerdo al cuadro contenido en el artículo 21 del presente Reglamento.

Sección II. De la Carrera de Barriles.

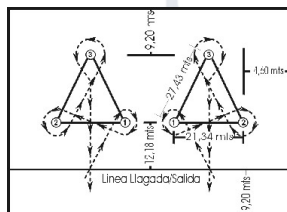
Artículo 112. Definición. Una Carrera de Barriles es un evento de tiempo donde se utilizan tres (3) barriles metálicos idénticos, de cincuenta y cinco (55) galones (208,24 litros), cerrados por ambos lados y debidamente pintados, en la cual el jinete debe hacer circular su caballo en un recorrido predeterminado a través de los barriles colocados en la cancha, a distancias establecidas según el esquema contenido en el artículo 113.

Se exige el uso de protectores de goma o de espuma de goma en el borde superior de los barriles.

El recorrido y la distancia entre los barriles, así como la distancia entre éstos y la cancha, debe hacerse bajo un patrón establecido contenido en el artículo 113.

ASOWEST

Artículo 113. Esquema de Recorrido de Competencia en Carrera de Barriles.



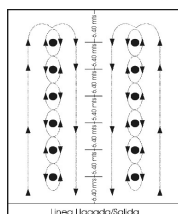
Las medidas que aparecen en este patrón son las correspondientes al recorrido a utilizar en el Campeonato Nacional de ASOWEST, lo cual no obsta para la utilización de otras medidas siempre que sean aprobadas por la Asociación, previamente a la competencia de que se trate. Sin embargo, las medidas entre los barriles y el borde de la cancha especificadas en el patrón, son las mínimas obligatorias necesarias.

Artículo 114. Patrón de recorrido. El recorrido debe ser realizado de la siguiente manera: Al cruzar la línea de salida, el competidor se dirigirá hacia el barril N° 1, pasando por la izquierda de éste, completará una vuelta hacia la derecha de casi trescientos sesenta grados (360°) alrededor del mismo, se dirigirá hacia el segundo barril, pasando por la derecha de éste y completando una vuelta hacia la izquierda de un poco menos de trescientos sesenta grados (360°) alrededor de este barril. Luego se dirigirá al tercer barril, pasando por la derecha de éste girando a la izquierda, desde donde se dirigirá hacia la línea de salida/llegada pasando entre los barriles 1 y 2. Este patrón también puede ser realizado comenzado por la izquierda donde girará a la izquierda en el primer barril, a la derecha en el segundo, a la derecha en tercero y se dirigirá en línea recta hacia la línea de salida/llegada.

Sección III. De la Carrera de Postes

Artículo 115. Definición. Una Carrera de Postes es un evento de tiempo donde el jinete debe hacer pasar su caballo de ida y vuelta, en forma de zig zag o serpentina, por entre los postes instalados al efecto. Para ello se utilizan seis 6 postes, cada uno de una altura aproximada de un metro con ochenta y tres centímetros (1,83 m.) y una base no mayor de treinta y cinco centímetros (35 cm). Deben estar pintados de forma adecuada y preferiblemente elaborados en material PVC, en ningún caso deberán medir menos de un metro con setenta centímetros (1.70 m). y/o más de un metro con noventa centímetros (1.90 m).

Artículo 116. Patrón de Recorrido. El recorrido en la carrera se realizará de acuerdo al siguiente esquema:



ASOWEST

Artículo 117. Recorrido. El patrón de la Carrera de Postes se desarrollará siguiendo un recorrido en forma de serpentina alrededor de 6 espigas o postes, cada uno separado del otro a seis metros y cuarenta centímetros (6,40 m.), estando el primero a una distancia de seis metros con cuarenta centímetros (6,40 m.) de la línea de salida/llegada.

Se puede comenzar el recorrido por cualquiera de los dos lados.

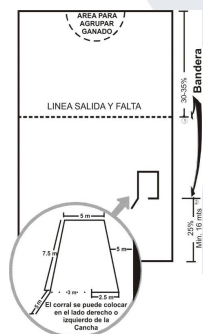
Las medidas de este patrón son las correspondientes al que se utilizará en el Campeonato Nacional de ASOWEST, lo cual no obsta para que se usen otras medidas siempre y cuando sean aprobadas por la Asociación y notificadas con anterioridad al inicio de la Competencia.

Capítulo II. Del encierro de ganado por equipo. Sección I. Generalidades.

Artículo 118. Definición. Es una disciplina en la cual un equipo, conformado por tres jinetes, deberá separar del rebaño y encerrar dentro de un corral, tres reses con el mismo número, dentro de un tiempo límite, solicitado por el organizador y aprobado por ASOWEST, que solo puede ser de sesenta (60), setenta y cinco (75) o noventa (90) segundos. El mejor tiempo ganará. Cualquier recorrido cuyo tiempo esté por encima del designado por el organizador, se tendrá como no válido y no tendrá tiempo (No Time).

Artículo 119. Categorías. Las categorías incluyen desde la Infantil hasta la Senior, de acuerdo al cuadro contenido en el artículo 21 del presente Reglamento.

Artículo 120. De las características de la Cancha. La cancha para encierro de ganado debe ser, preferiblemente, de forma rectangular, con medidas de treinta y tres metros con treinta y tres centímetros (33,33 m) de ancho por sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros (66,66 m) de largo, aunque se permiten otras dimensiones.



La línea de partida deberá estar marcada con dos señales de características similares en la talanquera, a ambos lados de la cancha y deberá estar colocada a una distancia entre treinta y treinta y cinco por ciento (30% y 35%) del largo de la misma medido desde el área de asentamiento del ganado y deberá ser marcada

ASOWEST

y señalada por el organizador del evento. La línea de partida podrá ser extendida en cinco por ciento (5%) por cada tres metros y treinta centímetros (3,30 m.) mayores a los treinta y tres metros con treinta centímetros (33,30 m). de ancho, para mantener la proporcionalidad en chanchas más largas y anchas.

Se sugiere que la puerta del corral de encierro esté situada a una distancia del veinticinco por ciento (25%) del largo de la cancha, medido desde la talanquera contraria a la del lado del asentamiento del ganado, pero en ningún caso, esa distancia podrá ser menor a dieciséis metros (16 m).

Las puertas de entrada y salida a la cancha deben ser las mismas durante todo el evento, y deberán estar ubicadas detrás de la línea de partida o foul, preferiblemente en el extremo opuesto a la ubicación del lote de ganado y en el centro de la cancha o en la esquina opuesta al corral de encierro. Sin embargo, cuando por circunstancias plenamente comprobadas en el curso de la competencia, las aludidas puertas sufran alguna alteración o modificación de su posición original, la Mesa Técnica de ASOWEST será la única autorizada para considerar apta la cancha para continuar las actividades de esa válida. Esta decisión deberá ser comunicada públicamente por los parlantes.

Artículo 121. Corral de Encierro. A los fines de la definición, medidas, características específicas y ubicación en cancha, debe consultarse el contenido de los artículos 94, 95, 96 y 97 del presente Reglamento.

Artículo 122. Alteración de la Posición. Si por cualquier causa la posición original del corral de encierro es alterada, la Mesa Técnica dispondrá su rectificación de manera que sea devuelto, en lo posible, a su posición original, es decir, en cuanto a las medidas sugeridas en el patrón de encierro de ganado contenido en este Reglamento.

Sección II. Del Ganado

Artículo 123. De los Lotes de Ganado. Los lotes de ganado a ser utilizados en una competencia deberán ser de características similares en cuanto a raza, tamaño y sexo, con un peso entre 280 kg y 320 kg, de acuerdo a esta condición deberá mezclarse y marcarse de manera que cada equipo en esa vuelta trabaje en condiciones similares. Queda prohibido el uso de ganado de raza GYR o sus derivaciones, así como la mezcla en un mismo trio de ganado vacuno y búfalo tal y como se dispone en el artículo 102 de este Reglamento. Es responsabilidad conjunta, de la Mesa Técnica y del organizador velar por el cumplimiento de esta norma antes del inicio de la competencia, su incumplimiento acarrea una multa según lo descrito en el artículo 72 del presente Reglamento.

ASOWEST

Artículo 124. De la Incapacidad del Ganado. Se entiende que el ganado está incapacitado para ser usado en la competencia cuando presente cualquiera de las siguientes condiciones:

- a. Discapacidad locomotora: se entiende por tal la dificultad de movimiento fluido de la res.
- b. Deshidratación
- c. Incapacidad de la vista
- d. Traumatismo grave
- e. Debilidad extrema
- f. Indocilidad, que se plante, embista o pateee.
- g. Tener cornamenta peligrosa.
- h. Ganado que se eche o acueste constantemente, tres (3) o más veces, en un mismo corte, durante el recorrido, asentamiento o durante su permanencia en cancha.
- i. Errores en el número de identificación de las reses.

Artículo 125. Identificación de los lotes de Ganado. Los lotes de ganado deben ser marcados con distintos colores en el cuero o piel, de manera que puedan ser identificados si se mezclaren en los corrales y para asegurar el uso del lote correspondiente. Podrá haber un lote sin color.

Los jueces deben anunciar cada lote por su número y color antes de que este entre a la cancha. Los lotes y sus colores deben ser publicados en la cartelera junto al orden de salida, es responsabilidad del juez de ganado que salga el lote correcto a la cancha en cada corte o cambio de lote. Si por alguna razón llegase a salir un lote equivocado a la cancha el juez de ganado será sancionado según lo descrito en los artículos 49 y siguientes del presente Reglamento.

Artículo 126. Números Identificadores. Al comenzar el recorrido, debe haber en el rebaño tres reses con el mismo número asignadas para cada equipo que va a competir.

Los números identificadores colocados al ganado deberán tener un tamaño mínimo de dieciséis centímetros (16 cm.) de alto, y deberán tener todos el mismo formato; serán números de tipo cinchas, visibles a ambos lados del animal, lo más alto posible en el lomo, entre los hombros y la cadera. El color de los números solo podrá ser negro, azul oscuro o rojo, con fondo blanco. Solo podrán ser utilizados los números 0 al 9 y la letra X. El número siete (7) debe tener la raya horizontal suplementaria en el medio.

Artículo 127. De la caída de los números identificadores. Si se detecta que uno o más animales del lote en cancha han perdido su número identificador, estos deberán reponerse antes de la salida del siguiente equipo, así el número caído ya haya sido utilizado. Para lo cual deberán apartarse los animales con los números caídos, solos o con una pequeña parte del lote, y llevarlos a los corrales de trabajo para reponerles los números identificadores.

ASOWEST

Si durante una competencia se caen excesivamente los números identificadores, el organizador recibirá una multa equivalente al valor más alto de la inscripción de un equipo. Se considerará caída excesiva de números cuando esto ocurra más veces que el cinco por ciento (5%) de las salidas totales por día de competencia.

Si una o más reses perdieran su número identificador durante una salida la Mesa Técnica no detendrá el recorrido; en tal caso:

a. Si las reses que perdieron el número identificador no son de los números asignados al turno en cancha, el equipo mantendrá su resultado y no podrá solicitar repetición de recorrido.

b. Si el equipo en cancha detecta que alguna de las reses asignadas perdió su número identificador, podrá detener su recorrido y solicitar la repetición del mismo, la cual deberá concederse, después de verificada la falla.

c. Si el equipo en cancha detiene el tiempo por un número distinto al asignado, no tendrá tiempo y no podrá solicitar la repetición del recorrido.

d. Si al equipo en cancha se le agota el tiempo o no logra encerrar las tres (3) reses por no poder identificar alguna res asignada con el número caído podrá repetir su recorrido una vez solucionada la falla.

Si cualquiera de las reses que perdieron el número identificador son encerradas, la Mesa Técnica determinará si las reses encerradas fueron las asignadas:

a. Si son las reses correctas, el resultado será válido. Y no podrá solicitar la repetición del recorrido.

b. Si alguna de las reses encerradas no es de las asignadas el equipo no tendrá tiempo. Y no podrá repetir el recorrido.

c. Si la Mesa técnica no logra determinar que las reses encerradas eran las asignadas, el equipo deberá repetir el recorrido, después de solucionadas las fallas de identificación.

Parágrafo Único: Las repeticiones de recorrido indicadas en este artículo serán con un tiempo no menor al tiempo transcurrido para el momento en que se detectó la falla de identificación.

Artículo 128. Números faltantes o excedentes. En el caso de que se descubra que existen más o menos de tres reses de un mismo número en un lote completo para un corte, el o los equipos afectados cuyo trío asignado esté incompleto, podrán repetir su recorrido inmediatamente con el tiempo completo, una vez corregido el problema o al final del lote si así lo solicitan, o podrán mantener el resultado conseguido en esa salida.

Los equipos cuyo trío asignado tenía exceso de reses está obligado a repetir su salida con el tiempo completo sea cual sea el resultado que haya obtenido en la misma; tendrá que hacerlo inmediatamente una vez corregido el problema. Los equipos no afectados mantendrán su tiempo. No se aceptarán reclamos por esta causa una vez que el lote de ganado sea retirado de la arena de competencia y haya sido guardado en los corrales. Ejemplo: En un lote que debería tener 30 reses hay dos reses marcadas con el número 2 y cuatro

ASOWEST

reses marcadas con el número 5; solo repetirán el recorrido el o los equipos a los cuales se les haya asignado los números 2 y 5 bajo las condiciones explicadas en este mismo artículo.

El Juez de ganado, es el responsable de que no ocurran las fallas descritas en el presente artículo. Si estas fallas ocurrieran, será considerada como una falta grave y será sancionada de acuerdo con el contenido de los artículos 52 y 54 del presente Reglamento.

Artículo 129. Ganado de Reemplazo. Debe tenerse disponibles, además de las reses necesarias para la competencia, un mínimo dos (2) reses frescas de características similares a las del ganado de competencia por cada lote que vaya a usarse para poder sustituir cualquier res que se encuentre lesionada o que no pueda ser usada.

Las reses de sustitución deberán ser asentadas, por separado o con algún otro lote de ganado.

En caso de que se agoten las reses de reemplazo, podrán escogerse y usarse animales de lotes que ya hayan sido trabajados y que no vayan a usarse más. Por encontrarse en situación desfavorable, esta selección debe hacerla un representante del equipo o los equipos afectados, conjuntamente con un técnico asignado por la Mesa Técnica, quienes escogerán la res o reses que consideren que están en mejores condiciones para ser trabajadas.

Artículo 130. Cantidad óptima de ganado. La cantidad óptima de ganado es de treinta (30) ejemplares por lote, sin embargo, se permite un máximo de treinta y tres (33) y un mínimo de veinticuatro (24).

En los casos en que los lotes clasificatorios sean menores a treinta (30) reses debe garantizarse un lote fresco de treinta (30) animales para la final.

Artículo 131. Uso y Rotación de Lotes de Ganado. En válidas de un (1) día, donde el ganado se use hasta 6 veces en las vueltas clasificatorias y/o semifinales, es obligatorio tener un lote fresco para la final.

En caso de válidas que se realicen en días consecutivos o en caso de doble válida en las mismas instalaciones, el ganado no podrá usarse más de cuatro (4) veces por día.

Las repeticiones de recorrido, en ningún caso, se consideran como uso del ganado.

Los lotes deben rotarse una vez que se cumpla el ciclo de numeración del mismo y no haya más equipos en competencia para ese lote, de manera que no salga más de una vez por corte.

El uso y rotación de los lotes del ganado a utilizar, deberá ser anunciado en las convocatorias de las competencias.

ASOWEST

Artículo 132. Uso de Ganado en Salidas Mezcladas. En caso de salidas mezcladas, cuya duración será de un (1) día, y nunca en válidas consecutivas, solo se podrá usar un máximo de cinco (5) lotes de treinta (30) o treinta y tres (33) reses cada uno para las vueltas clasificatorias con un uso máximo de hasta seis (6) recorridos, para un máximo de ciento cuarenta y tres (143) equipos; el uso del ganado y el costo de la inscripción de cada equipo en su categoría podrá ser lineal, es decir, todos los equipos pagan el mismo monto de inscripción.

Ejemplo de Uso de Lotes de Ganado en Salidas Mezcladas. En la modalidad de salidas mezcladas hasta Ciento cuarenta y tres (143) equipos, este sería un modelo de uso y rotación de ganado.

Distribución de lotes de ganado para válidas combinadas						
Lote 1	1ra. vuelta *	1ra. vuelta *	1ra. vuelta *	2da. vuelta *	2da. vuelta *	2da. vuelta *
Lote 2	1ra. vuelta *	1ra. vuelta *	1ra. v uelta *	2da. vuelta *	2da. vuelta *	3ra. v FINAL A/2/3 (7 Eq.)
Lote 3	1ra. vuelta *	1ra. vuelta *	1ra. v Inf/Juv	2da. vuelta *	2da. vuelta *	
Lote 4	1ra. vuelta *	1ra. vuelta *	2ra. v Inf/Juv	2da. vuelta *	2da. vuelta *	
Lote 5	1ra. vuelta *	1ra. vuelta *	2da. vuelta *	2da. vuelta *	2da. vuelta *	

Artículo 133. Uso Equivocado de Lotes de Ganado. En el caso en que se descubra que se ha utilizado un lote del ganado equivocado o no asignado, se deberá sustituir el lote que está en cancha por el lote correspondiente, y solo los equipos de esa vuelta y todos los equipos de ese lote deberán repetir el recorrido.

En el caso que se descubra que se ha usado un lote equivocado, pero que el lote ya haya abandonado la cancha, los equipos afectados mantendrán sus tiempos. En ambos casos, el orden de salida de los lotes se mantendrá según el orden sorteado, incluso para los que le corresponda utilizar el lote usado por error.

En caso que esto ocurra, el Juez de Ganado será sancionado de acuerdo a lo previsto en los artículos 52 y 54 del presente Reglamento.

Sección III De la Competencia de Encierro de Ganado.

Artículo 134. Asentamiento de los Lotes de Ganado Previo a la Competencia. El Asentamiento del ganado que será usado durante el día del evento debe ser realizado un día antes, bajo la supervisión y aprobación de la Mesa Técnica de turno y de un representante de los competidores, pero deberá hacerse solo después de ser identificados con sus respectivos números.

ASOWEST

En el caso de que el ganado se asiente sin la presencia de alguno de los Jueces designados por razones de fuerza mayor, la Mesa Técnica podrá ordenar el repaso del asentamiento de los lotes en su primera salida inclusive luego de que hasta los tres (3) primeros tríos hayan salido a la cancha y hayan observado un comportamiento que implique un mal asentamiento. Los equipos que hayan salido hasta ese momento tendrán la opción de repetir su recorrido o de mantener su tiempo.

Artículo 135. Sorteo Público. Cada día de Competencia, el orden de salida de los competidores, el número de las tres reses que le corresponderá encerrar al equipo en cada recorrido y el orden de salida de los lotes de ganado serán sorteados públicamente por la Mesa Técnica, antes del inicio de la competencia, con la convocatoria previa de al menos tres (3) competidores. Todo sorteo debe ser realizado posteriormente a la enumeración de los lotes de ganado a usar en la competencia.

El sorteo del orden de salida y número de res asignado a cada equipo de la vuelta final deberá hacerse en presencia de al menos tres (3) competidores de distintos equipos.

Si transcurridos diez (10) minutos después de realizados los llamados a los distintos sorteos, no se presentaren los competidores mínimos exigidos en la convocatoria se procederá a realizar los sorteos con quienes se encuentren en el lugar.

Artículo 136. Actos Solemnes. Una vez realizados los sorteos a que se refiere el artículo anterior, a fin de dar inicio oficial al evento y/o competencia válida se entonará Himno de la República Bolivariana de Venezuela. Concluido el Himno se rezará Oración de Asowest, contenida al inicio del presente Reglamento.

Artículo 137. Publicaciones y Lectura de Órdenes de Salida. El resultado de estos sorteos será leído y publicado en una cartelera dispuesta para tal fin antes de comenzar la competencia. No se permitirán cambios al orden de salida ni a los números asignados conforme a esta regla.

Artículo 138. Llamado a Cancha. Una vez cumplida la hora pautada para el inicio de la competencia, el Juez Narrador procederá a llamar a los asentadores designados por la Mesa Técnica para realizar tal función, concluida dicha labor, se llamará al primer equipo a la cancha para ejecutar su recorrido y dar por iniciada la competencia.

Artículo 139. Asentamiento de Ganado en Cancha. A partir de la segunda salida, y en orden sucesivo, al finalizar su turno, dos integrantes del equipo están obligados a mantener tranquilo y asentado el lote de ganado en la posición señalada, hasta que el equipo siguiente cruce la línea de salida y el Juez Narrador anuncie el número asignado al equipo en cancha; la cancha deberá ser desocupada rápidamente por los asentadores para que el equipo en cancha trabaje en condiciones adecuadas.

ASOWEST

En caso de que esta condición sea alterada de alguna forma, la Mesa Técnica suspenderá el tiempo transcurrido hasta ese momento y ordenará la repetición inmediata del recorrido con el mismo número asignado. Las reclamaciones por parte de los competidores por esta razón se harán de inmediato en la acción, reclamaciones posteriores no serán aceptadas por la Mesa Técnica.

Si la Mesa Técnica determina que los asentadores están actuando de manera inadecuada podrá sustituirlos y sancionarlos por actitud antideportiva según lo descrito en el artículo 314 de este reglamento.

Se entiende (pero no se limita) asentar de "manera inadecuada" a:

1. Una vez que se anuncie el número al equipo que va a competir, los asentadores hagan algún movimiento brusco hacia el lote de ganado, sea intencional o no.
2. Acomodar o pretender acomodar el lote a conveniencia o perjuicio del equipo que va a competir.
3. Señalar, indicar o avisar, donde se encuentra el número que le corresponde al equipo que va a competir.
4. Interrumpir el trayecto de algún jinete una vez que al equipo se le anuncie el número correspondiente.

Parágrafo Primero. Solo se aceptarán cambios de asentadores, cuando estos sean los mismos que actuarán en el turno o salida siguiente, también se aplica en caso de remonta.

Al finalizar una competencia, los jinetes que le asientan el ganado al último equipo no podrán retirarse de la pre-pista hasta que este equipo finalice su recorrido, ya que podría necesitarse su ayuda en caso de una repetición de recorrido.

Cualquier asentador en turno que se ausente sin justificación del área de asentamiento o acepte cambiarse por otro asentador sin autorización de la mesa técnica, será multado con cinco por ciento (5%) del valor de inscripción de su equipo, que deberá pagar antes de su próximo recorrido, si esto ocurre en su última salida de la competencia el competidor deberá pagar una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor de inscripción de su equipo antes de la primera salida de su próxima competencia sancionada por ASOWEST.

La Mesa Técnica podría considerar como una acción antideportiva cualquiera de estas situaciones u otras de esta índole y sancionar a los responsables como corresponda según la tabla de sanciones contenida en el artículo 329 del presente Reglamento.

Parágrafo Segundo. Es responsabilidad de los equipos en los cuales al menos dos de sus integrantes, por sorteo, tienen recorridos consecutivos, asignar y tener listos sus asentadores de forma que no se retrase la competencia y el equipo de asentamiento ingrese a la cancha dentro del primer minuto luego de ser llamado. Cualquier retraso injustificado por esta razón, causará al equipo infractor una multa correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la inscripción de la categoría dónde ocurre la falta.

ASOWEST

De no pagar la multa, el recorrido será invalidado y se le asignará No Time y Cero reses encerradas en esa salida.

Parágrafo Tercero: Si una vez concluido su recorrido, el equipo deja subir el lote de ganado, o la mayor parte de este, por no hacer su labor de asentamiento, será penalizado con el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de inscripción de un equipo. En caso de mantener la actitud podrá ser descalificado de la competencia. La multa descrita en este parágrafo no aplica para la categoría Infantil.

Artículo 140. Previo Inicio del Recorrido. Antes del inicio de cada recorrido, el Juez de la Línea de Salida, deberá verificar:

1. Que el equipo de turno, una vez cumplido el tiempo reglamentario para ingresar a la cancha, este dentro de la misma.
2. Que el equipo haya pasado frente al juez de corral de encierro.
3. Que el ganado este asentado en el área delimitada.
4. Que la puerta del corral de encierro este cerrada.

Una vez realizada esta verificación deberá levantar la bandera en señal de conformidad y el Juez de Cronómetro procederá a anunciar la señal de "cancha lista." El tiempo para el recorrido comenzará en el momento en que la nariz del primer caballo cruce la línea de salida y el técnico o Juez de la Línea de Salida baje la bandera, en ese instante el Juez Narrador notificará a los competidores el número del trio de reses asignado.

Si el equipo en cancha tiene alguna observación sobre el ganado antes de iniciar su recorrido, deberá notificarlo al Juez de línea.

Si el equipo en turno considera que no se cumplió alguna de estas condiciones, deberá manifestarlo antes de iniciar su recorrido y detener las acciones. Una vez iniciado el recorrido cruzando la raya de salida hacia el rebaño, no se aceptarán reclamos por este concepto.

Artículo 141. Acciones con el Ganado. Para controlar y/o dirigir los movimientos y acciones del ganado, se permitirá al jinete el uso de las siguientes maniobras:

1. Usar su propia voz y/o hacer sonidos con su boca.
2. Golpear las manos contra sus propias piernas.
3. Chocar sus manos entre sí (efecto aplauso).
4. Agitar sus propios brazos o sus propias manos siempre y cuando éstas estén vacías.
5. El contacto con la res con su cabalgadura.

El uso de estas maniobras no se limita a una a la vez pero todas deberán ser empleadas por el jinete montado sobre su cabalgadura.

ASOWEST

En ningún caso se permitirá la rudeza innecesaria. Cualquier miembro de un equipo que viole esta regla será multado con un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la inscripción por equipo, y no tendrá tiempo en ese recorrido, si éste no paga la multa antes de su próxima salida será descalificado de la competencia.

El contacto voluntario del competidor con el ganado, sea con las manos, el sombrero, el lazo, la fusta, sus espuelas, o cualquier otro equipo causará su penalización y por ende, la del equipo completo, y no tendrán tiempo en ese recorrido. No es permitido arrear con látigos, sombreros, lazos, pañuelos, riendas o cualquier otro objeto inapropiado.

Artículo 142. Inicio de Recorrido. Una vez que el equipo entre a la cancha está obligado a iniciar el recorrido cuando el Juez Narrador anuncie que la cancha esta lista, cualquier demora causará la descalificación del equipo. En el caso de que luego de ingresar a la cancha y antes de iniciar su recorrido un competidor se percate de una falla en su equipo de montar o en su caballo, que no le permita iniciar su recorrido, la Mesa Técnica le otorgará hasta dos (2) minutos para resolver dicha falla, para lo que el equipo debe abandonar la cancha y corregirla fuera de la misma. Si cumplido el tiempo otorgado no se ha logrado corregir la falla, los dos competidores restantes podrán reingresar a la cancha y realizar su recorrido.

Artículo 143. Salida en Falso. Una vez que el equipo de turno esté dentro de la cancha, ninguno de sus integrantes podrá cruzar la línea de salida hacia el rebaño hasta que el Juez Narrador señale que la cancha está lista, de hacerlo, el equipo tendrá una primera advertencia, de repetir la falta tendrán una penalización de cinco (5) segundos en el tiempo del recorrido. Si la actitud del equipo persiste, será penalizado con diez (10) segundos que serán agregados al tiempo total conseguido en la competencia. Estas advertencias son acumuladas dentro de una misma válida, inclusive en una misma salida.

Artículo 144. No time por más de tres animales. Si se pasan de la línea hacia el área del corral cuatro (4) o más reses al mismo tiempo, el equipo no obtendrá tiempo. Cualquier parte del cuerpo del cuarto animal que cruce la línea dará lugar a esta sentencia.

Artículo 145. Reses fuera de Cancha. En los casos en que una res salga de la cancha:

1. Si una res de un número no asignado se sale de la cancha sin haber atravesado la línea de falta, deberán continuar la acción del recorrido. Si una res de un número no asignado, que abandonó la cancha, reingresa a la misma, durante el accionar del equipo, la Mesa Técnica decidirá si continúan o repiten el recorrido.

2. Si la res es de un número no asignado y se sale de la cancha después de haber atravesado la línea de falta, la mesa técnica deberá detener el recorrido del equipo, permitiéndoles repetir su recorrido.

ASOWEST

3. Si la res es del número asignado, el equipo deberá detener su recorrido y repetirlo.
4. En cualquiera de los casos anteriores si la Mesa Técnica considera que la salida de la res fue consecuencia del uso de rudeza innecesaria, el equipo no tendrá tiempo en ese recorrido o salida.
5. En todo caso, la res o las reses escapadas deberán ser reincorporadas al lote antes de la siguiente salida.
6. La Mesa Técnica determinará y anunciará el lapso de tiempo transcurrido hasta el momento de ocurrir la salida de la res y de permitirles un nuevo recorrido, deberán hacerlo al final del lote con el mismo número sin que este recorrido supere el tiempo transcurrido hasta el momento de ocurrir la falla.

Artículo 146. Del Escape de Reses. Si una res encerrada escapa por la puerta del corral después de haber pedido el tiempo y antes de que el ganado no encerrado se encuentre del lado del área de asentamiento, el equipo no obtendrá tiempo. Si una res escapa del corral por un lugar diferente a la puerta del mismo, después de haber solicitado el tiempo y antes de que el ganado no encerrado se encuentre del lado del área de asentamiento, la misma se considerará encerrada.

Si una res escapa por la puerta de entrada simultáneamente con el momento de pedir el tiempo, el equipo no obtendrá tiempo.

Se considera que un animal ha escapado si cualquiera de sus partes sale por la puerta del corral, después de haber estado dentro del mismo.

Artículo 147. Culminación del Encierro. Para pedir el tiempo, un jinete debe pararse en la puerta del corral y levantar una mano.

El Juez bajara la bandera en el momento en que la nariz del caballo cruce la puerta del corral y el jinete levante la mano por encima del hombro en señal de que se ha solicitado el tiempo, y el mismo será anunciado una vez que se cumpla la acción.

El juez del corral de encierro podrá dar válido el tiempo de encierro, sin necesidad de revisar el video, si este considera que bajó la bandera antes de sonar el timbre de agotamiento del tiempo, en este caso se le asignará al equipo un encierro válido con sesenta (60), setenta y cinco (75) ó noventa (90) segundos, según sea el caso.

A fin de decretar un encierro como válido, deben tomarse en consideración las siguientes circunstancias:

Parágrafo Primero: El encierro se considerará válido aun cuando la res tenga parte de su cuerpo fuera del corral, si al momento de solicitar el tiempo, parte de su cuerpo ha ingresado al mismo y su tránsito hacia el interior no se detenga en la acción referida; pero en este caso, el equipo recibirá una sanción de cinco (5) segundos en la acumulación de su tiempo para la competencia por haberlo solicitado antes de que la res

ASOWEST

estuviera totalmente encerrada. Esta penalización será acumulativa en una válida cada vez que el equipo cometa la falta.

Parágrafo Segundo. El encierro se considerará no válido si en el tránsito hacia el interior del corral, al momento de solicitar el tiempo, ya con parte de su cuerpo dentro del mismo, la res se detiene, retrocede, se planta, se echa, se cae o es derribada dejando evidentemente parte de su cuerpo fuera del corral o si la misma ingresa después de que el jinete haya solicitado el tiempo.

Tampoco será válido si el competidor solicita el tiempo sin alguna res dentro del corral o con una res encerrada de un número distinto al asignado.

Parágrafo Tercero. La res podrá ser empujada por el caballo para que termine de ingresar al corral, pero siempre y cuando el jinete no haya solicitado el tiempo. Si el jinete empuja la res con el caballo luego de haber solicitado el tiempo será un indicativo de que la res detuvo su tránsito para ingresar al corral y por tal motivo el equipo no tendrá tiempo.

Cualquier equipo tendrá derecho a reclamar sobre la aplicación de la regla contenida en el presente artículo, si considera que la decisión del Juez es desfavorable, o la misma no fue aplicada al equipo en cancha por el cual un tercero pudiera hacer el reclamo ante la Mesa Técnica y pagar el monto a Veinte Dólares de los Estados Unidos de América (20,00 USD) por este reclamo; en caso de que el mismo proceda le será devuelto el mencionado monto al solicitante. Para dicho reclamo tanto el equipo afectado como los terceros tendrán un lapso de tiempo máximo diez (10) minutos, contados desde que ha concluido la salida donde se produjo la acción reclamada.

Inciso I De la Participación de los Atletas.

Artículo 148. Múltiple Participación. En los casos de múltiple participación de los competidores en cualquier categoría o división, nunca podrá haber más de dos (2) equipos con los mismos tres (3) integrantes en cada categoría o división, si aparece un tercer o más equipos con los mismos integrantes se eliminará todo aquel equipo que haya violado la regla, es decir, del tercer equipo en adelante según el orden en que hayan salido en la primera vuelta.

Un competidor puede montar cualquier caballo sin importar quién sea el propietario.

Artículo 149. Limitaciones de Participación en Categorías Infantil y Juvenil. Cada competidor de las categorías infantil y los de la categoría juvenil, podrán participar en un máximo de tres (3) equipos. En ningún caso los equipos podrán ser idénticos.

En la Categoría Juvenil, podrá participar solo un (1) competidor de categoría Infantil por equipo, respetando lo establecido en el encabezamiento del presente artículo.

Los competidores de las Categorías Infantil y Juvenil, que deseen participar en otras categorías lo harán bajo la responsabilidad y autorización escrita de ambos representantes.

ASOWEST

Artículo 150. Participación en Categoría Abierto. Pueden inscribirse competidores de cualquier edad y/o sexo en dos modalidades: Abierto General y Abierto por Divisiones, hasta un máximo de seis (6) equipos por competidor.

El Abierto General: en esta categoría los competidores pueden formar equipos y competir en cualquier válida ASOWEST sin importar su Handicap.

En la categoría Abierto por Divisiones los competidores podrán inscribirse y competir en válidas ASOWEST que se realicen mediante tres divisiones que se determinarán de acuerdo con la suma del Handicap de los integrantes del equipo, sin importar su edad o sexo, tal y como está previsto en la tabla contenida en el artículo 32 del presente Reglamento. Estas válidas podrán combinar una o más divisiones.

Artículo 151. Sanción por errada conformación de Equipos. Si un equipo llegara a participar en Segunda División con más de un competidor Hándicap 7, o en Tercera División con más de un competidor Hándicap 4 o algún con Handicap 5, 6 o 7 se les asignará No Time (0 reses encerradas) cada vez que hagan uso de su recorrido durante la válida.

Artículo 152. Sanción por excesiva participación. Si algún equipo de cualquier categoría o disciplina participa con un integrante que haya competido más del número máximo de participaciones aprobadas para la Competencia de que se trate, se le asignará "no time" y cero animales encerrados. El equipo de que se trate no puede sustituir al competidor infractor y deberá salir solo con dos integrantes.

Tendrá igual tratamiento aquellos equipos que participen con los mismos tres atletas en más veces de las permitidas para el evento.

En caso de equipos idénticos, se tomará como válido el recorrido de aquel que haya salido primero en la competencia; la participación que infrinja la regla se le asignará No Time, 0 animales encerrados y será descalificado.

Artículo 153. Cambios o Sustituciones de Atletas. Solo podrán realizarse cambios o sustituciones, si el equipo aún no ha participado en la competencia, a menos que ocurran las siguientes circunstancias:

1. Fallecimiento del competidor.
2. Enfermedad sobrevenida o lesión corporal ocurrida durante el desarrollo de la competencia que impida física o mentalmente al competidor realizar la actividad.
3. Cualquier otra circunstancia que represente un hecho grave y comprobable por el cual deba ausentarse el competidor será sometida a consideración de la Mesa Técnica para aceptar o no el cambio solicitado. En caso de que, por cualquier razón, falte uno de los competidores, los otros dos podrán salir a competir, en ningún caso podrá participar un solo competidor.

ASOWEST

4. En el Encierro de Ganado no habrá cambios en el orden de salida, bajo ningún concepto.

Todo cambio deberá ser solicitado por escrito ante la Mesa Técnica y firmado por el resto del equipo colocando la causa de la solicitud del mismo; en ninguno de los casos mencionados se podrá cambiar más de un (01) competidor por equipo.

En aquellas competencias donde no hay semi-finales ni finales no se podrán realizar cambios de competidores en la última vuelta de todos los equipos.

En aquellas competencias donde hay vueltas clasificatorias más semi-finales y/o finales, no se podrán realizar cambios de competidores en ninguna de las vueltas semi-final ni en la vuelta final.

Artículo 154. Empates. En caso de un empate, se le permitirá a cada equipo encerrar en el corral un animal determinado por número, y el mejor tiempo ganará. Si durante el desempate, los equipos continuaran obteniendo los mismos tiempos, se repetirán los encierros hasta que los tiempos sean diferentes.

Artículo 155. Repetición de Recorridos. Podrán repetirse recorridos si la Mesa Técnica determina que hubo fallas humanas, técnicas o mecánicas no imputables a los competidores en turno. Todas las repeticiones de recorrido se realizarán con el mismo número asignado, en el orden de ocurrencia y al final del corte en donde se determinó la falla. En las repeticiones de recorrido el tiempo de encierro nunca deberá ser menor al tiempo transcurrido hasta el momento de ocurrir la falla, excepto en las fallas descritas en el artículo 125 y por las siguientes fallas, por las cuales se permitirá la repetición del recorrido con el tiempo completo:

1. El número asignado difiere del publicado en cartelera.
2. El lote en uso no es el correcto.
3. El cronómetro se inició antes o después de atravesar la línea de salida.

Parágrafo Primero: En caso de que luego de solicitar el tiempo y con el área de encierro limpia, el cronómetro sea detenido después de que el Juez y/o técnico de corral haya dado la señal y no se pueda determinar el tiempo en que sucedió la falta, se dará la opción al equipo en turno de mantener el tiempo en que se detuvo el cronómetro o solicitar la repetición del recorrido, si la falla ocurre después de la advertencia de 30 segundos fue dada, el tiempo no podrá ser menor al transcurrido hasta el momento en que corresponde la advertencia según el tiempo asignado para esta competencia (45 o 30 segundos). En el caso de que la falla ocurra antes de que la advertencia de que quedan 30 segundos sea dada, el equipo repetirá su recorrido con el tiempo completo.

Artículo 156. Multa de Corral. Los equipos deberán mantener el ganado tranquilo y dentro del corral hasta que la puerta neumática sea abierta y el ganado salga a través de esta, y evitar que las reses salgan por la puerta de entrada al corral de encierro. Los equipos que no cumplan con esta norma serán penalizados con el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la inscripción del equipo, y en caso de reincidir serán

ASOWEST

penalizados con diez por ciento (10%) de la inscripción del equipo. Los jueces deben juzgar la intencionalidad del equipo, en caso que alguna res se escape por la puerta de entrada, pero si alguno de los miembros de equipo está tratando de evitarlo, no deberá ser considerado como una falta.

Para la Categoría infantil, se dará una primera advertencia; si el hecho se repite, entonces se aplicará la multa descrita en este artículo.

Inciso II Del Tiempo.

Artículo 157. Modos de pedir tiempo. Se considera levantar la mano para pedir el tiempo que ésta se encuentre por arriba del hombro. Todo competidor deberá evitar ejecutar gestos que puedan sugerir que está levantando su mano con intención de solicitar la detención del tiempo cuando la nariz de su caballo se encuentre dentro del corral ya que se juzgará la acción y no la intención.

El tiempo continuará corriendo hasta que todo el ganado no encerrado se encuentre del lado del área de asentamiento del ganado.

Artículo 158. Condiciones para pedir el tiempo. Las condiciones para pedir el tiempo:

1. El competidor debe estar parado en la entrada del corral
2. La bandera será dada cuando la nariz del caballo entre por la puerta del corral y el competidor levante la mano, observando los siguientes lineamientos:
 - 2.1 Si levanta la mano, pero no está dentro del corral no ha pedido el tiempo.
 - 2.2 Si entra al corral, pero no levanta la mano tampoco ha pedido el tiempo.
 - 2.3 Si entra al corral y levanta la mano pedirá el tiempo, aunque no haya ni una res en el corral.
3. Un equipo puede pedir el tiempo con solo una o dos de las reses designadas dentro del corral. Sin embargo, equipos que encierren tres le ganarán a equipos que encierren dos, y los que encierren dos le ganarán a los que encierren uno, sin importar el tiempo.

En una competencia de múltiples vueltas, si todos los equipos encierran ganado en una sola de las vueltas, gana el mejor tiempo, sin importar en cuál de las vueltas encerró. En competencias de múltiples vueltas, los equipos que encierren ganado en cada una de sus vueltas le ganarán a los que fallen en una vuelta, sin importar el tiempo o la cantidad de ganado encerrado. En competencias de múltiples vueltas, la cantidad de ganado encerrado y el tiempo son acumulados para determinar el equipo ganador.

Artículo 159. Advertencia de Tiempo. El equipo en cancha deberá recibir una indicación (timbre o advertencia verbal) 30 segundos antes de finalizar el tiempo designado para esa competencia. Si la indicación de estos 30 segundos no es dada, el equipo puede solicitar un nuevo recorrido, el cual se le otorgará, de ser posible inmediatamente o al final del corte, si así lo solicita el equipo, utilizando el mismo número.

ASOWEST

Para todos los casos se aclara que basta como advertencia el timbre (chicharra) o la voz del anunciador, la que se dé primero.

En ningún caso el tiempo de resultado del recorrido será menor al tiempo en que debió haber sido dada la advertencia.

Artículo 160. Advertencia Errada de Tiempo. Si la advertencia a que se refiere el artículo anterior es dada antes de que corresponda, el equipo podrá solicitar la repetición del recorrido la cual deberá ser concedida por la Mesa Técnica. En este caso el tiempo para el recorrido con el tiempo completo.

Si la advertencia es dada después de transcurrido el tiempo donde debió darse, el equipo afectado podrá solicitar la repetición del recorrido y ésta deberá ser concedida por la Mesa Técnica; en este caso el tiempo de encierro no podrá ser menor que el tiempo donde debió darse la advertencia. En todo caso, el equipo tiene la opción mantener el resultado de su salida y no solicitar la repetición.

Artículo 161. Fallas en el Sistema de Medición del Tiempo. Cuando fallara el sistema de medición de tiempo por razones técnicas o humanas, de forma que no se pueda determinar el tiempo de la o las diferentes acciones requeridas del equipo ejecutante en cancha tales como: advertencia de treinta (30) segundos, tiempo de encierro, tiempo de ocurrencia de una falla técnica, el o los equipos afectados tendrán derecho, si así lo solicitan, a repetir su recorrido bajo las siguientes condiciones:

1. Si fallara el sistema de medición de tiempo antes del momento en que debería darse la señal de advertencia de treinta (30) segundos, el equipo podrá repetir su recorrido con el tiempo completo.

2. Si la falla ocurre luego de dada la advertencia de que al equipo le quedan treinta (30) segundos, el equipo podrá solicitar la repetición de recorrido y su tiempo no podrá ser menor al tiempo en que ocurre la falla. Si no se pudiera determinar el tiempo en que ocurre dicha falla, el tiempo de encierro no podrá ser menor al tiempo donde el equipo debió recibir la advertencia.

Artículo 162. Reclamo por agotamiento del Tiempo. Si el juez del corral baja la bandera antes que suene la señal de agotamiento del tiempo, así el juez de cronómetro no logre detenerlo, se deberá otorgar tiempo al equipo de sesenta (60) o setenta y cinco (75) segundos, según corresponda. Si el equipo opta por hacer el reclamo y este procede, se dará al equipo el encierro efectivo en el tiempo determinado en la revisión. El tiempo máximo para interponer este reclamo es de diez (10) minutos contados desde la finalización del recorrido de que se trate.

Artículo 163. Corrección del Tiempo. Tomando en cuenta el factor humano involucrado, que supone una imprecisión desfavorable al momento de otorgar el tiempo de un encierro, la misma para nuestro Reglamento se determina en un valor estándar de quinientas (500) milésimas de segundo; por lo que en caso de reclamo

ASOWEST

sobre rectificación del tiempo en el que se exija rebajar el anunciado, cuya diferencia esté por debajo de esta cifra, se mantendrá el resultado anunciado y en los casos dónde esté por encima de esta cifra, será rectificado restando previamente las quinientas (500) milésimas de segundos referidas.

Inciso III.

De la Puerta Neumática.

Artículo 164. De la Puerta Neumática. La puerta neumática del fondo del corral de encierro debe ser operada por el Juez de Corral. Y éste solo procederá a abrirla después de culminado el recorrido y que haya sido detenido el cronómetro. La puerta debe ser cerrada inmediatamente después que el ganado haya abandonado el corral.

Artículo 165. Daños en la Puerta Neumática. En caso que la puerta neumática se dañe temporal o definitivamente, la competencia continuará sin el uso de ésta. Si posteriormente se logra reparar la puerta, se debe retomar su uso.

Artículo 166. Apertura errada. Si el recorrido de un equipo se iniciara con la puerta neumática abierta o se abriera durante el mismo, el juez podrá cerrarla sin detener la acción del equipo. En caso de que una res haya atravesado la puerta neumática en cualquier dirección, se detendrá el tiempo y se ordenará la repetición del recorrido.

La falta del Juez al dejar abierta la puerta neumática será considerada como una falta Grave y sancionada como tal, de acuerdo con el artículo 52 del presente Reglamento.

Inciso IV

Reclamos.

Artículo 167. Reclamos. Es responsabilidad del equipo previo a su recorrido, acudir a la Mesa Técnicas e interponer un reclamo si considera que una o más reses no pueden ser utilizadas por cualquiera de las condiciones contenidas en los artículos 123 al 128 del presente Reglamento. Pero debe hacerlo antes de cruzar la línea de foul.

Es deber de la Mesa Técnica, atender la solicitud del equipo y revisar la o las reses señaladas y ordenar que se corrija la falta, según corresponda. En este caso, una vez identificada la res, la Mesa Técnica ordenará al equipo en turno abandonar la cancha, y se apoyará con los asentadores de turno para revisar la condición de la misma y resolver la solicitud de sustitución requerida.

Después de iniciado el trabajo con el ganado no se aceptarán reclamos por esta razón.

Capítulo III.

Encierro de ganado Potros de Venezuela.

Artículo 168. Definición: Es una modalidad dentro de la disciplina de Encierro de Ganado, realizada en las competencias Válidas de ASOWEST.

ASOWEST

Parágrafo Único: Para efectos de este Reglamento se define como Potro (a) a los equinos que tengan hasta cuatro (4) años de edad al 1º de enero del año de competencia. Se aceptan machos y hembras, así como machos capados.

Artículo 169. De las Inscripciones. Para poder participar, el Potro debe estar previamente inscrito ante esta Asociación, haber llenado la planilla respectiva y acompañarla de copia del certificado de la AQHA o del Registro de Caballos Asowest, y cuatro (4) fotos: una lateral derecha, una lateral izquierda, una de frente y una trasera; los datos del entrenador y los del propietario, (ver Anexo IX)

Solo se aceptarán Potros (as) debidamente inscritos en la AQHA o en el Registro de Caballos Asowest, nacidos y criados en Venezuela.

Una vez inscrito, se le asignará un número de registro, el cual deberá ser exhibido a ambos lados de la cobija o sudadera de la silla del Potro (a), en todas sus participaciones o salidas.

El costo de inscripción anual será estipulado por el Comité Ejecutivo, por cada Potro (a) y tendrá una vigencia desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de cada año. Todo Potro (a) debe estar inscrito y tener su membresía vigente para poder participar en eventos aprobados.

Artículo 170. De las Participaciones. Todos los Potros (as), machos y hembras, competirán juntos.

Cada Potro (a) podrá participar en un solo equipo en la categoría Potros (as) por válida.

Un Potro (a) puede cambiar de entrenador o propietario durante el año de competencia, solo deberá ser notificado a la Asociación, a los fines de dejar la respectiva constancia en el Registro.

Artículo 171. De las Divisiones. Habrá dos Divisiones en esta modalidad. Primera División, conformada por equipos donde los tres integrantes sean Potros; y Segunda División, conformada por equipos donde, al menos uno de sus integrantes sea un Potro.

Artículo 172. Primera División. El tiempo reglamentario para el encierro será de setenta y cinco (75) segundos; para los efectos del High Point del Potro, los tres ejemplares acumularán puntos.

Artículo 173. Segunda División. El tiempo reglamentario para el encierro será de noventa (90) segundos; en esta División, el Potro será el único encargado del aparte de las reses asignadas en el lote de ganado.

Se considera cortar y apartar una res cuando se logra separar del rebaño y hacerla cruzar la línea de inicio o foul, así esta después se devuelva. El incumplimiento de esta condición acarrea No Time para el equipo.

ASOWEST

Artículo 174. Identificación de los Potros. Para identificar fácilmente al Potro (a), el jinete deberá usar un chaleco identificador de Potros de Venezuela.

Artículo 175. De las Competencias. Las competencias de la modalidad de Potros deberán ser anunciadas con treinta (30) días de anticipación. Solo podrá realizarse una competencia por fin de semana, y no podrán realizarse en fines de semana consecutivos. No podrán hacerse más de dos (2) competencias por mes y máximo quince (15) al año.

Al momento en el cual el Potro(a) ingrese a la cancha, el juez deberá anunciar el nombre del mismo, sexo, edad, entrenador y finalmente su propietario.

Artículo 176. Lectura de Condiciones. Es obligación de la Mesa Técnica informar por los parlantes de las condiciones propias de cada División, inmediatamente antes de comenzar cada competencia leyendo los artículos correspondientes (172 y 173). Si los competidores no fuesen informados sobre esta condición, se considerará una falla técnica y el equipo afectado podrá repetir su recorrido.

Artículo 177. Distribución de Montos derivados de la Inscripción. La determinación del costo de inscripción para cada competencia, es modificable y el organizador deberá informar a ASOWEST los montos de la misma para la correspondiente aprobación.

De este monto se destinará el cuarenta por ciento (40%) para la premiación del evento; el diez por ciento (10%) para ser acumulado para el premio anual, el dos por ciento (2%) para el aporte a la o las asociaciones involucradas en cada evento, y el cuarenta y ocho por ciento (48%) para cubrir costos del ganado y gastos del organizador del evento.

Artículo 178. Acumulación de puntos o High Point: Se llevará un High Point de la modalidad Potros (as) para cada año de competencia, y al final del año se entregará un reconocimiento a los Potros (as) que ocupen los tres primeros lugares.

De cada evento se reservará el diez por ciento (10%) de las inscripciones de esta competencia para premiar a los Potros (as) del año, el cual se repartirá cincuenta por ciento (50%) al primer lugar; treinta por ciento (30%) al segundo lugar y veinte por ciento (20%) al tercer lugar. Este dinero será manejado por ASOWEST.

Para acumular puntos, el Potro (a) debe estar inscrito en ASOWEST de acuerdo con el contenido del artículo 169 del presente Reglamento y estar solvente en sus obligaciones con esta Asociación.

Para el cálculo del High Point Asowest, en las válidas se otorgarán puntos siguiendo el formato de un (1) punto por cada equipo inscrito en la competencia para cada categoría o división, y esos puntos se otorgarán a todos los equipos que tengan tiempo en el orden descendente tomando como tope superior la totalidad de

ASOWEST

los equipos inscritos, los equipos que no tengan tiempo en ninguna de las vueltas no tendrán derecho a puntos. Ejemplo: En una competencia de cuarenta (40) equipos se otorgará cuarenta (40) puntos al primer lugar, treinta y nueve (39) al segundo, treinta y ocho (38) al tercero, y así sucesivamente.

En el caso de las Mega Válidas donde se convoque esta modalidad, la sumatoria será de doble puntuación, con las reglas conocidas.

Capítulo IV.

Sorteo y Ordenamiento de Ganado.

Artículo 179. Definición. Esta disciplina consiste en tener dos corrales de aproximadamente del mismo tamaño, y se hallan diez (10) reses de características similares numeradas de forma reglamentaria del 0 al 9 y a dos reses sin enumerar, para un total de doce (12) de reses detrás de la línea de inicio o falta, con dos jinetes y sus monturas al otro lado; que deberán ser sorteadas y ordenadas iniciando por el número que se indica y continuando en orden correlativo ascendente, hasta completar las diez (10) reses en el menor tiempo posible.

En cada competencia se tendrá la libertad de establecer si el movimiento del ganado se realizará en ambos sentidos o en sólo un sentido.

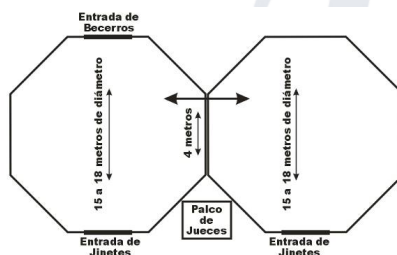
Artículo 180. Organización. Para agilizar la competencia, se podrá utilizar dos pares de corrales al mismo tiempo, uno al lado del otro, para dar salida a los equipos pares e impares.

Artículo 181. Asentamiento. Si el organizador establece que las reses se trabajarán en ambos sentidos de la cancha, entonces los animales deben ser asentados antes de cada nuevo recorrido.

Artículo 182. Enumeración del ganado. Todo el ganado debe tener números aprobados por ASOWEST y seguir los lineamientos que al efecto establece el artículo 126 del presente Reglamento.

Artículo 183. Área y forma de los corrales. El área recomendada para los corrales debe ser preferiblemente de forma circular de entre quince (15) y dieciocho (18) metros de diámetro; en caso de no serlo, no debe tener bordes de noventa (90) grados, es decir, dieciocho (18) metros de corral redondo u octagonal.

El ancho recomendado de la puerta que comunica a los dos corrales es de cuatro (4) metros



ASOWEST

Artículo 184. Tiempo. Los tiempos de ejecución de cada recorrido pueden ser de sesenta (60) o setenta y cinco (75) segundos según la elección del organizador del evento.

El tiempo oficial de cada recorrido está determinado por la cantidad de tiempo empleado por el equipo hasta que la última res ordenada correctamente haya cruzado la línea.

El tiempo continuará hasta que todos los animales sean clasificados en el orden correcto o se haya alcanzado el límite de tiempo establecido. En ambos casos, el tiempo oficial para ese equipo será aquel en que la última res ordenada correctamente haya cruzado la línea, aún cuando se ordenen menos de las 10 reses.

El reloj oficial para el Ordenamiento de Ganado será un temporizador con una división mínima de dos (2) dígitos decimales y deberá permitir identificar el tiempo en que pasó la última res ordenada.

En el caso que los organizadores no posean los relojes electrónicos de visualización se utilizará un cronómetro. El cronómetro será también el respaldo del reloj en caso de un mal funcionamiento de aquel de pantalla eléctrica.

Artículo 185. Jueces. El requerimiento de los jueces presentes se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del presente Reglamento.

Artículo 186. Empate. En caso de empate (cantidad de encierro, cantidad de reses, y el mismo tiempo) los equipos que ordenen diez (10) reses en una o más rondas ocuparán un lugar más alto que los equipos con igual número de reses y vueltas, pero que no tenían diez (10) cabezas en cualquier ronda o menor cantidad de sorteos de 10.

Todos los animales serán agrupados al fondo del corral dentro del área designada antes de comenzar. Los jueces indicarán si es necesario el asentamiento del ganado.

Artículo 187. Inicio del recorrido. El juez izará la bandera en señal de que la cancha está lista, se bajará la bandera cuando la nariz del primer caballo cruza la línea de inicio y el juez o técnico encargado del tiempo indicará el número que se ordena primero.

Los competidores tendrán su número al instante. Cualquier demora en cruzar la línea puede resultar en un recorrido sin tiempo para el equipo. El siguiente equipo tiene un (1) minuto para entrar al corral, luego de ser llamados. Toda demora será considerada como un no-tiempo salvo que sea por causa justificada.

Artículo 188. Rudeza innecesaria. Esta acción está definida en el artículo 271 del presente Reglamento, al cual debe hacerse necesaria remisión. En él están contemplados los supuestos que constituyen esta falta, así como las consecuencias de incurrir en la misma.

ASOWEST

Artículo 189. Orden de clasificación. Las reses se separan y se llevan hasta el otro corral en orden ascendente y, al finalizar la serie, el siguiente número será el de menor denominación. Si cualquier parte de una res cruza la línea de inicio antes de su orden correcto, entonces el equipo no tendrá tiempo. Si cualquier parte de una res ya ordenada cruza la línea de inicio, el equipo no tendrá tiempo. Si cualquier parte de cualquier res sin numerar cruza la línea antes de ordenar la res número 10, el equipo no tendrá tiempo.

Artículo 190. Número de azar al Inicio. El orden de salida será publicado y el número de res estará determinado al azar por el display del reloj y dado por el anunciador al momento de que alguno de los competidores del equipo cruce la línea de foul, seguidamente las reses deben ser ordenadas tal como se ha estipulado en los artículos anteriores.

Una res es considerada ordenada cuando esta cruza completamente la línea.

Artículo 191. Escape de las reses. Si hay un mal funcionamiento del corral, o una res numerada salta una cerca y, o bien sale de la arena, o termina en el corral de enfrente, pero no pasa a través de la puerta, el resultado será un nuevo recorrido, (suponiendo que dicho escape no obedezca a rudeza innecesaria sobre el ganado).

Artículo 192. Nuevo recorrido. En el caso de un nuevo recorrido, los competidores recibirán un tiempo completo (75 o 60 segundos, según sea el caso), pero el tiempo en el que sucedió la acción no puede ser mejorado. Sin embargo, el número de reses ordenadas durante el tiempo asignado si se puede mejorar. Ejemplo: Si un equipo tiene cinco (5) reses ordenadas en cincuenta y cinco (55) segundos (con un reloj de 60 segundos) en el momento que la res saltó la baranda o alguno de los casos anteriores, recibirán un nuevo recorrido con el reloj de 60 segundos completos, si en el nuevo recorrido, el equipo ordena 10 cabezas en 50 segundos, su tiempo oficial sería el 10 de cabezas en 55 segundos.

Artículo 193. Repetición de recorridos. En caso que un rebaño posea errores en la numeración sólo el equipo que está en la arena en el momento en que el problema es identificado recibirá un nuevo recorrido en las mismas condiciones como si no hubiese participado.

Artículo 194. Cálculo de la posición y premiación Los equipos que ordenan en tres vueltas, van en un lugar más alto de los equipos que ordenan en dos; equipos que ordenan dos van en un lugar más alto que los equipos que ordenan una sola vez, no importa cuántos animales fueron ordenados o el tiempo acumulado. Para los casos en donde se ofrezca premiación en metálico, se recomienda el uso de la tabla de distribución de premiación del abierto general de encierro de ganado del reglamento ASOWEST.

ASOWEST

Artículo 195. Número de lotes El organizador deberá disponer de la cantidad suficiente de ganado para no repetir, en más de seis (6) oportunidades.

Artículo 196. Notificación. Si un equipo observa una incapacidad, heridas, o animales no identificados, el mismo debe notificar al juez, antes de atravesar la línea de inicio. La Mesa Técnica determinará si la res o las reses cuestionadas por el equipo deben ser cambiadas o no. Una vez que el equipo cruce la línea no se aceptarán reclamos al respecto.

Artículo 197. Categorías Existen cinco (5) categorías, las cuales están contenidas en el gráfico del artículo 21 del presente Reglamento.

Artículo 198. Categorías Infantil y Juvenil. Los competidores de las Categorías Infantil y Juvenil recibirán al menos medallas de honor al mérito y nunca premiación en metálico.

Los atletas podrán participar en un máximo de tres (3) equipos, pero en ningún caso estos podrán ser idénticos. Los competidores de la categoría infantil no podrán participar en la categoría juvenil y viceversa.

La categoría infantil queda compuesta por competidores hasta 12 años de edad y la Juvenil por competidores entre 13 hasta 17 años, según lo establecido en los parámetros de la segunda tabla del artículo 21 del presente Reglamento, tomando en cuenta la edad que tenga el competidor el 1 de enero de cada año.

Artículo 199. Categoría Femenino. La categoría femenino queda compuesta por competidoras del sexo femenino, a tales efecto debe verificarse el contenido del artículo 22 del presente Reglamento.

Artículo 200. Categoría Abierto. Categoría en la que pueden inscribirse competidores de cualquier edad y/o sexo en dos modalidades: Abierto General y Abierto por Divisiones, hasta un máximo de seis (6) equipos por competidor y solo hasta dos equipos iguales.

Abierto General: en esta categoría los competidores pueden formar equipos y competir en cualquier válida ASOWEST sin importar su edad y Handicap.

En la categoría Abierto por Divisiones los competidores podrán inscribirse y competir en válidas ASOWEST que se realicen mediante tres divisiones que se determinarán de acuerdo con la suma del Handicap de los integrantes del equipo. Estas válidas podrán combinar una o más divisiones.

ASOWEST

Artículo 201. Divisiones. Los equipos clasificarán en las divisiones de la Categoría Abierto de acuerdo a la siguiente tabla:

Clasificación por división de equipos de Ordenamiento de Ganado	
División	Descripción
Primera	Equipos cuyos integrantes sumen 11 puntos de Handicap o mas, y solo podrán participar competidores de Handicap 4 hasta Handicap 7.
Segunda	Equipos cuyos integrantes sumen hasta 10 puntos de Handicap, en esta categoría podrán participar competidores de cualquier Handicap.
Tercera	Equipos cuyos integrantes sumen hasta 6 puntos de Handicap y solo podrán participar competidores hasta Handicap 5.

Artículo 202. Reclamos. Cuando un equipo tiene una reclamación acerca de una salida, esta deberá presentarse ante un juez antes de que el equipo salga de la arena y entregarla por escrito en el stand de ASOWEST además pagará la cantidad de veinte dólares de los Estados Unidos de América (20 USD) o la cantidad que haya determinado previamente el Comité Ejecutivo. Si la reclamación procede, el dinero será reintegrado totalmente al equipo.

Artículo 203. Presentación de los resultados de reclamos. El Juez Narrador deberá anunciar los resultados de un Reclamo, después del último equipo, pero antes de que el lote de ganado involucrado en el reclamo abandone la arena.

Artículo 204. Uso del Video. Es obligatorio el uso del video para las competencias de Ordenamiento de Ganado de ASOWEST.

Se debe disponer de una pantalla o monitor de alta resolución de un mínimo de veintiún (21) pulgadas con audio para observar las acciones grabadas por las cámaras y que sean necesarias para resolver un reclamo.

Las cámaras deberán grabar audio para resolver reclamos cuando sea necesario.

Se requiere el uso de un mínimo de tres (03) cámaras, dos cámaras confrontadas en la línea de salida y falta y una cámara cenital o de paneo general que logre captar la mayor cantidad de imágenes de la competencia.

Artículo 205. Uso supletorio de la normativa vigente. Queda entendido que todo competidor de Ordenamiento de Ganado acatará las normas y disposiciones del Reglamento general de ASOWEST que no estén escritas en esta sección, entre ellas código de vestimenta, formas de arrear el ganado, la rudeza innecesaria, vocabulario dentro la cancha, entre otros.

ASOWEST

Capítulo V. Enlace de Ganado Sección 1. Break Away Roping.

Artículo 206. Definición. Es aquella disciplina deportiva en la cual un jinete enlaza un novillo y, una vez que la res está lo suficientemente lejos del caballo, de acuerdo a una medida predeterminada, la soga se rompe o se suelta, separándose del pico de la silla. Esta es una competencia contra el reloj, con una limitación de tiempo de cuarenta y cinco (45) segundos.

El ganado a utilizar en esta disciplina debe ser joven, preferiblemente hasta Novillos (tres años aproximadamente).

Artículo 207. De la Barrera. Debe contarse con una barrera, detrás de la cual esperará el jinete para iniciar la acción. Ésta puede ser física o electrónica, sin embargo de no existir ninguno de estos implementos, se deberá colocar una línea de cal delante de la puerta de la gatera a una distancia de un metro cincuenta centímetros (1,50 m), y otra línea de cal en la caja de lazo a dos metros (2,00 m) detrás de la puerta de la gatera.

Artículo 208. Tipo de Ganado. Solo se permitirá el uso de Novillos; es obligación del organizador del evento que todos los becerros sean de un tamaño y peso similares; asimismo todos deberán tener cornamenta que no sea considerada como peligrosa. Se permite el uso de cornamenta artificial.

Artículo 209. Salida del Equino. El caballo debe salir desde atrás de la barrera, una vez que la res cruce la línea de salida. En caso contrario, se le impondrá una penalidad de 10 segundos.

Se entiende como línea de salida, aquella colocada a un metro cincuenta centímetros (1,50 m), delante de la barrera.

Artículo 210. Ejecución con el Lazo. Se permitirán dos lazos. Uno o dos lazos serán amarrados al pico de la silla por una cuerda, de manera que sea posible que se rompa o se suelte al llegar el novillo al final del lazo. Un pañuelo, trozo de tela o bandera será pegado al final del lazo, para que sea más fácil para el técnico de ASOWEST ver cuando se despegue del pico de la silla. La cuerda para amarrar el lazo al pico de la silla será suministrada por el organizador con la finalidad de que todas sean iguales.

Si el competidor desea intentar un segundo lazo, puede recoger el que ya usó, o usar el segundo lazo amarrado al pico de la silla. Si falla en el segundo intento ya no puede intentarlo más.

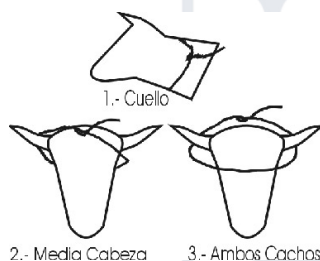
El competidor puede despegar el primer lazo del pico de la silla (sólo si posee dos lazos), antes de intentar con el segundo lazo.

ASOWEST

Se permitirá cobrar o ajustar el lazo luego de enlazar el becerro, sin embargo el competidor no recibirá tiempo en el caso de que rompa la cuerda que amarra el lazo al pico de la silla con la mano o toque el lazo después de haberlo ajustado. Si el lazo se tranca o no se suelta del pico de la silla cuando el becerro llega al final de la cuerda, no habrá tiempo.

Artículo 211. Tiempo. El tiempo se tomará desde que la nariz del Novillo atraviese la línea de salida hacia adelante, hasta que se rompa la cuerda que une al lazo con el pico de la silla.

Artículo 212. Tipo de lazo. Son válidos tres tipos de lazo:



Artículo 213. Enlace Válido. No se podrá enlazar el novillo por las patas. El lazo es un aro que debe quedar entre el cuello y la parte superior de cabeza tal y como se muestra en el gráfico del artículo anterior. El lazo debe ser tramoleado.

El lazo no podrá pasar por los aperos de cabeza, bajante, mecate del cuello ni ningún otro implemento.

Artículo 214. Descalificación. El competidor no debe intentar enlazar el novillo hasta que inicie el tiempo. Cualquier intento por parte del competidor de buscar una posición detrás de la barrera cuando ésta sea electrónica o mecánica, o delante de la línea de cal cuando no exista la aquella, que le permita enlazar el becerro antes de cruzar la barrera, causará su descalificación.

Artículo 215. Organización dentro de la Cancha. En la competencia se podrán usar barandas extensivas en la parte del cajón de la gatera con una longitud igual a la línea de cal o a la barrera electrónica para poder así colocar los relojes en las mismas. Deben estar ubicadas a ambos lados del cajón con la finalidad de que se encuentre un grupo máximo de cinco (5) competidores siguientes al que va a hacer su recorrido dentro de la cancha, sin entorpecer el recorrido del mismo sino por el contrario con la finalidad de ayudar a que el Novillo o la res no se desvíe y poder así agilizar la competencia.

ASOWEST

Artículo 216. Res fuera de Cancha. Si la res que se está enlazando se sale de la cancha, o entra en la cancha otra res que entorpezca el trabajo del competidor, se detendrá el tiempo y se le otorgará al competidor un nuevo recorrido, pero se le sumará el tiempo consumido hasta el momento de la detención del reloj, y la cantidad de lazos que haya intentado. Es decir, sólo se le dará un nuevo recorrido si aún le queda por lo menos un intento de lazo.

Artículo 217. Del Técnico. El técnico de ASOWEST puede, a su discreción, asistirse de un Juez verificador, de acuerdo al contenido del artículo 43 del presente Reglamento, para que lo asista en la barrera y para que lo ayude a determinar si el lazo fue válido o inválido.

Cuando sea posible es recomendable que el técnico de ASOWEST se encuentre montado a caballo y que él maneje la bandera.

Artículo 218. Del Uso de los Equinos. Uno o más competidores pueden montar cualquier caballo sin importar quién sea el propietario, es decir, queda permitida la remonta.

Artículo 219. Formas de Competencia. En esta disciplina puede haber dos (2) modalidades de competencia, a saber: por divisiones, tal y como se define en el artículo siguiente o exclusiva para Categoría Abierto General, es decir, sin división.

Artículo 220. Competencia por Divisiones. La competencia será al lazo más rápido, y se determinarán tres divisiones de la manera siguiente:

Divisiones para Enlace de Ganado – Break Away Roping	
División	Descripción
Primera	Todos los competidores que hayan quedado entre el mejor tiempo (inclusive), hasta el mejor tiempo +2 seg.
Segunda	Todos los competidores que hayan quedado entre el mejor tiempo +2,01 seg. (inclusive), hasta el mejor tiempo +4 seg.
Tercera	Todos los competidores que hayan quedado entre el mejor tiempo +4,01 seg. (Inclusive), hasta el mejor tiempo +6 seg.

Se otorgarán puntos en todas las divisiones a razón de un (1) punto por cada competidor inscrito del primero al último lugar en cada división, sin importar la premiación en metálico. Si dos o más competidores empatan se sumarán los puntos y se dividirán por igual entre todos los que empataron. Los competidores que no clasifiquen en las divisiones no obtendrán puntos.

Ejemplo: Si hay 25 competidores inscritos, se otorgarán 25 puntos al primer lugar de cada división, 24 al segundo lugar de cada división, y así sucesivamente para cada competidor que ingrese en las divisiones.

ASOWEST

Sección 2. Steer Stopping

Artículo 221. Definición. El Steer Stopping es una competencia que consiste en enlace de novillos, mientras se monta el caballo, contra el reloj, con una limitación de tiempo de 45 segundos. Una vez enlazada la res, el jinete debe sujetar el extremo de la cuerda de enlazar al pico de la silla de modo que la res se detenga por completo y, al girar, quede de frente al jinete, para dar por concluida la acción deportiva.

Artículo 222. Barrera. Debe contarse con una barrera, que puede ser mecánica o electrónica, sin embargo de no existir ninguno de estos implementos, se deberá colocar una línea de cal delante de la puerta de la gatera a una distancia de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m), y otra línea de cal en la caja de lazo a dos metros (2,00 m) detrás de la puerta de la gatera.

Artículo 223. Salida. El caballo debe salir desde atrás de la barrera, una vez que la res cruce la línea de salida. En caso contrario, se le impondrá una penalidad de diez (10) segundos.

Se entiende como línea de salida, aquella colocada a un metro cincuenta centímetros (1,50 m), delante de la barrera.

Artículo 224. Tipo de Ganado. Solo se permitirá el uso de Novillos; es obligación del organizador del evento que todos sean de un tamaño y peso similares y que tengan cornamenta que no sea considerada peligrosa. Se permite el uso de cornamenta artificial.

Artículo 225. Lazos. Se permitirán dos intentos de enlace. Si el competidor desea hacer uso de un segundo intento, puede recoger el lazo o usar el segundo lazo amarrado de la silla. Si falla en el segundo intento ya no puede intentarlo más.

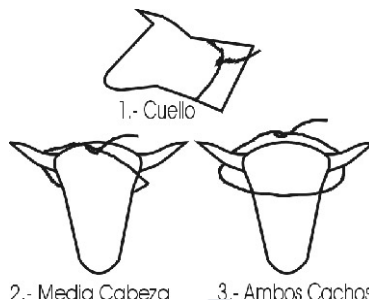
Artículo 226. Intentos. El competidor puede soltar el primer lazo antes de intentar con el segundo lazo, siempre y cuando haya fallado en el primer intento, es decir, si el lazo queda pegado al novillo no podrá usar su segundo intento al cual tendrá derecho sólo si posee dos lazos.

Artículo 227. Tiempo. El competidor deberá cobrar o ajustar el lazo luego de enlazar el novillo, sin embargo deberá asegurarlo en el pico de la silla hasta que la res sea detenida, se voltee y quede de frente al caballo, con el lazo tenso y asegurado en el pico de la silla, será en este momento cuando se detenga el tiempo.

El tiempo se tomará desde que la nariz del Novillo atraviese la línea de salida hacia adelante, hasta que el mismo quede de frente al jinete, una vez haya girado.

ASOWEST

Artículo 228. Tipos de Lazo. Son válidos tres tipos de lazo:



El lazo es un aro que debe quedar entre el cuello y la parte superior de cabeza tal y como se muestra en el gráfico anterior, no se podrá enlazar al becerro por las patas. El lazo debe ser tramoleado.

El lazo no podrá pasar por los aperos de cabeza, bajante, mecate del cuello ni ningún otro implemento.

Artículo 229. Descalificación. El competidor no debe intentar enlazar el novillo hasta que inicie el tiempo. Cualquier intento por parte del competidor de buscar una posición detrás de la barrera cuando ésta sea electrónica o mecánica, o delante de la línea de cal cuando no exista la aquella, que le permita enlazar el becerro antes de cruzar la barrera, causará su descalificación.

Artículo 230. Organización dentro de la Cancha. En la competencia se podrán usar barandas extensivas en la parte del cajón de la gatera con una longitud igual a la línea de cal o a la barrera electrónica para poder así colocar los relojes en las mismas. Deben estar ubicadas a ambos lados del cajón con la finalidad de que se encuentre un grupo máximo de cinco (5) competidores siguientes al que va a hacer su recorrido dentro de la cancha, sin entorpecer el recorrido del mismo sino por el contrario con la finalidad de ayudar a que el Novillo o la res no se desvíe y poder así agilizar la competencia.

Artículo 231. Ganado fuera de Cancha. Si la res que se está enlazando se sale de la cancha, o entra en la cancha otra res que entorpezca el trabajo del competidor, se detendrá el tiempo y se le otorgará al competidor un nuevo recorrido, pero se le sumará el tiempo consumido hasta el momento de la detención del reloj, y la cantidad de lazos que haya intentado. Y sólo se le dará un nuevo recorrido si aún le queda por lo menos un intento de lazo.

Artículo 232. Del Técnico. El técnico de ASOWEST puede, a su discreción, asistirse de un Juez verificador, de acuerdo al contenido del artículo 43 del presente Reglamento, para que lo asista en la barrera y para que lo ayude a determinar si el lazo fue válido o inválido.

ASOWEST

Cuando sea posible es recomendable que el técnico de ASOWEST se encuentre montado a caballo y que él maneje la bandera.

Artículo 233. Uso de Caballos. Un o más competidores pueden montar cualquier caballo sin importar quién sea el propietario, es decir, queda permitida la remonta.

Artículo 234. Formas de Competencia. En esta disciplina puede haber dos (2) modalidades de competencia, a saber: por divisiones, tal y como se define en el artículo siguiente o exclusiva para Categoría Abierto General, es decir, sin división.

Artículo 235. Divisiones. La competencia será al lazo más rápido, y se determinarán tres divisiones de la manera siguiente:

Divisiones para Enlace de Novillos – Steer Stopping	
División	Descripción
Primera	Todos los competidores que hayan quedado entre el mejor tiempo (inclusive), hasta el mejor tiempo +2 seg.
Segunda	Todos los competidores que hayan quedado entre el mejor tiempo +2,01 seg. (inclusive), hasta el mejor tiempo +4 seg.
Tercera	Todos los competidores que hayan quedado entre el mejor tiempo +4,01 seg. (Inclusive), hasta el mejor tiempo +6 seg.

Se otorgarán puntos en todas las divisiones a razón de un (1) punto por cada competidor inscrito del primero al último lugar en cada división, sin importar la premiación en metálico. Si dos o más competidores empatan se sumarán los puntos y se dividirán por igual entre todos los que empataron. Los competidores que no clasifiquen en las divisiones no obtendrán puntos.

Ejemplo: Si hay 25 competidores inscritos, se otorgarán 25 puntos al primer lugar de cada división, 24 al segundo lugar de cada división, y así sucesivamente para cada competidor que ingrese en las divisiones.

Capítulo VI. Fenotipo. Halter Aqha.

Artículo 236. Definición. La competencia de Halter está definida como una competencia donde el caballo es evaluado con base en su conformación.

ASOWEST

Artículo 237. Finalidad de la Competencia. El objetivo de esta competencia es el de preservar el fenotipo del Caballo Cuarto de Milla, a través de la selección de individuos, con base en su semejanza al ideal de la raza, y que sea la combinación más perfecta posible de balance, estructura, características raciales y sexuales, carácter y musculatura. Funciona como la caja de ahorros de la raza, donde se conserva la identidad de la misma. De no ser por esta competencia probablemente esta raza ya no tuviera identidad.

Artículo 238. Características del Caballo. El caballo Cuarto de Milla ideal, presentado en Halter, es un caballo que posee las siguientes características: debe ser atractivo, ser la combinación armoniosa de una bonita cabeza; una garganta refinada; un cuello bien proporcionado; unos hombros (escápula) largos y bien angulados; profundidad en la zona de la cincha; lomo corto y fuerte; caderas y grupa largas; y bien definidas y musculosas ancas, patas traseras, pecho y patas delanteras. Estas características deberán ir acopladas con unas patas y cascos derechos y estructuralmente correctos, libres de defectos. Este caballo debe ser un atleta con una musculatura uniforme en toda la extensión de su cuerpo.

Artículo 239. Conformación del Caballo. Está definida como la apariencia física determinada por la conformación ósea, muscular y demás tejidos del equino.

Artículo 240. Criterios de Selección. Uno de los criterios más importantes en la selección de un caballo es su conformación o apariencia física. Aunque asumimos que todos los caballos con el pasar de los años, madurez y trabajo logran una conformación aceptable, la meta en la selección debe siempre ser la de encontrar el mejor caballo posible.

Artículo 241. Rasgos. El juzgamiento de la conformación depende de la evaluación objetiva de los siguientes rasgos: Balance, estructura, característica racial y definición sexual, musculatura, belleza y expresión. De los cinco el más importante de todos es el balance, y se refiere a la combinación estética y estructura de todas las partes del cuerpo. El balance está influenciado principalmente por la estructura ósea.

Artículo 242. Procedimiento. El procedimiento para juzgar las competencias de Halter es el siguiente::

1. Los caballos caminarán hacia el juez, uno a la vez. Cuando el caballo se acerque el juez se moverá hacia la derecha (izquierda del caballo), permitiéndole al caballo trotar hasta un cono dispuesto a una distancia de Quince metros con veinticuatro centímetros (15,24 m.) de distancia. En el cono, el caballo deberá seguir trotando hacia la izquierda hasta llegar a la pared izquierda de la cancha. Después de trotarlos, serán alineados uno detrás del otro, para ser examinados individualmente por el juez, quien debe inspeccionar todos los caballos por los dos lados, el frente y atrás.

ASOWEST

2. Todos los padrotes de dos años o más deben tener dos testículos visibles. A todos los padrotes y yeguas se le examinarán sus dientes para ver si están alineados. Todo caballo que esté cojo, que le falte un testículo o belfo, deberá ser retirados de la cancha antes de que el juez de su resultado final. El juez alineará a los caballos uno detrás del otro en orden de preferencia.

3. Un caballo solo puede ser presentado en una categoría.

4. Nunca se podrán presentar caballos de diferente sexo en una misma categoría.

5. Las yeguas esterilizadas no podrán ser presentadas en ninguna categoría.

6. Se recomiendan las siguientes categorías, separándolos por sexo (para yeguas, padrotes y castrados).

Categorías para Fenotipo – Halter AQHA	
Categoría	Descripción
Destete	Potros y potrancas.
Un año	Potros, potrancas y castrados.
Dos años	
Tres años	
Cuatro años o mayor	Yeguas, Padrotes y castrados.
Yeguas Madres	Yeguas que hayan producido un potro en el año en curso o el año anterior. Estas yeguas pueden ser de cualquier edad. Las yeguas que compitan en esta categoría no podrán competir en ninguna otra categoría de Halter.

Artículo 243. Post Juzgamiento. Cuando el juzgamiento de todas las categorías de Halter haya terminado, todos los ganadores del primero y el segundo lugar de cada categoría deberán volver a la cancha, colocándose alineados uno detrás del otro los primeros lugares de cada categoría en orden de edad (menor a mayor), y en otra línea los ganadores del segundo lugar de cada categoría.

Artículo 244. Selección Obligatoria. Es obligatorio que el juez seleccione un Gran Campeón y un Reservado del Gran Campeón en competencias donde hayan más de tres inscripciones.

Artículo 245. Gran campeón. El juez debe seleccionar el Gran Campeón de los padrotes, yeguas y castrados, de los primeros lugares de cada categoría. Si el caballo que quedó en el primer lugar no regresa a la cancha por alguna razón, el caballo que quedó en segundo lugar será pasado a la línea de los primeros lugares y considerado para el Gran Campeonato o Reservado. El caballo que quedó en tercer lugar no podrá pasar a ocupar el segundo lugar de su categoría. Todos los primeros lugares mantendrán sus puntos en cada categoría.

ASOWEST

Artículo 246. Reservado Gran Campeón. Una vez seleccionado el Gran Campeón, el caballo que quedó en el segundo lugar de la categoría donde fue seleccionado el Gran Campeón se moverá a la línea de los primeros lugares, los de la otra línea son retirados, y se escogerá el Reservado Gran Campeón de la línea de los primeros lugares.

Artículo 247. Categorías de Halter por grupos:

1. Los caballos que se presenten en cualquier categoría de grupos, deberán estar aptos para competir en cualquiera de las categorías individuales.
2. Las siguientes categorías son recomendadas, si es el interés del evento o porque las inscripciones lo justifiquen, pero no recibirán puntos.

Artículo 248. Productos de una Madre. Dos productos de una madre de 4 años o menores deben ser presentados (de cualquier sexo). La madre no necesita ser presentada. La inscripción debe ser hecha por el dueño de la madre o por alguien autorizado por él, por escrito, pero no es necesario que el dueño de la yegua sea el mismo dueño de sus productos.

Artículo 249. Productos de un padrote. Tres productos de 4 años o menores, de cualquier sexo deberán ser presentados. El padrote no necesita ser presentado. La inscripción deberá ser hecha por el dueño del padrote o por alguien autorizado por él, por escrito, pero no es necesario que los productos sean propiedad del dueño del padrote.

Capítulo VII. Best All Around.

Artículo 250. Definición. Es una modalidad de competencia que se centra en la dupla Jinete - Caballo, cuya finalidad es, por una parte, promover la cría de equinos cada vez más completos, donde se tome en cuenta velocidad, capacidad de trabajo con ganado y fenotipo. y, por la otra, busca incentivar al presentador más completo, que será aquel que sobresalga en las distintas disciplinas.

Artículo 251. Realización. Esta competencia sólo podrá ser implementada en aquellos eventos donde exista la competencia de Fenotipo.

Artículo 252. Requisito de Participación. Para poder participar en el Best All Around, el competidor debe inscribir y presentar por lo menos un ejemplar en la competencia de Fenotipo, participar en por lo menos una de las otras competencias (Carrera de Postes, Carrera de Barriles, Corte y Aparte, Encierro de Ganado, Enlace de Ganado), e inscribirse para el Best All Around.

ASOWEST

Artículo 253. Premiación. El cien por ciento (100%) de las inscripciones obtenidas del Best All Around se repartirá entre los ganadores de esta competencia de acuerdo con la tabla de premiaciones mostrada en este Reglamento. En el Best All Around no habrá divisiones.

Artículo 254. Acumulación de puntos. En cada disciplina el competidor recibirá puntos de acuerdo con lo establecido en este Reglamento para cada caso, con la salvedad de que sólo le será tomada en cuenta en cada competencia la actuación que mayor cantidad de puntos le genere. En el Fenotipo, se asignarán puntos desde el primero al décimo lugar de cada categoría, siguiendo el formato de diez (10) puntos para el primero, nueve (9) puntos para el segundo, hasta un (1) punto para el décimo lugar. Para el Best All Around no se tomarán en cuenta el Gran campeón, ni el Reservado Gran Campeón.

Artículo 255. Determinación del Ganador. El ganador del Best All Around será aquel competidor que logre acumular la mayor cantidad de puntos al sumar los obtenidos en la mejor actuación en competencias de velocidad (Carrera de Barriles, Carrera de Postes y Enlace de Becerros), más los puntos obtenidos en la mejor actuación en competencias con ganado (Encierro de Ganado, Corte y Aparte, y Enlace de Becerros), más los puntos obtenidos en la prueba de fenotipo. En caso de empate se sumarán los premios, y se repartirán a partes iguales entre los competidores empatados.

Artículo 256. Regulación. Cada una de las disciplinas se regirá de acuerdo con lo contemplado para ellas en las diferentes secciones de este Reglamento.

Título VI. Capítulo I High Point de Atletas

Artículo 257. Definición: ASOWEST considera el High Point como una de las principales razones de su existencia, ya que forma parte de su esencia desde su fundación; por lo que cada uno de sus miembros tendrá el derecho y las oportunidades de competir por puntos durante toda la temporada y acumularlos para optar por este importante y prestigioso título en las mejores condiciones de igualdad posibles.

Artículo 258. Forma de sumar puntos. La acumulación de puntos se hará bajo las siguientes reglas:

- a. Los atletas, podrán acumular puntos en más de una categoría o división. Cada región deberá mantener un récord de sus puntos acumulados.
- b. Los Campeonatos Nacionales, la Copa ASOWEST y las competencias clasificatorias estatales para los campeonatos no generarán puntos.

ASOWEST

Artículo 259. High Point en Carreras de Velocidad y Enlace de Ganado. Incluye las disciplinas de Carrera de Barriles, Carrera de Postes, Break Away Roping y Steer Stopping; para determinar el High Point en estas disciplinas se tomarán en cuenta las siguientes condiciones:

a. Serán otorgados puntos en todas las categorías y sus divisiones con base en la cantidad de competidores inscritos, a razón de un (01) punto por cada uno, del primero al último lugar en cada división, sin importar la premiación en metálico. *Ejemplo:* Si en la Categoría Infantil hay veinticinco (25) competidores inscritos, se otorgarán veinticinco (25) puntos al primer lugar de cada división, veinticuatro (24) al segundo lugar de cada división, y así sucesivamente para cada competidor que ingrese en las divisiones.

b. Si dos o más competidores empatan, se sumarán los puntos y se dividirán por igual entre todos los que empataron.

c. Los competidores que no clasifiquen en las divisiones no obtendrán puntos.

d. Las divisiones son determinadas por intervalos de tiempo de un (1) segundo. En las tres (3) divisiones de las categorías Abierto, Adulto, Juvenil e Infantil, el mejor tiempo de cada categoría, determinará los intervalos de Un (1) segundo de la siguiente manera:

Determinación de intervalos de divisiones	
División	Descripción
Primera	Todos los competidores que hayan quedado entre el mejor tiempo (inclusive) y el mejor tiempo +1 segundo.
Segunda	Todos los competidores que hayan quedado entre: el mejor tiempo +1 (inclusive) y el mejor tiempo +2 segundos.
Tercera	Todos los competidores que hayan quedado entre: el mejor tiempo +2 (inclusive) y el mejor tiempo +3 segundos.

e. En las Mega Válidas se otorgarán puntos siguiendo el formato de dos (2) puntos por cada participante inscrito en la competencia para cada categoría o división, y esos puntos se otorgarán a todos los participantes que tengan tiempo en el orden descendente tomando como tope superior la totalidad de inscritos, los participantes que no tengan tiempo en ninguna de las vueltas no tendrán derecho a puntos. Los competidores que no clasifiquen en las divisiones no obtendrán puntos. *Ejemplo:* En una Mega Válida de veinte (20) participantes se otorgará cuarenta (40) puntos al primer lugar, treinta y ocho (38) al segundo, treinta y seis (36) al tercero, y así sucesivamente.

f. Un competidor de las categorías Pre Infantil, Infantil, Juvenil o Adulto podrá también competir en Categoría Abierto.

ASOWEST

g. Un competidor podrá presentar la cantidad de caballos que desee en una categoría, pero sólo recibirá puntos en el caballo que mejor puntuación obtenga, es decir, si obtiene 2º lugar en la Tercera División y 5º lugar en la Primera División, le serán asignados sólo los puntos de la Tercera División por ser los mayores.

h. Para los efectos del High Point, a cada competidor se le acumularán los puntos obtenidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre en cada categoría, puntos por eventos realizados después de la final del High Point no serán acumulados.

i. Al final de cada temporada de competencia de ASOWEST, serán invitados a competir en la Final Nacional todos aquellos competidores que hayan acumulado los puntos que la Asociación determine cada año como mínimo para clasificar.

Artículo 260. High Point para la Disciplina de Encierro de Ganado y Sorteo y Ordenamiento de Ganado.

El High Point de estas disciplinas se hará por cada categoría y división con miras a determinar el Campeón Individual, el competidor que intervenga en más de un equipo durante el mes, ya sea en Válidas o Mega Válidas, solo se le tomará en cuenta el mejor puntaje obtenido, independientemente del número de participaciones realizadas. Para el cálculo de los puntos se tomarán en cuenta las siguientes condiciones:

a. En las Válidas se otorgarán puntos siguiendo el formato de un (1) punto por cada equipo inscrito en la competencia para cada categoría o división, y esos puntos se otorgarán a todos los equipos que tengan tiempo en el orden descendente tomando como tope superior la totalidad de los equipos inscritos, los equipos que no tengan tiempo en ninguna de las vueltas no tendrán derecho a puntos. *Ejemplo: En una competencia de cuarenta (40) equipos se otorgará cuarenta (40) puntos al primer lugar, treinta y nueve (39) al segundo, treinta y ocho (38) al tercero, y así sucesivamente.*

b. En las Mega Válidas se otorgarán puntos siguiendo el formato de dos (2) puntos por cada equipo inscrito en la competencia para cada categoría o división, y esos puntos se otorgarán a todos los equipos que tengan tiempo en el orden descendente tomando como tope superior la totalidad de los equipos inscritos, los equipos que no tengan tiempo en ninguna de las vueltas no tendrán derecho a puntos. *Ejemplo: En una Mega Valida de cuarenta (40) equipos se otorgará ochenta (80) puntos al primer lugar, setenta y ocho (78) al segundo, setenta y seis (76) al tercero, y así sucesivamente.*

c. En caso de sustituciones, los miembros sustituidos no acumularán puntos. Para que el competidor acumule los puntos es necesario que participe en al menos una (1) de las vueltas de la competencia.

d. En el High Point de la segunda división de la Categoría Abierto podrán acumular puntos y optar al premio todos los competidores hasta handicap 6.

Artículo 261. Gran Final High Point. Al finalizar la temporada se realizará una válida denominada Gran Final High Point Asowest para todas las categorías, disciplinas y divisiones, en la cual tendrán derecho a participar

ASOWEST

los asociados activos y solventes de la Asociación que hayan acumulado la mayor cantidad de puntos a lo largo de la temporada en cada disciplina.

De ser posible se realizará al final del año calendario de que se trate, sin embargo, podrá celebrarse hasta los dos primeros meses del año siguiente; en tal caso, los puntos valdrán para el High Point del año anterior, únicamente. La sede será determinada por el Comité Ejecutivo, tomando en cuenta la alternabilidad entre ciudades.

Se otorgará un premio al final de cada temporada al competidor que ocupe el primer lugar del High Point de cada Disciplina, Categoría y División. Solo se premiarán las disciplinas, categorías y divisiones que tengan al menos seis (6) válidas realizadas en el año.

Para Encierro de Ganado serán al menos tres (3) vueltas para todos los equipos, y una vuelta final.

Se les dará prioridad de inscripción a los diez (10) líderes del High Point, para cada disciplina, categoría y división, dentro del tiempo previamente establecido; una vez concluido el cual podrá inscribirse cualquier miembro que desee participar. Los competidores podrán conformar e inscribir hasta cuatro (4) participaciones.

Esta competencia valdrá triple puntuación para la acumulación de puntos del High Point anual, según lo descrito en el artículo 259, es decir, tres (3) puntos por cada equipo o participante inscrito; *ejemplo: Si la final es de cuarenta (40) equipos otorgará ciento veinte (120) puntos al primer lugar, ciento diecisiete (117) al segundo, ciento catorce (114) al tercero, y así sucesivamente.*

Artículo 262. Desempate. En caso de empate de dos o más competidores, se seguirán las siguientes reglas:

1. Encierro y Sorteo y Ordenamiento de Ganado. Cada uno de los competidores, tendrá la opción de escoger un equipo para realizar la salida del desempate; en este caso el atleta empatado debe ejecutar la acción de apartar el animal asignado según el número que se indicará al momento de dar la cancha lista. El lote a utilizar será el siguiente que corresponda según el orden preestablecido durante toda la competencia.

2. En Carreras de Velocidad y Lazo, cada uno de los atletas saldrá a ejecutar un nuevo recorrido, quedando como ganador quien lo haga en menor tiempo.

Capítulo II. High Point de Equinos.

Artículo 263. Creación. Cada año el Comité Ejecutivo de la Asociación determinará los requerimientos para realizar un High Point de Caballos que estén debidamente Registrados por ante la misma, en cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 105 del presente Reglamento.

ASOWEST

Título VII. "Disposiciones Comunes a todas las Competencias". Capítulo I. Generalidades.

Artículo 264. Determinación del Ganador. Exceptuando el fenotipo, los métodos para determinar el ganador en cualquier disciplina de ASOWEST podrán ser los siguientes por competidor por válida:

1. En carrera de barriles, postes y lazo: menor tiempo o menor promedio, o menor promedio excluyendo el peor tiempo cuando las válidas son de tres (3) o más salidas.

2. En Encierro de Ganado y Ordenamiento de Becerros: sumatoria de todas las salidas de cada equipo, sumatoria de las salidas excluyendo la peor de ellas. En estas disciplinas podrán hacerse semifinales y finales con cantidades parciales de los equipos mejor clasificados del total de equipos inscritos y podrán hacerse finales de consolación para los equipos peor clasificados en cantidades parciales o con el total de ellos.

3. En Corte y Aparte también se presentan variantes: mayor puntaje de todas las salidas o suma de los puntajes de todas las salidas, premiación al mayor puntaje de cada salida en válidas definidas con más de una salida.

Las salidas en "0" (cero o no time) que no se eliminen, tendrán un valor de 99,99 segundos en las pruebas de velocidad.

Artículo 265. Repetición de un Recorrido. Se permitirá repetir un recorrido:

- 1) Cuando falle el sistema de tiempo.
- 2) Si el patrón se altera de alguna manera que no se pueda volver a colocar en su posición original durante la presentación de una de las categorías; en este caso, todos los recorridos hasta ese momento, en esa categoría quedarán anulados, y deberán ser repetidos y quedará anulado el recorrido para aquellos competidores que decidan no repetirlo.

La alteración de patrón incluye, pero no se limita a:

- a. Cambios en los marcadores del barril o de los postes.
- b. Cambios en la posición del dispositivo electrónico de meta, sea vertical u horizontal.
- c. Cambios en la posición de las puertas de entrada y/o salida.

Parágrafo Primero: En una repetición de recorrido en Encierro de Ganado, si un equipo realizó su recorrido con solo 2 participantes, el tercer participante del equipo no podrá participar en la repetición del recorrido.

Artículo 266. Oportunidad para hacer reclamos. En los Campeonatos Nacionales los competidores solo podrán hacer reclamos a través del delegado designado al efecto. Los reclamos acerca de la ubicación y condiciones generales de la cancha de los barriles o postes sólo pueden hacerse antes de iniciar el recorrido.

ASOWEST

Artículo 267. Potestad para Interponer Reclamos. La persona que considere que ha sido violada alguna regla, o que ha ocurrido alguna acción o conducta no apropiada en algún evento ASOWEST, podrá formalizar un reclamo por escrito a través de la Mesa Técnica durante una competencia, o enviar un reclamo por escrito a ASOWEST al siguiente E-Mail: gerencia@asowest.com, una vez acusado el recibo del reclamo por parte de la Gerencia General de la Asociación, se debe remitir el escrito a la dirección que se precise en el referido acuse de recibo.

El reclamo deberá ir acompañado de una cuota equivalente al valor de Veinte dólares de los Estados Unidos de América (20 USD) o la que señale el Comité Ejecutivo anualmente. Si el reclamo resultare procedente, se le devolverá a la persona reclamante la totalidad del dinero. Si el reclamo resultare improcedente, no habrá derecho a reintegro.

Artículo 268. Reclamos en Competencias. Durante una competencia, los reclamos sobre aplicación de Reglamento deberán entregarse por escrito ante la Mesa Técnica (Juez de Video) para lo cual debe usarse el formato contenido en el Anexo VII de este Reglamento.

En el caso de Encierro de Ganado el reclamo debe estar firmado por un integrante o representante del equipo, de lo contrario el reclamo no tendrá validez.

Un (1) competidor o un (1) representante podrá estar presentes durante la revisión del reclamo y deliberación de la Mesa Técnica.

En todo caso, la decisión de la Mesa Técnica, una vez revisada la grabación del video por parte del juez y del competidor o representante, será inapelable.

La Mesa Técnica anunciará por los parlantes, a los competidores y al público en general, los reclamos recibidos, indicando el equipo o competidor reclamante, y su veredicto o decisión final. Si lo considera necesario podría nombrar los artículos del Reglamento aplicados y dar una explicación sobre la situación reclamada y su resolución.

La Mesa Técnica llevará un registro de todas las reclamaciones recibidas durante una competencia; indicando nombre de la válida o competencia, lugar, fecha, un número consecutivo de cada reclamo, nombre del miembro que introduce el reclamo, la categoría, vuelta y número de la salida, breve descripción del reclamo, juez en cada posición para el momento en que ocurrió la supuesta falla y si el reclamo procedió o no, para lo cual se usara el formato del Anexo VIII. Esta planilla deberá ser anexada al finiquito de la válida y consignada a ASOWEST.

Artículo 269. Reclamos por actuaciones de Mesa Técnica. Se podrán realizar reclamos sobre la actuación de los integrantes de Mesa Técnica. Si por mayoría de los miembros principales del Comité Ejecutivo se considera necesario se podría suspender de una competencia a un Juez que haya tenido más de tres errores

ASOWEST

comprobados mediante reclamos que procedan en su contra en una misma competencia, y tal situación sería llevada al Tribunal Disciplinario o al Comité Ejecutivo según sea la falta reclamada.

Artículo 270. La caída del jinete. La caída del jinete y/o el caballo no causará su descalificación; sin embargo, cualquier intento del jinete caído de trabajar con el ganado antes de volver a su montura, o la participación del público para ayudar al jinete dentro de la cancha, causará automáticamente la descalificación del equipo. Se considera público a cualquier persona ajena al equipo en cancha. En situación de alto riesgo se permitirá la asistencia al competidor y/o caballos.

Sin embargo, la Mesa Técnica solo detendrá el recorrido del equipo en cancha si considera que hubo interferencia con la acción del recorrido, y en caso de detenerlo, si se les permite o no repetir el mismo. En caso de repetir el recorrido, deberán hacerlo al final del lote sin que este nuevo recorrido supere el tiempo transcurrido hasta el momento de ocurrida la falla.

Es obligación de la Mesa Técnica informar por los parlantes al público en general de esta condición inmediatamente antes de comenzar cada vuelta leyendo el primer párrafo de este artículo, si el público en general no fuese informado sobre esta condición, se considerará una falla técnica y el equipo afectado por esta regla podrá solicitar la repetición del recorrido y la misma deberá ser concedida.

Artículo 271. Rudeza innecesaria. Incluye, pero no se limita a pisar el ganado deliberadamente mientras se le está persiguiendo; caballos que constantemente muerden al ganado, y, atropellarlos con fuerza excesiva haciendo que el ganado choque contra cualquier borde del corral.

Incurrir en estas acciones acarreará No Time.

Supuestos de Rudeza Innecesaria.

1. Maltratar o golpear al caballo, molestar al ganado después de haber concluido el turno, lo que incluye irritar al ganado dentro del corral o durante el asentamiento, causará una sanción según lo descrito en los artículos 319 y 329 del presente Reglamento, según sea el caso.

2. Cualquier caballo del equipo en cancha que muerde una res o a otro caballo o a un competidor, voluntaria o involuntariamente, será considerado como rudeza innecesaria y causará la descalificación del equipo en esa salida.

3. Si una res es derribada o se echa voluntariamente durante el trabajo del equipo no podrá ser tocada por el caballo o competidor mientras este en el piso, esta acción será considerada como rudeza innecesaria y causará la descalificación del equipo en esa vuelta.

ASOWEST

II. Del Código de Vestimenta.

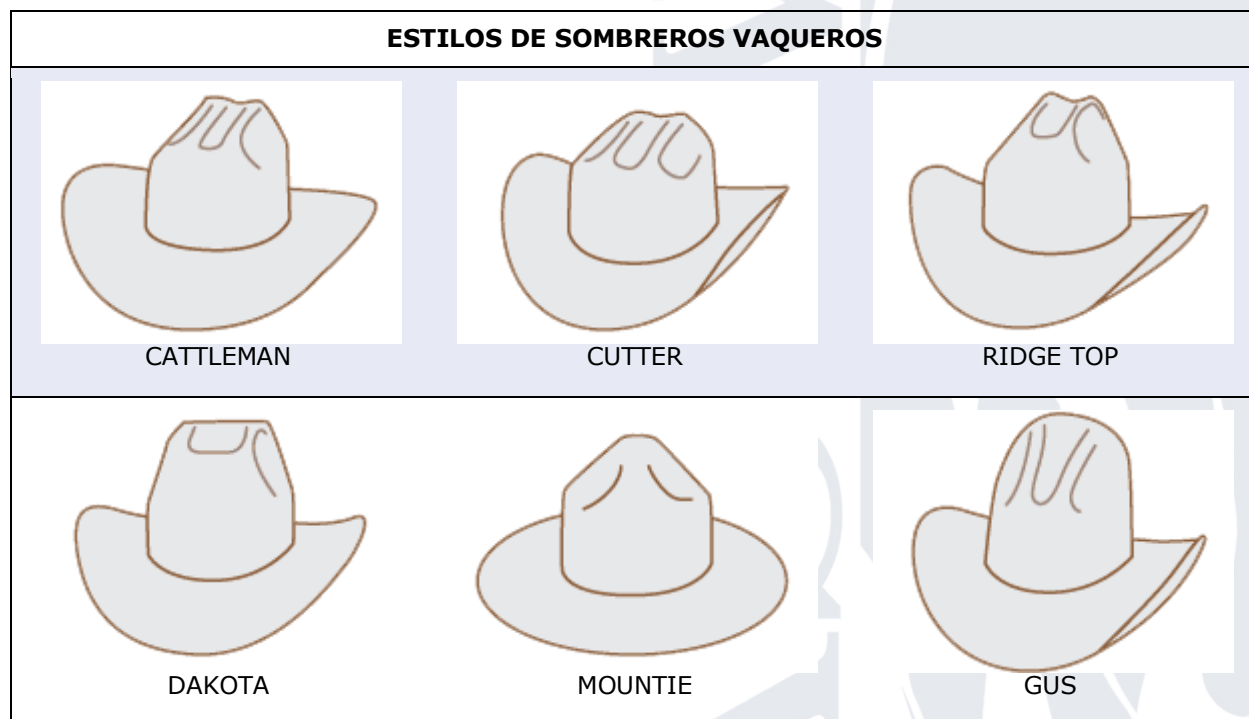
Artículo 272. Fundamentación. En aras de enaltecer la imagen de todas las Competencias, Válidas y Campeonatos, ASOWEST fomenta y promueve el uso de vestimenta tipo Western en todos los eventos aprobados.

Es de carácter obligatorio para todos los participantes del Evento de que se trate el uso de camisas, pantalón largo, sombrero tipo vaquero, correa o cinturón y botas vaqueras (se entiende por bota a todo zapato que cubra el tobillo). Cualquier integrante de la Mesa Técnica está facultado para llamar la atención del competidor y/o penalizar, cuando considere que la vestimenta usada es inapropiada.

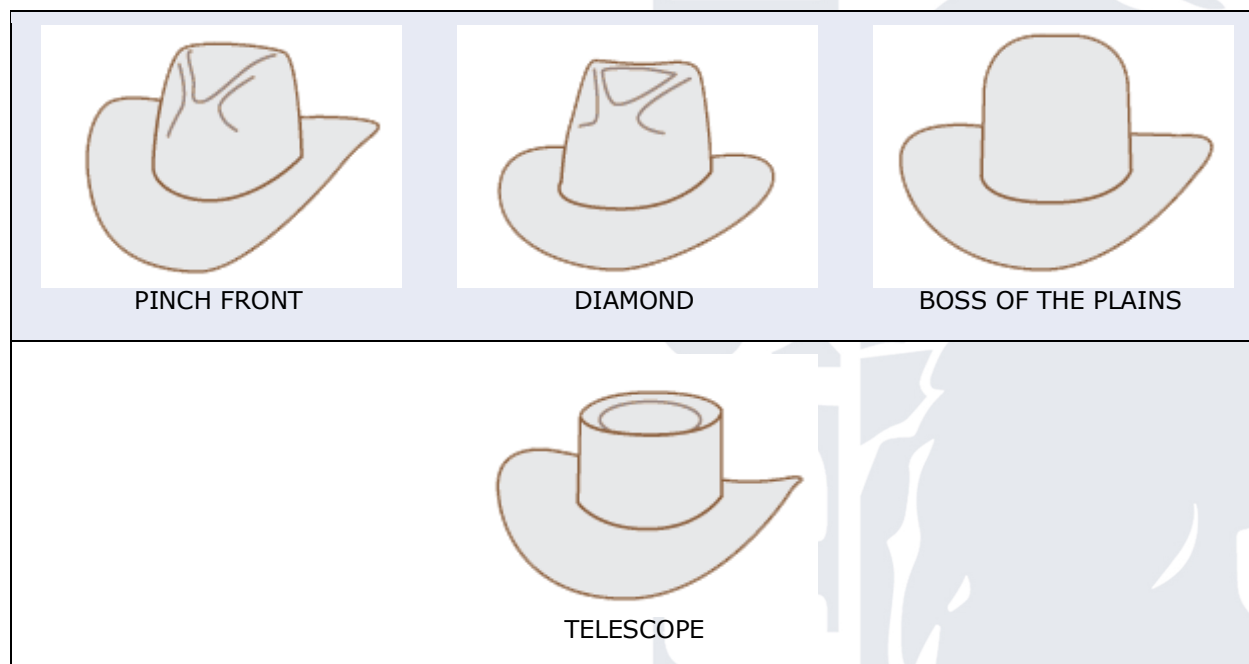
En favor de la seguridad de los competidores se permite el uso de casco.

Artículo 273. Uso. El código de vestimenta aplica en todo momento dentro de la cancha, desde la instalación de la Mesa Técnica, incluso durante la etapa previa al inicio de la competencia, durante el calentamiento de los equinos y el asentamiento del ganado. Igualmente, durante los actos de premiación.

Artículo 274. Del Sombrero. Se sugiere el uso de cualquiera de los modelos de sombrero contenidos en el gráfico que sigue:



ASOWEST



Artículo 275. De la Camisa. La camisa usada en el Código de Vestimenta es aquella que tenga cuello, las mangas pueden ser cortas, pero si son largas, no pueden estar dobladas sobre sí mismas, a menos que sean de aquellas que cuentan con un botón para su debido recogimiento. La camisa debe ir por dentro del pantalón.

Artículo 276. Infracción al Código de Vestimenta. Cualquier competidor que incumpla con el Código de Vestimenta y/o uniformidad durante un recorrido y/o durante la premiación, deberá pagar una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor de inscripción de su equipo, antes de comenzar la próxima vuelta. El competidor no podrá realizar otra salida si se mantiene la misma violación al Código de Vestimenta.

Para el cálculo de las multas se utilizará el precio de inscripción de la salida donde ocurrió la falta. De no hacer efectivo el pago de la multa ese recorrido no obtendrá tiempo.

En caso de incumplir el Código de Vestimenta y/o uniformidad durante la premiación, el organizador deberá retener el premio hasta que el competidor pague la multa.

Artículo 277. De la Caída del Sombrero. La caída del sombrero dentro de la cancha será penalizada con una multa equivalente a diez dólares de los Estados Unidos de América (10 USD), o la que estipule anualmente el Comité Ejecutivo, la cual deberá ser pagada antes de comenzar la próxima vuelta, de lo contrario el recorrido donde sucedió la infracción no tendrá tiempo.

ASOWEST

Artículo 278. De la Uniformidad. Se entiende por tal la igualdad en el uso de la Camisa usada en el Código de Vestimenta por todos los integrantes del mismo equipo. Es decir, igualdad con respecto al largo de las mangas, color, diseño.

Artículo 279. Cambios en el Código de Vestimenta. Se les permite a los organizadores de los eventos hacer cambios al Código de Vestimenta para un evento específico, pero necesita aprobación del Comité Ejecutivo de ASOWEST, por lo que cualquier cambio, debe solicitarlo al menos quince (15) días calendario antes del día de la competencia y ASOWEST debe publicarlo al menos diez (10) días antes de la misma.

En este caso, se exige al organizador del evento que anuncie en su invitación cualquier condición especial con respecto al código de vestimenta.

Capítulo III. De la Mesa Técnica.

Artículo 280. Miembros. Los integrantes de la Mesa Técnica deberán ser miembros activos y solventes de ASOWEST y estar acreditados como técnicos por el Comité Ejecutivo de la Asociación. Durante las válidas los jueces deben cumplir con el Código de Vestimenta y utilizar el uniforme de ASOWEST.

Artículo 281. Sorteo. La Mesa Técnica de ASOWEST realizará el sorteo público del orden de salida, número de res asignada y orden de uso de los lotes de ganado, una (1) hora antes del inicio de la competencia, en presencia de tres (3) competidores, para ello deben hacer un llamado de los mismos, en caso de que transcurra un lapso de diez (10) minutos y no se cuente con la participación de los competidores, la Mesa Técnica debe realizar el sorteo, para evitar retrasos por este concepto. La Mesa Técnica velará que ese sorteo se cumpla durante todas y cada una de las vueltas. Los resultados del sorteo se darán a conocer mediante su publicación en la cartelera instalada en el sitio de competencia.

Artículo 282. Salidas. La Mesa Técnica deberá publicar y leer todo el orden de salida de la primera vuelta del día tal y como fue sorteado. Una vez publicado el orden de salida, la Mesa Técnica podrá optar por leer solo el primer corte de la vuelta siguiente del día en el entendido de que ya los competidores tienen disponible la publicación de las vueltas completas de esa jornada. Deberá leerse previamente a la salida del primer competidor de la lista.

Artículo 283. Mesa Técnica en Campeonatos Nacional y Final High Point. Los integrantes de la Mesa Técnica del Campeonato Nacional y de la Final de High Point serán designados por el Comité Ejecutivo de ASOWEST, el cual tomará en cuenta a aquellos jueces con menor índice porcentual de errores sobre reclamos recibidos y que no hayan sido objeto de suspensiones temporales durante el año.

ASOWEST

Artículo 284. Rotación durante la Competencia. En todas las competencias ASOWEST, los integrantes de la Mesa Técnica deberán rotar por todas las posiciones o ubicaciones, girando en el sentido de las agujas del reloj, y deberán rotar al finalizar un corte, cada veinte (20) a treinta y tres (33) salidas; en todo caso, el número de salidas en cada posición debe ser equitativa entre todos los jueces. Esta condición no deberá ser alterada por ningún miembro de la Mesa Técnica, ya que todos los jueces contratados están obligados a desempeñarse en cada puesto de trabajo. Esta norma no aplica para el Juez de Cómputo. Esta regla es de estricto y total cumplimiento y solo podrá alterarse en caso de enfermedad sobrevenida del juez, en cuyo caso el Juez de mayor jerarquía decidirá como reorganizar la rotación. Los Jueces que alteren su rotación sin justificación serán penalizados en concordancia con lo establecido en los artículos 52 y 54 del presente Reglamento. Ningún organizador podrá alterar la rotación de los jueces por ningún motivo.

Artículo 285. Prohibición de Permanencia. Está prohibida la entrada y permanencia de competidores y personal ajeno a la Mesa Técnica al palco de jueces y a los podios de trabajo de los jueces de líneas. Solo podrán acceder temporalmente los Delegados, si fuere el caso, debidamente designados por los equipos en competencia a fin de realizar las labores propias del ejercicio de sus funciones. También podrán ingresar temporalmente personas autorizadas para solventar dificultades técnicas con los equipos de Audiovisuales o de Sonido.

Capítulo IV. Audiovisuales.

Artículo 286. Obligatoriedad. Es obligatorio el uso del video para todas las competencias de ASOWEST, para ello es menester que todos los técnicos de video tengan al menos 5 años de experiencia en válidas ASOWEST y/o haber realizado el curso para Jueces y Técnicos dictado por la Asociación. Se debe disponer de una pantalla o monitor de alta resolución de un mínimo de veintiún (21) pulgadas con audio para observar las acciones grabadas por las cámaras y que sean necesarias para resolver un reclamo. El sistema de grabación de sonido y video debe estar ubicado en un sitio aparte de la Mesa Técnica, preferiblemente cerrado (toldo), donde se ubicará el juez de video, y se recibirán todas las reclamaciones pertinentes de las competencias, este juez debe disponer de un micrófono independiente.

Artículo 287. Cantidad y Ubicación de Cámaras de Video. La Mesa Técnica dispondrá de los equipos de grabación de la siguiente manera: Se usarán al menos seis (6) cámaras y deberán ser ubicadas de la siguiente forma: una en el lado de la cancha frente a la ubicación del juez de corral, alineada con la puerta del corral que permita ver la entradas y salidas por la puerta principal del mismo así como las acciones del juez; otra debe estar ubicada en la línea de salida, enfocando el punto paralelo contrario que es donde se ubica el juez de la

ASOWEST

zona, esta cámara debe permitir tener una visión clara y total de la línea imaginaria que determina la línea de salida o falta; la tercera cámara debe tener una visión general de la competencia; la cuarta cámara debe enfocar el tiempo transcurrido en el equipo electrónico de control de tiempos; la quinta cámara, que deberá tener una visión general de los corrales del ganado y la sexta cámara debe enfocar el área de asentamiento. La grabación del tiempo transcurrido (display) debe grabar de forma simultánea con las otras cámaras (videos simultáneos).

Artículo 288. Decisiones. El uso del video es un apoyo para la decisión de los jueces de la Mesa Técnica, la cual puede ser cambiada si éstos, con el apoyo del video, observan nuevas situaciones o deciden que se cometió un error de apreciación. En todo caso, la Mesa Técnica podrá, para procesar el reclamo, auxiliarse con la grabación del recorrido y/o la transmisión en vivo de la Válida autorizada por ASOWEST y tomar la decisión que en justicia corresponda. La Mesa Técnica decidirá con el uso del video el momento en que sucedió la falla y le otorgará ese tiempo como mínimo para la repetición de un recorrido.

El Juez de video, será responsable de la revisión de los mismos y deberá permanecer todo su turno en su puesto y estar observando la competencia. Este juez tendrá la autoridad y autonomía para revisar cualquier recorrido que le ofrezca dudas o presuma una falta al reglamento de competencia. En todo caso, deberá advertir de inmediato al resto de la Mesa Técnica sobre cada revisión, las cuales deberán ser anunciadas, así como la(s) decisión(es) que tome y el resultado de la(s) misma(s).

Artículo 289. Acceso a videos. Los competidores tendrán acceso al video durante una competencia y podrán estar presentes durante la revisión del mismo; así como en la deliberación de las reclamaciones por parte de la Mesa Técnica en una competencia. Solo se permite un representante por equipo.

Tal y como quedó expresado en el Capítulo correspondiente, en los Campeonatos Nacionales, las facultades aquí descritas le corresponden exclusivamente a los Delegados de cada estado.

Artículo 290. Revisiones de videos. La revisión del video por parte de la Mesa Técnica no podrá exceder de diez (10) minutos. Tanto el juez que está revisando el video, como el competidor o el Delegado, según sea el caso, podrá solicitar la presencia del resto de los miembros de la Mesa Técnica, de un miembro del Comité Ejecutivo de ASOWEST y de un miembro notable de ASOWEST durante la revisión del video, si lo considera necesario en casos de difícil apreciación o interpretación del video. Si por alguna razón, el video no pudiera reproducirse en el tiempo estipulado, se le dará el beneficio al competidor. A su vez, si en la revisión del video no se aprecia claramente una acción que no permita deliberar una decisión concreta, se dará el beneficio al competidor. Si algún competidor está inconforme con la decisión del juez de video durante la revisión de una reclamación, deberá dirigir un reclamo escrito al Comité Ejecutivo de ASOWEST, para que someta a revisión la situación denunciada y, en caso de ser necesario, imponga las sanciones correspondientes por falta

ASOWEST

deportiva en la apreciación del Juez; sin embargo, los resultados de las competencias concluidas no podrán ser cambiados.

Artículo 291. Copias del video de Competencias. En competencias donde se use el video, el organizador deberá suministrar una copia diaria del mismo, para ser usado en cualquier consulta y se encargará de que al momento de terminar el evento, ASOWEST tenga una copia de los mismos para sus archivos.

Solo se permitirá el uso de imágenes o videos oficiales de las competencias.

Artículo 292. Incumplimiento. El organizador que incumpla con las obligaciones aquí estipuladas será sancionado con el pago del valor de la inscripción del equipo más caro del evento.

Capítulo V. De los jueces

Artículo 293. Código de Vestimenta. Los jueces deben cumplir con el código de vestimenta, y utilizar el uniforme de ASOWEST.

Los nombres de los jueces y su clasificación deberán ser publicados en la convocatoria de la válida de que se trate a través de la página Web de ASOWEST.

Artículo 294. Responsabilidad de Verificación. Los jueces o técnicos ASOWEST serán los encargados de verificar antes de cada competencia, que las marcas de barriles y postes estén correctamente colocadas, así como las marcas para los relojes.

El juez de cómputos tendrá la responsabilidad, entre otras, del cobro de membresías y multas, así como del finiquito del aporte a ASOWEST por parte del organizador del evento, para lo cual deberá utilizar los formatos anexos "Control Administrativo de Validas" y "Detalle de Multas."

Artículo 295. Jueces en Encierro de Ganado. En competencias de Encierro de Ganado, es obligatorio el uso de cinco jueces de campo más un Técnico de Cómputos ASOWEST. En competencias de doscientos cuarenta y un (241) salidas o más por día de competencia incluirá un sexto juez de campo, y de estos, deberá haber al menos un juez AAA o superior. Se considerará el total de salidas convocadas para todas las categorías o divisiones (se entiende por salidas a los recorridos y/o a las veces que cada equipo entra en acción).

En todo caso, los jueces de turno deben estar ubicados en las siguientes posiciones: 1 en la línea de salida o falta, 1 en la baranda lateral más cercana que coincide con la puerta del corral de encierro, 1 como activador del cronometro y anunciador, 1 en los corrales del ganado, y juez de video.

El juez de ganado deberá vigilar los lotes de ganado, su alimentación e hidratación, su numeración y rotación en los corrales; además, será responsable porque cada lote que entre a la cancha este completo (que haya un trío de reses con un mismo número para cada equipo que vaya a participar) y deberá permanecer en

ASOWEST

su puesto de trabajo hasta que la última res de su último lote haya sido regresada a los corrales, también será responsable porque en cada corte se utilice el lote que corresponda según su color para cada corte, para lo cual deberá disponer por escrito del orden estricto de rotación de los lotes para cada día de competencia. Este juez no podrá delegar su responsabilidad en otra persona. Si ocurriera alguna falla por el incumplimiento de estas normas, el juez referido será sancionado con una amonestación verbal pública e inmediata y con el treinta por ciento (30%) de su paga del día.

Los Jueces de ASOWEST deben verificar que cada lote de ganado para la competencia de Encierro de Ganado esté correctamente marcado e identificado y que estén en condiciones de competir.

Artículo 296. Presencia. Todos los jueces contratados para una Válida de cualquier especialidad, deberán estar presente en la Mesa Técnica y disponibles en todo momento durante el desarrollo de dicha válida, tenga o no algún puesto designado en la modalidad que se está desarrollando. Cualquier juez que incumpla esta condición será multado con el treinta por ciento (30%) del monto total de su salario del día y podrá ser expulsado de la competencia previa aprobación de la mayoría de miembros del Comité Ejecutivo si su falta resulta en un hecho grave.

En ningún caso, los jueces podrán abandonar sus puestos de trabajo antes de que su sucesor en la rotación llegue a dicho puesto.

Capítulo VI. Atletas

Artículo 297. Inscripción. Todo competidor debe estar inscrito, con al menos cuatro (4) días de anticipación, al inicio de una válida y tener su membresía vigente como socio de ASOWEST para poder participar en los eventos aprobados por la Asociación.

Es de estricta responsabilidad del competidor o de su representante, apoderado o emisario autorizado, realizar la inscripción correctamente en cada válida; deberá hacerlo en cada categoría y /o división que le corresponda atendiendo las exigencias de la misma y según el reglamento establecido y, de ser el caso, con las condiciones especiales aprobadas por ASOWEST para cada evento. Si alguna inscripción viola el reglamento o cualquier otra condición especial aprobada, la Mesa Técnica está obligada a sancionar al infractor con No Time. Los infractores no tendrán derecho a premio alguno ni al reintegro del monto de sus inscripciones.

ASOWEST

Parágrafo Primero: En los casos en los cuales la Mesa Técnica no se haya percatado de una membresía insolvente, y terminada su salida, todos sus recorridos no tendrán tiempo.

En el caso del Encierro de Ganado si uno de sus integrantes no es miembro vigente de ASOWEST, se considerará que el equipo completo se encuentra insolvente, y en consecuencia no tendrán derecho a premios ni a puntos, excepto en las validas co-sancionadas o conjuntas, en donde solo se exigirá esta condición a los competidores miembros de ASOWEST.

Artículo 298. Cambios de datos. Los cambios de datos (Competidor, Caballo y/o nombre de equipo) se recibirán hasta 24 horas antes de la hora pautada para el sorteo, transcurrido este lapso solo se aceptarán cambios justificados y los mismos tendrán un costo de Cien Dólares de los Estados Unidos de América (100 USD) cada uno, con excepción de lo establecido para las sustituciones en el presente Reglamento. De no participar los cambios por escrito ante la Mesa Técnica antes de cruzar la línea de salida, el equipo (Encierro de ganado y Sorteo y Ordenamiento de Ganado) y competidor (Barriles, postes, lazo y corte y aparte) no tendrán tiempo en ese recorrido.

Artículo 299. Salidas. Cada competidor luego de ser nombrado, dispondrá de un máximo de cinco (5) minutos para prepararse para competir antes de ser llamado a la cancha. Los Competidores serán llamados a la cancha en el orden en que fueron sorteados. El competidor que no esté presente en la cancha al momento de ser llamado a competencia dispondrá de dos (2) minutos para comenzar su recorrido, sin embargo, deberá presentarse en la cancha durante el primer minuto. Si terminado el primer minuto no se ha presentado, perderá su turno, y no tendrá derecho a reintegro de inscripción. Si cumplidos los dos (2) minutos el competidor no ha comenzado su recorrido, entonces perderá su turno, y deberá retirarse de la cancha, en este caso tampoco tendrá derecho a reintegro de inscripción. Esta última condición no aplica en el caso del Encierro de Ganado, donde el equipo al ingresar a la cancha deberá estar listo para comenzar el recorrido. La puerta de ingreso a la arena será cerrada cumplido el minuto y no se permitirá el ingreso al o los competidores. El personal de cancha deberá ser notificado por la Mesa Técnica de esta condición. Para dar cumplimiento en lo establecido en este artículo, la Mesa Técnica utilizará el cronometro o reloj de competencia para medir el tiempo en que el competidor debe ingresar a la cancha luego de ser llamado. Si un competidor o miembro de un equipo manifiesta que no saldrán a la cancha, no será necesario otorgar el minuto de espera.

Título VIII. Del Campeonato Nacional Asowest. Capítulo I. Generales

Artículo 300. Oportunidad. Anualmente se podrá realizar un Campeonato Nacional de Deportes Western ya sea unificado o separado por Categorías y/o Divisiones en la misma o en diferentes sedes, el cual será denominado **Campeonato Nacional por Estados ASOWEST.**

ASOWEST

El Comité Ejecutivo anunciará las fechas y condiciones del o los Campeonatos Nacionales por Estado según corresponda, guardando que entre uno y otro haya transcurrido al menos un lapso sesenta (60) días calendario. Se elegirá el lugar para la realización del mismo, tomando en cuenta las condiciones ofrecidas por cada cancha y la alternabilidad de sedes y/o ciudades, que cuenten con canchas de clasificación AA, de conformidad con el presente Reglamento.

Solo podrán optar para obtener la sede de los Campeonatos Nacionales los estados que hayan participado en el Campeonato Nacional celebrado el año anterior.

La convocatoria a los Campeonatos Nacionales será anunciada por ASOWEST, a través de su página web, www.asowest.com, indicando las disciplinas que competirán, las categorías y divisiones convocadas, los estados participantes, la cantidad de equipos por cada estado, el lugar y calendario del evento.

Artículo 301. Organización. El organizador y la locación, la cantidad de estados y de equipos por categoría y por división que van a participar, el formato de competencia y los horarios, así como el periodo de clasificación, serán determinados por el Comité Ejecutivo conjuntamente con el Comité de Aprobación de Válidas y será informado oportunamente a la membresía a través de la página Web de la Asociación, de forma que todos los involucrados tengan el tiempo suficiente para preparar su participación.

Los Campeonatos Nacionales pueden ser organizados exclusivamente por la Asociación, por personas naturales o jurídicas en calidad de organizadores de acuerdo al contenido del Capítulo V, Título II, del presente Reglamento o de manera conjunta.

Artículo 302. Comité Estatal. Cada estado nombrará un Comité Estatal, conformado por 5 miembros (director, tesorero, tres (3) voceros), considerando que representen a la mayoría de su entidad, el cual permanecerá un (1) año en el ejercicio de sus funciones y tomará las decisiones correspondientes por mayoría simple.

Los comités estatales tendrán las siguientes atribuciones:

1. Formalizar las inscripciones de los equipos de cada estado.
2. Suministrar la información de los competidores requerida por ASOWEST.
3. Escoger el uniforme del estado.
4. Decidir sobre sustituciones de competidores, de acuerdo a las estipulaciones del presente Reglamento.
5. Divulgar las condiciones de competencia entre los atletas del estado, en concordancia con la publicación que al respecto se encuentre en la página web de la Asociación, www.asowest.com
6. Establecer la forma de escoger la selección que representará al estado en el campeonato.
7. Organizar las competencias clasificatorias estatales.
8. Escoger al delegado del equipo, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV del Título II del presente Reglamento.

ASOWEST

9. Presentar ante el Comité Ejecutivo para su evaluación y aprobación, cualquier condición especial que requiera el estado y no este contemplada en el presente Reglamento.

Artículo 303. Procedimiento de Inscripción. El comité estatal, enviará por escrito al Comité Ejecutivo de Asowest al correo gerencia@asowestvenezuela.com cada solicitud con los datos del competidor, el número de asociado del mismo, su Handicap y las divisiones o categorías en las que va a participar.

El Comité Ejecutivo evaluará cada solicitud revisando en primera instancia que cumpla con lo establecido en este Reglamento y responderá en un lapso no mayor a cinco días hábiles lo que resuelva respecto a cada solicitud.

La región Oriente/Sur podrá participar como un estado integrado en el Campeonato Nacional.

Artículo 304. Participación de Atletas. Para poder participar en el Campeonato Nacional, cada miembro aspirante debe haber participado en al menos una válida, sin importar que haya participado en una categoría o división distinta a la que va a representar en este Campeonato.

Si algún estado dejara participar en el Campeonato Nacional a un competidor que no haya cumplido este requisito, será penalizado con la eliminación del equipo y de los puntos que hayan obtenido todos los equipos en los cuales haya participado.

Artículo 305. Migración de Atletas. Cada año el Comité Ejecutivo establecerá el período correspondiente para que un atleta solicite el cambio de entidad que va a representar. Esta solicitud deberá hacerla ante la Comisión Estatal que lo recibe, acompañada de la notificación por escrito dirigida a la Comisión Estatal que abandona, quien hará la respectiva notificación al Comité Ejecutivo a los fines de actualización de los datos.

Artículo 306. Inicio. En los Campeonatos Nacionales se hará un desfile inaugural con todos los estados y equipos, el cual es de obligatoria participación para todos los atletas, delegados y participantes en general. La falta de un competidor en el desfile acompañando al estado que representa será penalizada con el monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor promedio de la inscripción de un equipo de la categoría abierto.

Artículo 307. Código de Vestimenta. Se exigirá Código de vestimenta y uniformidad por estado, con los colores representativos del mismo. El uniforme debe indicar el nombre del estado en la espalda, el logo de ASOWEST en el pecho o en una de las mangas, en la otra manga debe portar la bandera del estado.

Podrá contener nombres y logotipos de patrocinantes, y esto no se tomará como una falta al requisito de la Uniformidad, siempre y cuando esté en la totalidad de los uniformes del estado de que se trate.

ASOWEST

El Comité Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de los requisitos mencionados por parte de cada estado; por lo cual debe presentarse la propuesta del uniforme, con al menos diez (10) días hábiles previos al Campeonato de que se trate.

Artículo 308. Nombre de los Equipos. En el Campeonato Nacional ASOWEST todos los nombres de los equipos inscritos deberán estar anteceditos por el nombre de estado por el cual participan; por ejemplo: *Carabobo - Vaqueros Team*.

Artículo 309. Estructura. El Campeonato Nacional será de al menos dos (2) salidas para todos los equipos, una (1) semi final con el cincuenta por ciento (50%) de los equipos y una final de al menos diez (10) equipos.

Artículo 310. Participación Directa. Los Campeones Nacionales y los campeones del High Point Asowest del año inmediatamente anterior al de la celebración del Campeonato Nacional, independientemente de la categoría en la cual vayan a participar tendrán un cupo garantizado para asistir al Campeonato Nacional del año siguiente, pudiendo este escoger los otros 2 miembros de su equipo.

De no asistir al Campeonato Nacional los atletas con participación directa, los equipos deben seleccionarse exclusivamente dentro del esquema escogido para la clasificación, por lo que el líder referido no podrá nombrar sustitutos que ocupen su puesto.

El equipo campeón nacional de cada año de cada categoría o división no tendrá que clasificarse por su estado para participar en el Campeonato del año siguiente. Si por alguna razón el equipo no pudiera defender su título en la categoría, cada integrante del mismo tendrá el derecho a una participación en la selección de su Estado, sin necesidad de eliminatorias; si alguno de los integrantes cambia de entidad, mantiene su derecho de campeón vigente.

Artículo 311. Participación. Las selecciones o delegaciones serán integradas por competidores registrados en ASOWEST en cada estado y solo se aceptarán dos (2) competidores en calidad de refuerzos por entidad. Los refuerzos deberán ser solicitados por el Comité Estatal al Comité Ejecutivo de forma escrita y hasta diez (10) días antes del inicio del Campeonato Nacional.

Artículo 312. Sorteo. El sorteo del orden de salida de los equipos se hará de manera tal que ningún equipo le asiente el ganado a otro equipo de su propio estado, y, de ser posible, que en cada lote de ganado haya al menos un equipo de cada estado participante. En el caso de que en las vueltas finales resultaran sorteados consecutivamente equipos de un mismo estado, la Mesa Técnica designará a los asentadores de manera de cumplir con la primera parte de esta regla.

ASOWEST

Artículo 313. Determinación de Resultados. Para determinar los resultados del Campeonato se utilizará el siguiente método:

Más (+) Encierros Más (+) Animales Menos (-) Tiempo

Artículo 314. Reclamos. Cada estado tendrá derecho al ejercicio de un máximo de cuatro (4) reclamaciones por cada día de competencia, que serán agotadas en la medida en que las mismas se efectúen y no procedan; lo que supone que si al efectuar su reclamo ante la Mesa Técnica, este procede, el mismo no se tomara en cuenta como reclamo agotado.

Cada reclamo tiene una caución de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (40 USD) que deberán ser depositados obligatoriamente en la recepción de la Mesa Técnica al momento de realizarlo, el reclamo no será válido si no se presenta esta caución.

Los jueces instalados en la recepción de la Mesa Técnica están facultados para resolver los reclamos y/o consultar con los jueces actuantes, si fuera necesario, así como rechazar los reclamos si no cumplen con los requerimientos exigidos en el presente Reglamento. También están facultados para guiar al Delegado en cuanto a los pasos a seguir para formular su reclamo.

El monto de la caución le será devuelto al reclamante si el reclamo procede.

La cantidad de reclamos por día es única y no es acumulativa para días posteriores.

Lo recaudado por concepto de reclamos serán netamente para ASOWEST, tal como lo establece el presente Reglamento.

Artículo 315. Número de Participaciones. Se permitirán hasta tres (3) participaciones por competidor por categoría o división, y no se permitirán equipos con los mismos tres (3) integrantes en ninguna categoría o división.

Artículo 316. Porcentaje asignado a Premiación. Del total asignado a la premiación por inscripciones de cada estado, el setenta por ciento (70%) será destinado a la premiación de los equipos por categoría; y el treinta por ciento (30%) a la premiación de los estados.

El monto designado a las entidades será repartido de la manera siguiente: cincuenta por ciento (50%) al estado que quede en 1º lugar, treinta por ciento (30%) al que ocupe el 2º lugar y veinte por ciento (20%) al que ocupe el 3º lugar.

ASOWEST

Artículo 317. Reconocimiento de Campeones. Cada año ASOWEST entregará a los Campeones de cada categoría y/o División, un Hebilla que los identifique como Campeón Nacional de la Categoría y del Año, así como su inclusión en la sección Campeones Nacionales, y en virtud de reconocer el mérito de los Campeones Nacionales del año en curso, serán nombrados Selección Nacional de Encierro de Ganado y Selección Nacional de Carrera de Velocidad, para aquellos eventos Internacionales que ameriten representantes del país.

Los Campeones Nacionales que defienden título en el año en curso, usarán una camisa que los identifique como Campeones durante la competencia y les servirá como Código de Vestimenta y uniformidad, las mismas se entregarán en los actos protocolares al inicio del evento.

Artículo 318. Copa ASOWEST. El Comité Ejecutivo podrá convocar al final de cada año, un Campeonato Nacional de Encierro de Ganado, denominado Copa ASOWEST, donde participarán las ocho (8) entidades que hayan logrado el mejor desempeño en los campeonatos nacionales previos de ese año, por categorías y divisiones. Asimismo todos los competidores de los estados clasificados deben haber participado en al menos un (1) Campeonato Nacional por categoría o división.

Para esta Copa cada estado deberá participar con todas las categorías y divisiones. La cantidad de equipos por división, así como el costo por entidad serán establecidos por el Comité Ejecutivo al momento de realizar la respectiva convocatoria.

Las reglas de celebración de esta Copa serán las contenidas en el presente Título, y la fórmula para determinar los estados asistentes a esta Copa ASOWEST será analizar en todas las categorías participantes, en todos los campeonatos a los que asistió, la siguiente fórmula:

$$+ \text{Encierros} + \text{Animales} - \text{Tiempo}$$

Título IX.

“De las Penalizaciones, Multas y Sanciones”

Capítulo I. Generales

Artículo 319. De las Faltas. Todo miembro de ASOWEST que incurra en las faltas descritas a continuación, durante su participación en un evento o después de concluida la misma, podrá ser descalificado por la Mesa Técnica de acuerdo a las sanciones identificadas para cada falta. Igualmente podrá perder los puntos acumulados y/o ser descalificado de año de competencia, así como ser objeto de suspensión o de sanciones adicionales determinadas por el Tribunal Disciplinario y/o el Comité Ejecutivo. Los nombres de las personas podrán ser publicados.

Artículo 320. Uso de palabras obscenas. Todo aquel competidor que utilice palabras obscenas o cualquier otro gesto dentro de la cancha tendrá una primera advertencia, de repetir la falta tendrá una multa del cincuenta por ciento (50%) del valor de inscripción del equipo al cual pertenece, la cual deberá ser pagada antes de su

ASOWEST

próxima salida en cualquier equipo siguiente, de lo contrario el recorrido en que ocurrió la falta no tendrá tiempo y se le asignará cero animales encerrados. Si en esa salida el equipo no tiene tiempo se penalizará al competidor infractor en su próxima salida en cualquier equipo. Si la actitud del competidor persiste el mismo será descalificado de la competencia.

Artículo 321. De las faltas contra el Ganado. Todo competidor que incurra en molestar el ganado innecesariamente después de terminado su recorrido y/o durante el asentamiento recibirá una primera penalización del cincuenta por ciento (50%) del valor de la inscripción del equipo. Si la actitud del competidor persiste el mismo será descalificado de la competencia.

Se entiende por molestar el ganado, entre otros: agarrar el ganado por el rabo o cola, chocarlo con el caballo, irritar el lote, separar o intentar separar un animal para hacerle movimientos de corte y aparte.

Artículo 322. Molestias a otros Equipos durante el Encierro de Ganado Todo miembro de ASOWEST o competidor que ayude o perjudique a otro equipo desde fuera de la cancha con la utilización de sus riendas, artefactos sonoros, potes, trapos, banderas, etc. para detener o hacer avanzar a una animal durante el encierro de ganado recibirá una primera advertencia, de repetir la falta tendrá una penalización del cincuenta por ciento (50%) del valor de inscripción del equipo, la cual deberá ser pagada antes de su próxima salida en cualquier equipo, de lo contrario el recorrido de su última salida no tendrá tiempo. Si en esa salida el equipo no tiene tiempo se penalizará al competidor infractor en su próxima salida en cualquier equipo o competencia. Si la actitud del competidor persiste el mismo será descalificado de la competencia. No se podrán solicitar repeticiones de recorrido por estas situaciones.

Artículo 323. Espionaje de Comunicaciones. Si se llegase a descubrir que algún competidor, familiar, empleado, o persona con cualquier nexo que lo una al competidor, está escuchando o espiando las conversaciones de los jueces que estén laborando en la competencia, será sancionado con una suspensión de por vida de Asowest, esta suspensión será tanto para la persona culpable como para el competidor responsable.

Artículo 324. De la permanencia de personas en la Cancha. En las competencias de Encierro de Ganado, y en canchas cuyas barandas no estén cerradas (chapeadas) no se permitirá la permanencia de competidores o personas a caballo en el área externa a la cancha, entre la línea de salida y los corrales del ganado y hasta cinco (5) metros de las barandas. Los miembros de ASOWEST que incumplan esta norma podrán ser descalificados y sancionados por desacato a las instrucciones de los jueces de acuerdo con el cuadro de Faltas contenido en los artículos siguientes. No se podrán solicitar repeticiones de recorridos basados en esta condición.

ASOWEST

Artículo 325. Pagos de Multas. Los montos por conceptos de multas o penalizaciones, impuestas a los competidores y/o equipos, descritos en este Reglamento y que ocurran durante una competencia, serán pagados netamente a ASOWEST, salvo que se indique lo contrario. Esto no aplica para las multas al organizador de un evento.

Artículo 326. Descalificación en equipos. En las disciplinas practicadas por equipo, tales como el Encierro de Ganado, la descalificación de uno de los miembros de un equipo no causará la descalificación del equipo completo. La descalificación de dos miembros del equipo causará la descalificación del equipo completo.

Artículo 327. De la Inscripción Irregular. Si en una competencia ocurriera una inscripción ilegal y la Mesa Técnica se percatara luego de dados los resultados, una vez corregido el problema se ubicará a los competidores o equipos en su lugar correspondiente y se reorganizará los premios según corresponda. En todo caso el competidor o equipo que reciba deliberadamente o con pleno conocimiento de que no le corresponde algún premio, deberá devolver dicho premio y además pagar una multa equivalente en metálico al premio que recibió.

Parágrafo Único: Si se comprueba que un error de inscripción, es responsabilidad de la Mesa Técnica, dichos errores deberán ser corregidos de inmediato y el o los responsables de dicho error, será(n) sancionado(s) por el Comité Ejecutivo según lo establecido en el presente Reglamento además de una multa equivalente al monto de la inscripción del competidor o del equipo afectados. Si el error implica la eliminación del competidor o del equipo, el monto de la multa le será entregado al competidor o al equipo afectados.

Artículo 328. Errores en la Premiación. Si se comprueba que el error en la premiación es responsabilidad de la Mesa Técnica, debe distinguirse si dicho error excluye de la premiación a un equipo que le correspondía, la sanción será una multa en metálico equivalente al monto del valor de la inscripción del competidor o del equipo; si, en cambio, el error solo altera el orden de premiación, pero los competidores y/o equipos que entran en la premiación son los que corresponden, la sanción será mediante una amonestación grave según lo establecido en este Reglamento.

Artículo 329. Clasificación de las Faltas. Las acciones que se consideran Faltas dentro de la Asociación, así como su correspondiente Penalización, están determinadas de acuerdo al siguiente esquema:

ASOWEST

Determinación de penalizaciones o descalificaciones	
Falta	Penalización
Sabotear, detener, parar una competencia o intentar cualquiera de estas acciones. Actitudes antideportivas o desobedecer las órdenes de un juez.	Descalificación inmediata y Suspensión hasta de 3 años
Agredir físicamente a un Juez, personal o directores de ASOWEST, personal oficial de la competencia u organizadores.	Descalificación inmediata y Suspensión hasta de 5 años.
Alterar la identificación de cualquier caballo con mala intención en las diferentes categorías y competencias.	
Mover o intentar mover las marcas dentro de cualquiera de las competencias. Uso de artefactos electrónicos para alterar el resultado de una competencia.	Descalificación inmediata y Suspensión hasta de 2 años
Cambiar un becerro de un lote de ganado o alterar un lote de ganado sin autorización de la mesa técnica.	
Agredir físicamente a otro competidor o miembro de ASOWEST y/o a su caballo.	Descalificación inmediata del competidor y Suspensión hasta de 1 año
Agredir verbalmente, faltar el respeto o insultar a un Juez, personal de ASOWEST, directores de ASOWEST, personal Oficial de la competencia u organizadores.	
Agredir verbalmente, faltar el respeto o insultar a otro competidor o miembro de ASOWEST.	Suspensión hasta de 6 meses
El abuso contra el caballo y/o el ganado en cualquier momento.	
Sobornar o intentar sobornar a un miembro de la Mesa Técnica o al personal de cancha. O dejarse sobornar por un competidor o miembro de ASOWEST.	Descalificación y Suspensión hasta de 10 años.
Competir bajo la influencia del alcohol o las drogas.	Será aplicada por el tribunal Disciplinario.
Cualquier conducta que no sea cónsona con los mejores intereses de ASOWEST o sus miembros.	

Capítulo II Del Procedimiento para las Sanciones.

Artículo 330. Del Inicio del Procedimiento. Tanto el Comité Ejecutivo de ASOWEST como el Tribunal Disciplinario podrán actuar e iniciar el procedimiento para imponer las sanciones correspondientes, bien sea a instancia de parte, a través del escrito correspondiente, o de oficio ante hechos evidentes, públicos y/o notorios que, de acuerdo con las correspondientes disposiciones de este Reglamento, así lo requieran. El lapso máximo

ASOWEST

para el inicio de este procedimiento es el de cinco (5) días después de finalizada la competencia donde haya ocurrido el hecho.

Artículo 331. Procedimiento. Una vez iniciado el procedimiento de acuerdo con el artículo anterior, se hará la correspondiente remisión al Tribunal Disciplinario para la apertura del expediente respectivo. El Tribunal Disciplinario citará al denunciado, por cualquier medio, inclusive el electrónico, para que comparezca, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, a ejercer su derecho a la defensa de los hechos que se le imputan.

Una vez celebrada la audiencia anterior, el Tribunal Disciplinario, deberá dictar su decisión dentro de los cinco (5) días siguientes. La decisión deberá ser notificada de inmediato al Comité Ejecutivo para que éste la ejecute, cualquiera que ésta sea, y notifique mediante cualquier medio al denunciado los términos de la decisión dictada.

Artículo 332. Del Recurso. Un miembro que haya resultado responsable de la violación del presente Reglamento o que haya sido suspendido, descalificado o que se le hayan quitado sus puntos como lo describe el presente Reglamento, podrá apelar mediante escrito enviado por cualquier medio (inclusive el electrónico a la siguiente dirección: gerencia@asowestvenezuela.com) al Comité Ejecutivo de ASOWEST, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la sanción.

El Comité Ejecutivo de ASOWEST decidirá acerca de la procedencia o no de la apelación interpuesta dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la apelación. La decisión del Comité Ejecutivo no tendrá recurso administrativo alguno.

La solicitud de sanción debe ser emitida por escrito y estar acompañada de un aval suscrito por, al menos, un miembro del Comité Ejecutivo o director regional de ASOWEST y dos testigos.

Título X. Premiación.

Artículo 333. Premiación. El organizador de la Competencia, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Reglamento, debe publicar, tanto en las invitaciones como en el lugar del evento, los montos mínimos a repartir por concepto de premiación, bien sea que se anuncie una cantidad exacta a repartir o ésta se determine por el número de competidores que en definitiva participen en la válida, en cuyo caso el empresario deberá anunciar y publicar cual será el porcentaje del acumulado de inscripciones que se va a repartir.

En todos los métodos de premiación a que se refiere esta sección, la inscripción de los competidores se hará conforme a lo establecido en este reglamento.

Todos los premios ofrecidos en metálico deben pagarse de forma inmediata.

ASOWEST

Cualquier competidor o equipo que se le haya entregado por error u omisión algún premio, sea de su responsabilidad o no, o por el procesamiento de alguna reclamación posterior, deberá devolverlo en un lapso no mayor a 48 horas al organizador del evento para que este disponga del mismo para su asignación correcta, de no hacerlo será suspendido indefinidamente o hasta que haga el reintegro del premio.

Artículo 334. Distribución de la premiación en Carreras de Velocidad. El dinero a repartir se podrá distribuir de dos maneras a opción del organizador del evento, y deberá ser publicado en la convocatoria:

1. General, o lineal.
2. Por divisiones.

En los casos en que el organizador decida premiar de manera general, el 100% de la premiación se repartirá entre los ganadores según la tabla contenida en el siguiente artículo.

En los casos en que el organizador ofrezca premiar por divisiones, el monto destinado a la premiación se distribuirá de la siguiente forma: cincuenta por ciento (50%) a la Primera División, treinta por ciento (30%) a la Segunda División y veinte por ciento (20%) a la Tercera División.

Si la Tercera División quedara desierta la distribución del monto acordado para la premiación será la siguiente: se premiará: sesenta y dos punto cinco por ciento (62.5%) a la Primera División y treinta y siete punto cinco por ciento (37.5%) a la Segunda División.

Si la Segunda División quedara desierta el monto destinado a la premiación se distribuirá de la siguiente manera: setenta por ciento (70%) a la Primera División y treinta por ciento (30%) a la Tercera División.

Y, si la Segunda y Tercera Divisiones quedaran desiertas el monto destinado a las premiaciones irá en su totalidad a la Primera División, es decir, será un cálculo lineal.

Artículo 335. Tabla de Premiación. El mínimo de lugares a premiar en cada división, y los montos correspondientes a cada uno de ellos, se determinan de acuerdo con esta tabla. Estos mínimos lugares deben ser premiados en todas las categorías. Se podrán premiar más lugares si así lo desea el empresario del evento, pero nunca menos.

ASOWEST

Tabla de premiación en Carrera de Barriles y Carrera de Postes										
Cantidad de Competidores	01 a 10	11 a 30	31 a 50	51 a 70	71 a 90	91 a 120	121 a 150	151 a 180	181 a 210	211 o más
Lugar										
Primero	100%	60%	50%	40%	30%	28%	26%	24%	22%	20%
Segundo		40%	30%	30%	25%	22%	20%	18%	16%	15%
Tercero			20%	20%	20%	18%	15%	15%	14%	13%
Cuarto				10%	15%	14%	12%	12%	12%	11%
Quinto					10%	10%	10%	10%	10%	10%
Sexto						8%	9%	8%	8%	8%
Séptimo							8%	7%	7%	6,50%
Octavo								6%	6%	6%
Noveno									5%	5,50%
Décimo										5%

El Juez y/o Técnico de ASOWEST, algún miembro de la directiva, o algún miembro de la comisión regional deberá revisar las premiaciones.

Todos los premios en metálico deben pagarse al instante.

Artículo 336. Premiación en el Encierro de Ganado, Sorteo de Ganado y Enlace de Novillos. El empresario debe publicar, tanto en las invitaciones como en el lugar del evento, los montos mínimos a otorgar como premiación, bien sea que se anuncie una cantidad exacta a repartir o ésta se determine por el número de competidores que en definitiva participen en la válida, en cuyo caso el empresario deberá anunciar y publicar cual será el porcentaje del acumulado de inscripciones que se va a repartir.

Así mismo deberá anunciar y publicar los lugares o posiciones a premiar en las competencias de Encierro de Ganado, Sorteo de Ganado y Enlace de Novillos. Dentro de los porcentajes comprometidos para la premiación por el organizador no podrán incluirse premios excluidos de la competencia válida para puntos y High Point de ASOWEST. En todo caso el empresario podrá añadir premios al acumulado y podrá aumentar los lugares a premiar, pero en ningún caso el premio deberá ser menor al ofrecido en la invitación publicada.

En el caso de los Eventos Especiales a que se refiere el artículo 328, el Organizador deberá anunciar y publicar tanto en las invitaciones como en el lugar del evento la premiación exacta y detallada de la válida, así como el valor asignado y las características de cada vehículo o bien mueble, los cuales estarán sujetos a

ASOWEST

revisión y aprobación por parte del Comité de Aprobación de Válidas; esta premiación no podrá ser dada con base en los equipos inscritos si estos son menos de la cantidad convocada.

Artículo 337. Aumento de cupos. En el caso de que por solicitud del empresario se apruebe aumentar los cupos de Encierro de Ganado en una válida, la premiación debe aumentar y repartirse de forma proporcional al número de equipos aumentados, de acuerdo con el porcentaje y tabla contenida en el siguiente artículo. Esta regla no aplica a los premios ofrecidos fuera de las tablas suministradas por ASOWEST.

Artículo 338. Premiación en Enlace de Novillos. En el caso de Enlace de Novillos, el organizador podrá elegir entre otorgar una premiación fija para cada división, o utilizar la tabla de premiación definida en el artículo siguiente, descontando el costo del ganado.

Artículo 339. Tabla de Premiación. El monto correspondiente a las competencias será repartido de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla de premiación en Encierro de Ganado, Ordenamiento de Becerras y Enlace de Novillos								
Canto. de Equipos	01 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más
Lugar								
Primero	40%	33%	28%	27%	24%	22%	20%	19%
Segundo	35%	27%	25%	22%	20%	18%	17%	16%
Tercero	25%	23%	20%	18%	16%	15%	14%	14%
Cuarto		17%	15%	14%	13%	12%	11%	10.5%
Quinto			12%	10%	10%	10%	10%	9.5%
Sexto				9%	9%	8,5%	8,5%	8%
Séptimo					8%	7,5%	7%	6.5%
Octavo						7%	6,5%	6%
Noveno							6%	5,5%
Décimo								5%

ASOWEST

Artículo 340. Eventos con Premiación Especial. El organizador que proponga dar una premiación diferente a dinero en efectivo, o combinada con éste, tales como vehículos u otros bienes muebles, deberá solicitar por escrito ante el Comité Ejecutivo la debida autorización para ello; el Comité, una vez estudiada la solicitud que debe ir acompañada de los recaudos que se exijan en cada caso, autorizará o no, la validación de estos eventos

En los casos en los cuales el Organizador, por cualquier razón, para el momento de la premiación no disponga del vehículo o el bien mueble ofrecido, deberá entregar como premiación el valor en metálico asignado previamente a ese vehículo o bien mueble.

Título XII.

Ámbito de Aplicación y Circunstancias no Previstas.

Artículo 341. Ámbito de Aplicación. Las disposiciones del presente Reglamento serán aplicables y son de obligatorio cumplimiento a todos los miembros de la Asociación, igualmente los espectadores tendrán la obligación de acatar y respetar sus normas so pena de aplicación de las sanciones correspondientes.

Artículo 342. Reserva. ASOWEST se reserva todos los derechos derivados del presente Reglamento; de las grabaciones del video oficial del Evento y prohíbe su reproducción total o parcial, alquiler, préstamo, distribución física, digital o electrónica sin la debida autorización de la Asociación. Se prohíben asimismo todas las transmisiones radiales, televisivas y por internet así como la utilización de los símbolos y logos sin previa autorización de la Asociación, pudiendo ASOWEST proceder a su decomiso y ejercer todas las acciones civiles y penales que establecidas en las leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 343. Circunstancias no Previstas. Todas las competencias de las disciplinas deportivas y que se efectúen en el territorio nacional se regirán por el presente Reglamento, sin embargo, cualquier circunstancia no prevista en el mismo, será resuelta por el Comité Ejecutivo de conformidad con los demás reglamentos nacionales e internacionales que regulen los deportes western, así como también los usos y costumbres del deporte y los Principios de Igualdad, Defensa e Imparcialidad.

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Comité Ejecutivo y su correspondiente publicación en la página web de la Asociación.

ASOWEST

ANEXOS

ASOWEST

ANEXO I NORMATIVA DE PUESTOS DE CABALLOS

Objetivo

Garantizar condiciones adecuadas y libres de riesgo para los caballos.
Mejorar la logística de ubicación de los ejemplares.
Evitar la toma de puestos asignados por ejemplares sin puestos.

Ubicación

Los puestos deben ubicarse en terrenos no anegables.

Techo

Los puestos deben estar protegidos de la lluvia, bajo techo rígido o flexible sin agujeros.
En caso de estructuras portátiles las mismas deben estar bien ancladas y en condiciones que resistan vientos y lluvias fuertes a fin de evitar el colapso. Los anclajes deben estar protegidos y deben ser seguros, libres de puntas de cabillas, malos amarres o cualquier otro objeto que puedan causar daño a los caballos en circulación.

Dimensiones

Los puestos deben tener las siguientes medidas:
Área mínima conformada por paneles de 2.65 m. x 3.00 m.
Altura mínima de 1,60 m.

Materiales

Tubería de hierro, madera o cualquier otro material lo suficientemente fuerte para garantizar la estabilidad de los mismos.

Cama

Todos los puestos deben contar con una cama cuyo espesor no sea menor a 10 cm. si la misma es sobre tierra o arena. En caso de ubicarse sobre concreto o alguna superficie dura deberá tener un espesor no menor de 15 cm. El material debe ser inerte: Concha de arroz, viruta (libre de polvo de aserrín), arena o heno. Para los eventos que duren más de un día el empresario debe garantizar cantidades adicionales de material para la cama a fin de reponer el mismo si así fuere el caso.

Luz

Los puestos deben contar con iluminación adecuada. El empresario organizador debe velar por que las conexiones eléctricas cumplan con las condiciones mínimas de seguridad a fin de evitar accidentes eléctricos.

Libre de elementos punzantes y cortantes

Todos los puestos deben estar libres de amarres de alambre dulce o cualquier otro objeto, con terminación de bordes cortantes o punzantes que puedan herir a los equinos o a las personas que tienen contacto con ellos. Todas las camas y corredores de los puestos deben estar libres de restos de amarres de alambre dulce para evitar daño a los cascos de los ejemplares.

Suministro adecuado de agua

El empresario debe garantizar suministro de agua adecuada próxima a los puestos, a una distancia máxima de 20 m. de los mismos; de lo contrario, debe suministrar mangueras para lograr este objetivo.

ASOWEST

Suministro adecuado de pacas

El empresario debe garantizar un suministro adecuado de pacas, gratis o para la venta según sea el caso, suficiente para cubrir el consumo de una paca por ejemplar por día. Las pacas deben ser de buena calidad, libre de hongos y malezas.

Identificación

Todos los puestos deben estar debidamente enumerados. En una hoja, debidamente identificada, el empresario debe informar sobre la lista de asignación de puestos. Un número por cada caballo cuyo puesto haya sido pagado dentro de los lapsos previstos por el empresario.

Esta lista de asignación debe estar ubicada en la cartelera de resultados oficiales y en el área de recepción de equinos.

Nota

Es obligación del organizador cumplir con todos los parámetros de este anexo, de incumplir alguno de los mismos será penalizado con una multa equivalente a dos condiciones del reglamento de aprobación de válidas.

ASOWEST

ANEXO II

Evaluación de Cancha

(Modelo de ejemplo – Descargar en <http://www.ASOWEST.com> – Sección de Reglamento)

Nombre de cancha:

Responsable:

Dirección:

Coordenadas GPS: ____° ____' ____" Norte ____° ____' ____" Oeste

Región:

Ítem	Concepto	Elementos a considerar	Evaluación	Ptos.
1	Acceso a la cancha.	Ubicación de la cancha en cuanto a cercanía a poblados y condiciones de la vialidad.	10: Excelente. 5: Aceptable. 0: Deficiente.	
2	Seguridad.	Seguridad en la zona y en el sitio, acceso restringido.	10: Seguro. 5: Promedio. 0: Inseguro.	
3	Forma y tamaño de la cancha.	Tamaño ideal 33.3mx66.6m, con esq. sin ángulos de 90. Puertas de acceso de caballo y ganado adecuadas.	10: Tamaño ideal. 5: Aceptable. 0: Pequeña/Irregular.	
4	Calidad de la arena.	Suelta, sin material arcilloso, sin piedras y con 12 cm de profundidad.	10: Excelente. 5: Regular. 0: Compacta/Piedras.	
5	Área de calentamiento.	Tamaño. Calidad de la arena.	5: Excelente. 2: Suficiente. 0: Ninguna.	
6	Área de mesa técnica.	Suficiente espacio. Amplia. Adecuada vista de la cancha.	10. Excelente. 5. Suficiente. 0: Deficiente.	
7	Iluminación.	Suficiente iluminación de cancha, corrales y prepista. Cantidad y distribución.	10. Excelente. 5: Aceptable. 0: Sin iluminación.	
8	Corrales. (Tamaño y calidad)	Los corrales deben tener agua para el ganado y al menos 1.5 m por animal.	5: Excelente. (> 2 m) 3: Aceptable. (1.5m ²) 0: Deficiente. (< 1.5 m)	
9	Cantidad de corrales.	Corrales que permitan la rotación y descanso del ganado. Potreros.	5: Más de 8 corrales. 3. 4 corrales. 0: Menos de 4 corrales.	

ASOWEST

10	Área de estacionamiento	Fácil acceso, Seguro. Espacioso	5: Excelente. 3: Suficiente. 0: Ninguna.
11	Instalaciones para competidores y público.	Gradas y/o sombra para el público, o áreas para sentarse, baños y área para comer.	10: Excelentes. 5: Suficientes. 0: Deficientes.
12	Área para caballos	Agua para beber los caballos. Zonas sombreadas para descanso de los caballos.	10: Excelentes. 5: Suficientes. 0: Deficientes.
13	Otros	Área para bañar caballos. Embarcadero de caballo, etc.	5: Excelentes. 2: Suficientes. 0: Muy deficientes.

Total de puntuación.....

ASOWEST

ANEXO III

Lista de Chequeo – Encierro de Ganado

(Modelo de ejemplo – Descargar en <http://www.ASOWEST.com> – Sección de Reglamento)

Nombre de válida: _____

Cancha: _____

Fecha de inicio: _____ / _____ / _____

Fecha de finalización: _____ / _____ / _____

Valida dual: ☐ Si: _____ ☐ No.

Chequeo realizado por: _____

Concepto		Explicación	Check
1	Jueces	Presencia de mesa técnica	☐
		Uniforme de jueces	☐
2	Ganado	Todos los lotes de ganado deben estar en los corrales	☐
		Agua y pasto para el ganado.	☐
		Lotes de ganado deben estar identificados por color.	☐
		Todos los becerros deben estar Numerados	☐
		Ganado apto y mezclado según peso y sexo.	☐
		Reses de reserva	☐
		Número de reses por lotes y tríos completos.	☐
		Ganado asentado.	☐
3	Cancha	Puertas de corrales y cancha aseguradas.	☐
		Tamaño y Ubicación de corral	☐
		Ubicación y marcaje de la línea de falta.	☐
		Arena acondicionada (suelta 12cm y húmeda)	☐
		Área de calentamiento	☐
		Banner de ASOWEST en Cancha	☐
		Probar video.	☐
		Probar Cronometro, sonido advertencia 30 segundos	☐
		Probar sonido, micrófonos, banderas y radios.	☐

ASOWEST

4	Sorteos	Sortear salidas de todas las vueltas y la final.	☐
		Sortear números (con ganado numerado y testigos)	☐
		Sortear lotes (deben estar todos los lotes en sitio)	☐
5	Condiciones competidores	Equipos repetidos	☐
		Límite de participaciones	☐
		Condiciones especiales	☐
		Solvencia de competidores	☐
		Handicap de equipos	☐
		Multas por cobrar	☐
6	Publicaciones	Publicar Orden de Salida de todas las vueltas	☐
		Publicar Tabla de Premiación	☐
7	Inicio de Competencia	Presencia de Ambulancia	☐
		Stand de ASOWEST	☐
		Pago de aporte a ASOWEST	☐
		Hora de Inicio: ____ : ____ ☐ am / ☐ pm	☐
		Himno Nacional	☐
		Anunciar orden de salidas por parlantes	☐
8	Advertencias según reglamento	Advertir Código de vestimenta y/o Uniformidad	☐
		Uso puerta neumática	☐
		Participación del Público	☐

ASOWEST

ANEXO IV

CONTROL ADMINISTRATIVO DE COMPETENCIAS

Valida: _____

Fecha: _____

APORTE ORGANIZADOR				
Disciplina	Cant. Equipos	Precio	Aporte	Monto
Total Aporte a ASOWEST Bs.				-

COBRO DE MEMBRESÍAS			
# ASOWEST	Nombre y Apellido	Monto	Forma de Pago
Total Bs.		-	

ASOWEST

RESUMEN COBRO DE MULTAS	
Descripción	Monto Bs.
Multas cobradas al organizador por ASOWEST	
Multas Cobradas a Competidores y/o Equipos para ASOWEST	
Multas Cobradas a Competidores y/o Equipos para el Organizador	

TOTAL RECAUDADO POR ASOWEST, Bs.	-
---	---

FIRMA ORGANIZADOR **FIRMA MESA TÉCNICA**

INVEST

PRO V

CARGO DE MULTAS			
Art. Aplicado	Monto Organiz.	Monto Asowest	Forma de Pago
TOTAL Bs.	-	-	

VES
KO V

[illegible]

ADVERTENCIA

Las actividades equinas, así como la práctica de deportes western, implican riesgo para los equinos, el ganado, los competidores y el público en general.

Ni el propietario de la cancha, ni el organizador del evento, ni ASOWEST se hacen responsables por lesiones o muerte de participantes en estas actividades como resultado de los riesgos inherentes de estas actividades.

ASOWEST

ANEXO VII

SOLICITUD DE REVISIÓN DE DECISIÓN DE LA MESA TÉCNICA



Válida: _____ Fecha: _____

Competidor o Equipo: _____

Categoría: _____ Vuelta: _____ Número Salida: _____

Reclamación:

Firma Competidor y Numero ASOWEST: _____

Comentarios:

ASOWEST

ANEXO VIII

REGISTRO DE RECLAMACIONES POR COMPETENCIA

Valida:

Fecha:
a:

Canc
ha:

No. de Recla mo	Nombre del Reclamante	No. ASO WEST	Descripción Reclamo	Juez y Técnico					Proce de S/N
				Com put	Displ ay	Corra l	Línea	Gana do	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

ASOWEST

ANEXO IX

Inscripción en Potros de Venezuela

Número de registro: _____

Datos del ejemplar

Apodo: _____

Nombre registrado: _____

Número de Registro AQHA: _____

Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____

Sexo: ☐ Masculino ☐ Femenino

Color: _____



Requisitos

Copia de registro AQHA:	☐ Sí ☐ No
Fotografía anterior:	☐ Sí ☐ No
Fotografía posterior:	☐ Sí ☐ No
Fotografía lateral izquierda:	☐ Sí ☐ No
Fotografía lateral derecha:	☐ Sí ☐ No